

INFORME FINAL DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN



E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO

VIGENCIA FISCAL 2021

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO

Mayo de 2021



Contraloría Municipal de Rionegro | NIT 901449306-5



contraloriarionegro.gov.co



(57) (4) 448 42 35



atencionciudadania@contraloriarionegro.gov.co



Carrera 49 50-58 Ed. San Antonio de Padua, 2do piso, Rionegro, Antioquia, Colombia

Concejo directivo

RODRIGO ALEXANDER MONTOYA

Contralor Municipal de Rionegro

CLAUDIA ALEJANDRA URIBE TOBÓN

Contralor Auxiliar de Vigilancia y Control

JAIRO ANTONIO GOMEZ GARCIA

Director de Auditorías

Equipo auditor

Jairo Antonio Gómez G

Supervisor

Valeria Jiménez Tobón

Profesional Universitaria líder auditoría

María Alejandra Valencia Rendon

Contratista apoyo auditoría

Camila Andrea Estrada Marín

Contratista apoyo auditoría

Didier Moreno Hernández

Contratista apoyo auditoría

Diomedes Mauricio Jiménez

Contratista apoyo auditoría

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES.....	5
2. CARTA CONCLUSIONES.....	7
2.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD.....	8
2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO - ANTIOQUIA.....	8
2.3 OBJETIVO GENERAL.....	9
2.3.1 Objetivos específicos.....	10
2.4 CONOCIMIENTO DE ENTIDAD AUDITADA.....	11
2.5 OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO.....	13
2.5.1 Fundamento de la opinión.....	13
2.5.2 Opinión.....	14
2.6 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN 2021.....	14
2.6.1 Fundamento del concepto.....	15
2.6.2 Concepto.....	16
2.7 OPINIÓN FINANCIERA 2021.....	17
2.7.1 Fundamento de la opinión.....	17
2.7.2 Opinión.....	18
2.8 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL.....	19
2.9 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA.....	21
2.10 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO.....	22
2.11 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	23
2.12 ATENCIÓN A PQRSD.....	24
2.13 DENUNCIAS FISCALES.....	26
2.14 CUADRO RESUMEN HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	26
3. MUESTRA DE AUDITORÍA.....	28
4. RESULTADO DE LA AUDITORÍA.....	32
4.1 MACRO GESTIÓN PRESUPUESTAL.....	32



4.1.1 Análisis gestión y reserva presupuestales	32
4.1.2 Ejecución de ingresos.....	35
4.1.3 Ejecución de egresos.....	40
4.1.4 Gestión de inversiones y participaciones accionarias	44
4.1.5 Gestión servicio de la deuda.....	44
4.1.6 Gestión vigencias futuras.	44
4.1.7 Gestión fiducias y patrimonios autónomos.	45
4.1.8 Gestión ambiental.....	45
4.2 MACRO GESTIÓN FINANCIERA.	46
4.2.1 Análisis Estados Financieros.	46
4.2.2 Control Interno Contable.....	47
4.3 INDICADORES FINANCIEROS.	48
5. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL.....	52
6. RELACIÓN DE HALLAZGOS.	54
7. INSUMOS PARA PROXIMA AUDITORIA	197
8. ANEXOS.....	199

1. HECHOS RELEVANTES.

La E.S.E. Hospital San Juan de Rionegro, creada mediante Acuerdo N° 042 del 9 de junio de 1940 como una entidad sin ánimo de lucro, es posteriormente transformada por medio del Acuerdo N° 062 expedido por el Concejo Municipal el 19 de septiembre de 1995 como una Empresa Social del Estado del Orden Municipal, convirtiéndose en una entidad pública que pertenece al sector descentralizado por servicios del orden municipal, goza con autonomía administrativa y patrimonio propio como consecuencia de su personalidad jurídica.

Las Empresas Sociales del Estado – E.S.E., son aquellas entidades creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud, las cuales se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la ley 344 de 1996 y en los aspectos no regulados por dichas leyes, en las normas que las competen, sustituyan o adicionen, como es el caso del Decreto 1876 del 3 de agosto de 1994, el cual reglamenta los artículos 194, 195 y 196 de la Ley 100 de 1993.

Los Estados Financieros de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, fueron presentados de conformidad con las políticas para la preparación y presentación de informes financieros de la entidad según Manual de Políticas Contables adoptado por la entidad, con algunas observaciones y dando cumplimiento a la Resolución 533 de 2015, Resolución 468 de 2016, Resolución 182 de 2017, Resolución 193 de 2016, Resolución 425 de 2019 y demás normas que regulan el sector en el cual se evidenció un control interno contable con deficiencia.

El presupuesto de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro fue aprobado mediante Acuerdo directivo No 011 del 18 de noviembre de 2020 por un valor inicial de \$ 57.136.446.264, según el reporte de la Contaduría General de la Republica - CGR- mediante el Consolidador de Hacienda e Información Pública -CHIP-; el presupuesto inicial para la vigencia fiscal 2021 fue aprobado por valor de \$ 57.136.446.264; así mismo se evidencian adiciones para el periodo por \$ 38.539.467.572 y reducciones por \$ 1.132.699.082 para un presupuesto definitivo de \$ 94.543.214.754 distribuido de la siguiente forma:

TABLA 01
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021

Descripción	Apropiación Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto definitivo	Participación
1.0 Disponibilidad inicial	\$ -	\$ 13.266.060.092	\$ -	\$ 13.266.060.092	14,0%
1.1 Ingresos corrientes	\$ 57.136.446.264	\$ 22.585.549.457	\$ 1.132.699.082	\$ 78.589.296.639	83,1%
1.2 Recursos de capital	\$ -	\$ 2.687.858.023	\$ -	\$ 2.687.858.023	2,8%
1. Total Ingresos Presupuesto	\$ 57.136.446.264	\$ 38.539.467.572	\$ 1.132.699.082	\$ 94.543.214.754	100%

Fuente: Reporte CGR presupuestal programación de ingresos – PPTO Sujeto de Control periodo 2021.

Elaboró: Equipo auditor.

La Ejecución Presupuestal presenta un déficit de \$ 4.267.718.235, debido a que son mayores los compromisos, con respecto al total de recaudos como se evidencia en la siguiente tabla:

TABLA 02
RESULTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PERÍODO 2021

Descripción	Presupuesto definitivo programación de Ingresos - Egresos (a)	Presupuesto Ejecución de Ingresos - Egresos (b)	Resultado presupuesto de Ingresos - Egresos (a) - (b)	% Déficit de egresos (b)/(a)x 100
1.Total, Ingresos Presupuesto	\$ 94.543.214.754	\$ 80.394.698.162	-\$ 14.148.516.592	15,0%
2.Total, Gastos Presupuesto	\$ 94.543.214.754	\$ 84.662.416.397	\$ 9.880.798.357	10,5%
Diferencia Presupuesto Ingresos – Gastos	\$ -	-\$ 4.267.718.235	-\$ 4.267.718.235	DÉFICIT

Fuente: Reporte CGR presupuestal programación y ejecución de ingresos - egresos periodo 2020.

Elaboró: Equipo auditor.

2. CARTA CONCLUSIONES.

Doctor
LUIS CARLOS MEJIA QUICENO
Gerente
E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro
Cra 48 No. 56 - 69
Rionegro (Ant)

Asunto: Carta de Conclusiones Informe Final de Auditoria Financiera y de Gestión,
Hospital San Juan de Dios de Rionegro

Respetado Doctor Luis Carlos:

La Contraloría Municipal de Rionegro, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Acto Legislativo No 04 de 2019 y el artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020, el cual fortaleció el ejercicio del control fiscal y con el propósito de desarrollar a cabalidad el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT de la Contraloría Municipal de Rionegro vigencia 2022, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, con el fin de determinar si la gestión fiscal durante la vigencia 2021 se realizó de manera económica, eficiente y eficaz. Igualmente, se buscó comprobar que, en su origen operacional, transaccional y su elaboración se cumpliera con las normas prescritas por las autoridades competentes logrando finalmente dar un pronunciamiento sobre el fenecimiento o no fenecimiento de la cuenta.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT (Versión 2.1), construida por la Contraloría General de la República, a través de SINACOF donde se estructuran las normas internacionales ISSAI emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI); la cual es adoptada por la Contraloría Municipal de Rionegro mediante la Resolución Orgánica 073 del 18 de Junio de 2021, este informe de auditoría contiene la opinión sobre los estados financieros, concepto sobre la gestión de inversión y el gasto, la opinión sobre el presupuesto, la contratación pública, la gestión ambiental, concepto sobre

la efectividad del plan de mejoramiento, concepto sobre la rendición de la cuenta y fenecimiento de la cuenta fiscal durante la vigencia 2021.

Para su desarrollo se requirió, de parte de la Contraloría Municipal de Rionegro, la observancia de las exigencias ética y profesionales que requieren de etapas de planeación y ejecución de la auditoria, buscando obtener un ejercicio garante de que los procesos consultaron la normatividad aplicable.

El periodo auditado correspondió a la vigencia 2021, por lo tanto, la evaluación se realizó al periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del mismo año.

2.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD.

De conformidad con el marco normativo definido por la Contaduría General de la Nación, la Resolución 414 de 2014 y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 93 y 95 de la Ley 1474 de 2011, artículo 52 del Decreto Ley 403 de 2020, y demás normas constitucionales y Estatutarias, que señalan: La entidad E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros y cifras presupuestales, de conformidad con el marco de información financiera aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el Control Interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Municipal de Rionegro se encuentre libre de incorrecciones materiales debido a fraude o error.

2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO - ANTIOQUIA.

La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Rionegro - Antioquia, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal.

La auditoría practicada incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos facilitados y remitidos por la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, material que soporta el área, actividad o proceso auditado, y

el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en la Contraloría Municipal de Rionegro. Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría Municipal de Rionegro aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debido a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

2.3 OBJETIVO GENERAL.

Dictaminar si los estados financieros, la Gestión de Inversión, de gastos, el presupuesto, la contratación pública y la gestión ambiental de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, reflejan razonablemente los resultados y si la gestión fiscal realizó de forma económica, eficiente y eficaz, informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad.

2.3.1 Objetivos específicos.

- Expresar una opinión, sobre si los estados o cifras financieros están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro y evaluar el trámite y manejo de: reservas presupuestales, deuda pública, vigencias futuras, fiducias y patrimonios autónomos.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto
- Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal interno expresando un concepto
- Emitir concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento
- Evaluar el control interno contable expresando un concepto
- Evaluar la oportunidad, suficiencia y calidad de la rendición de la cuenta, emitiendo un concepto
- Determinar si procede o no con el feneamiento o abstención sobre la cuenta fiscal consolidada
- Verificar la atención de las PQR que se han presentado y adelantado por la Administración Municipal de Rionegro, correspondiente a la vigencia 2021.

2.4 CONOCIMIENTO DE ENTIDAD AUDITADA.

Mediante Acuerdo N° 042 del 9 de junio de 1940 se establece que el Hospital San Juan de Dios es una entidad sin ánimo de lucro, de origen público, dedicado a la prestación de servicios de salud a la comunidad. Por medio del Acuerdo N° 062 expedido por el Concejo Municipal el 19 de septiembre de 1995, se transforma el Hospital en una Empresa Social del Estado del Orden Municipal, con categoría especial de entidad pública y calidad de entidad descentralizada de la orden municipal dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y sometida el régimen jurídico previsto en el Capítulo III de la Ley 100 de 1993.

Mediante el acuerdo 142 de diciembre 8 de 2000 cambia la razón social por HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E RIONEGRO – ANTIOQUIA, nombre con el que es reconocido a nivel local y nacional. Según decreto 540 de septiembre 2017 se liquida el Hospital Gilberto Mejía Mejía, y a partir del 15 de septiembre de 2017, el Hospital comienza con la prestación de servicios de salud de Primer Nivel en la Sede Gilberto Mejía Mejía ubicada en la Carrera 70 N° 40-68 Barrio el Porvenir

MISIÓN

El Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro es una institución prestadora de servicios de salud de primero, segundo y algunos de tercer nivel de complejidad, ofreciendo atención humanizada al usuario y su familia en el Oriente Antioqueño, con estándares de calidad y seguridad, fomentando el desarrollo institucional, el bienestar de la comunidad y su personal en armonía con el medio ambiente.

VISIÓN

Para el año 2024 El HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. Rionegro Antioquia será reconocido por su atención humanizada, con estándares de calidad, innovación y liderazgo en los servicios de salud de primero, segundo y algunos de tercer nivel de complejidad para la satisfacción del usuario y su familia, enmarcados en el Código de Ética y Buen Gobierno.

VALORES INSTITUCIONALES

Mediante la resolución 118 del 18 de mayo de 2007, el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro – Antioquia establece y adopta el código de ética, en Comité MIPG se modifican los siguientes valores institucionales.

HUMANIZACIÓN: Reconozco al usuario y su familia como seres humanos integrales, desde sus dimensiones: física, emocional, racional, espiritual, social e intelectual, ofreciendo un servicio incluyente con trato digno, respetuoso, con calidad y calidez.

SERVICIO: Tengo una actitud y disposición permanente para ayudar al usuario y su familia, apoyando y promoviendo su bienestar.

COMPROMISO: Soy consciente de la importancia del desempeño de mis funciones y estoy dispuesto a escuchar y brindar ayuda al usuario y su familia frente a las necesidades sociales y en salud que presenten.

CONFIANZA: Actúo con rectitud, desarrollo mis funciones con responsabilidad y diligencia, generando seguridad y credibilidad en el usuario, su familia y la comunidad.

HONESTIDAD: Cumplo mis deberes con transparencia, coherencia y rectitud, fundamentado en la verdad, favoreciendo el interés general.

Organigrama



2.5 OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO.

Con base en los Artículos 37 y 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría Municipal ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2021, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto.
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

2.5.1 Fundamento de la opinión.

Se analizó la información presupuestal de la ejecución de ingresos y egresos, dando como resultado a diciembre 31 de 2021 un déficit de \$ 4.267.718.235, debido a que son mayores los compromisos, con respecto al total de recaudos como se refleja en la siguiente tabla:

TABLA 03
 RESULTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PERÍODO 2021

Descripción	Presupuesto definitivo programación de Ingresos - Egresos (a)	Presupuesto Ejecución de Ingresos - Egresos (b)	Resultado presupuesto de Ingresos - Egresos (a) - (b)	% Déficit de egresos (b)/(a)x 100
1.Total, Ingresos Presupuesto	\$ 94.543.214.754	\$ 80.394.698.162	-\$ 14.148.516.592	15,0%
2.Total, Gastos Presupuesto	\$ 94.543.214.754	\$ 84.662.416.397	\$ 9.880.798.357	10,5%
Diferencia Presupuesto Ingresos – Gastos	\$ -	-\$ 4.267.718.235	-\$ 4.267.718.235	DÉFICIT

Fuente: Reporte CGR presupuestal programación y ejecución de ingresos - egresos periodo 2021.

Elaboró: Equipo auditor.

2.5.2 Opinión.

De conformidad con los resultados de la auditoría, el equipo auditor emite una opinión negativa sobre el presupuesto 2021 de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, teniendo en cuenta los resultados dados por la matriz de Calificación de la gestión fiscal integral - Versión 2.1., como se describe en la siguiente tabla:

 TABLA 04
 OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO 2021.

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1							
PROCESO		PONDERACI ÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/ MACROPROCE SO	CONCEPTO/ OPINIÓN
			EFICACI A	EFICIENCI A	ECONOMI A		
GESTIÓN PRESUPUEST AL	EJECUCIÓN DE INGRESO S	10%	0 %			0%	OPINIÓN PRESUPUEST AL
	EJECUCIÓN DE GASTOS	10%	75,0%			75%	

Fuente: Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz Calificación de la gestión fiscal integral
 Elaboró: Equipo auditor.

2.6 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN 2021.

El Artículo 2º del Decreto Ley 403 de 2020, establece que: "Control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los

particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...)".

Por lo tanto, la Contraloría Municipal de Rionegro emite concepto sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (Adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

2.6.1 Fundamento del concepto.

La gestión de la inversión y del gasto está dividido en dos procesos, los cuales fueron calificados de la siguiente forma:

- a) Gestión de planes estratégicos, corporativo o institucional: Se evaluaron los diferentes componentes del Plan Estratégico Institucional, teniendo en cuenta cada una de las líneas de acción y sus Componentes, dando el siguiente resultado:

TABLA 05
CONCEPTO PLANES ESTRATEGICOS, CORPORATIVO O INSTITUCIONAL 2021.

CALIFICACIÓN	75%		INEFECTIVO
ETAPA	PONDERACIÓN	EFICACIA	EFICIENCIA
Adopción	20%	15,0%	0,0%
Avance	40%	17,0%	10,5%
Resultado	40%	0,0%	32,0%
	RESULTADO POR ETAPA	32,0%	42,5%
	RESULTADO POR PRINCIPIO	71,1%	73,3%
EFICIENCIA	>=75% - <=100		
EFICACIA	<75%		

Fuente: Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz evaluación gestión fiscal.

Elaboró: Equipo auditor.

- b) Para realizar la evaluación de la gestión contractual, se determinó una muestra bajo el criterio del presupuesto teniendo en cuenta el mayor riesgo visualizado por el equipo auditor en los proyectos ejecutados por el sujeto de control, es así que de 3.821 contratos equivalentes a un valor de \$61.112.563.447 celebrados por la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro durante la vigencia 2021, se auditaron 81 contratos por valor de \$30.106.937.554 equivalente al 49% del valor total contratado, distribuidos por la causal de contratación - (Papel de trabajo PT04-PF Aplicativo muestreo), de la siguiente manera:

Contratación Directa: Prestación de servicios Profesionales y Apoyo.

De un total de 160 contratos con valor de \$40.884.651.243 celebrados por la entidad con esta causal, se auditaron 37 contratos con valor de \$15.651.451.857 equivalente al 0,97% del valor total vigente por la entidad y el 38 % del valor total de contratos con esta tipología contractual.

Contratación Directa: Contratos Interadministrativos

De un total de 3 contratos con valor de \$5.731.938.094 celebrados por la entidad con esta causal, se auditaron 2 contratos con valor de \$5.397.385.664 equivalente al 0,05% del valor total vigente por la entidad y el 94% del valor total de contratos con esta tipología contractual.

Contratación Directa: Desarrollo Actividad Científica y Tecnológica

De un total de 3.656 contratos con valor de \$13.259.698.844 celebrados por la entidad con esta causal, se auditaron 41 contratos con valor de \$899.961.860 equivalente al 1,07% del valor total vigente por la entidad y el 6,8% del valor total de contratos con esta tipología contractual.

2.6.2 Concepto.

De conformidad con los resultados de la auditoría, el equipo auditor emite un concepto con observaciones sobre la gestión de inversión y gasto en la vigencia 2021 de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, teniendo en cuenta los resultados dados por la matriz Calificación de la gestión fiscal integral - Versión 2.1. cómo se describe en la siguiente tabla:

TABLA 06
 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN 2021.

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1								
PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/ MACROPROCESO	CONCEPTO/OPINIÓN	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	75,6%	66,7%		21,3%	29,9%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
	GESTIÓN CONTRACTUAL		71,4%		62,4%	33,5%		Con observaciones

Fuente: Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz evaluación gestión fiscal.

Elaboró: Equipo auditor.

2.7 OPINIÓN FINANCIERA 2021.

La Contraloría Municipal de Rionegro ha auditado los estados financieros de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, que comprenden el Estado de la situación financiera, estado de resultados comparativo, estado de cambios en el patrimonio a 31 de diciembre de 2021, así como las notas de carácter general de los estados financieros que incluyen las políticas contables de la entidad. Lo anterior permite expresar una opinión, sobre si los estados o cifras financieros están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

De acuerdo a lo anterior se evidencio que la entidad presento inconsistencias en la información reportada en el Consolidador de Hacienda e Información Pública -CHIP- en algunos formularios de la categoría información contable publica -convergencias- incumplimiento en algunos aspectos de lo estipulado en el instructivo No 001 del 24 de diciembre de 2021

2.7.1 Fundamento de la opinión.

La evaluación de los estados financieros de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, fue realizada para la vigencia 2021 teniendo en cuenta los resultados dados por la matriz: Calificación de la gestión fiscal integral - Versión 2.1. Para este

propósito, fueron evaluados los hechos económicos ocurridos durante la vigencia y selectivamente se evaluaron transacciones en cuentas contables representativas que generaron variaciones de acuerdo con el análisis del Papel de Trabajo PT 08-AF Pruebas analíticas iniciales y finales. Además, la información suministrada por la entidad, en la rendición de la cuenta establecida mediante la Resolución No.012 del 20 de enero de 2022 de la Contraloría Municipal de Rionegro.

Es de anotar que la entidad presento diferencias en los valores reportados en el Consolidador de Hacienda e Información Pública -CHIP- en las categorías de información contable publica -convergencias- y CGR presupuestal programación de ingresos; incumplimiento al instructivo No 001 del 24 de diciembre de 2021, en sus numerales 2.2.1, 2.2.3 y 2.3.3. Igualmente, esto afecta lo estipulado en el Manual de políticas contables de la entidad sección 7 numeral 27.1 presentación de los estados financieros y en los numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información de la resolución 193 de 2016. Además, presento otras incorrecciones en algunas cuentas contables, lo cual impacta negativamente en el resultado de la opinión financiera

2.7.2 Opinión.

De conformidad con los resultados de la auditoría, el equipo auditor emite una opinión negativa; de acuerdo con lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros no presentan razonablemente en todos los aspectos significativos la situación financiera a 31 de diciembre de 2021 y los resultados de sus operaciones en dicha vigencia, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación la cual se describe en el siguiente resumen:

TABLA 07
 OPINIÓN FINANCIERA 2021

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1								
PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/OPINIÓN	
		EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA				
GESTIÓN FINANCIERA	100%						OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS	
		0,0%			0,0%	0,0%	Negativa	

Fuente: Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz evaluación gestión fiscal.

Elaboró: Equipo auditor.

2.8 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL.

La Contraloría Municipal de Rionegro como resultado de la Auditoría adelantada para la vigencia fiscal 2021, no fenece la cuenta rendida por la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, como resultado de la opinión financiera negativa, la opinión presupuestal negativa y el concepto sobre la gestión inversión y gasto con observaciones, lo que arrojó una calificación consolidada de 43,37 puntos, como se observa en las siguientes tablas:

 TABLA 08
 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL -MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL-

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1								
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/OPINIÓN	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10%	0%		OPINIÓN PRESUPUESTAL	
						0%	8.7%	Negativo

		EJECUCIÓN DE GASTOS	10%	7,5%			7,5%		
		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	30%	71,1%	73,3%		21,7%	34,6 %	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
		GESTIÓN CONTRACUTUAL	50%	87,5%		84,4%	43%		Con observaciones
TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	72,6%	73,3%	84,4%	72,2%	43,33%		

Fuente: Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz evaluación gestión fiscal.

Elaboró: Equipo auditor.

TABLA 09
FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL - MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1							
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/ MACROPROCESO	CONCEPTO/OPINIÓN
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%					OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS
			0,0%			0,0%	0,0%
TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	0,0%			0,0%	0,0%

Fuente: Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz evaluación gestión fiscal.

Elaboró: Equipo auditor.

TABLA 10
**FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL TOTAL, PONDERADO MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y
 PRESUPUESTAL**

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1							
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/OPINIÓN
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
TOTAL, PONDERADO	100%	TOTALES	43,6%	73,3%	84,4%		43,3%
		CONCEPTO DE GESTIÓN	INEFICAZ	INEFICIENTE	ECONOMICA		
		FENECIMIENTO					NO SE FENECE

Fuente: Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz evaluación gestión fiscal.

Elaboró: Equipo auditor.

2.9 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA.

Mediante la Resolución No.012 del 20 de enero de 2022, la Contraloría Municipal de Rionegro, establece los métodos, la forma y los términos para la rendición de cuenta y la presentación de informes reglamentación para revisión y unificación de información por parte de los sujetos y puntos de control correspondientes.

Así las cosas, durante la vigencia 2021 la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Rionegro como sujeto de control de la Contraloría Municipal de Rionegro, efectuó tanto la rendición de la cuenta anual como la rendición contractual en los Sistemas de Rendición Electrónico de Cuentas “SIA Contraloría” y “SIA Observa” respectivamente, según lo establecido en la Resolución 107 de septiembre 7 de 2021 y el artículo 10, parágrafo 4 de la Resolución 012 de enero 20 de 2022. Rendiciones que procedieron a ser evaluadas por el equipo auditor, verificando los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad. Se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una calificación de 80,9 sobre 100 puntos, tal y como se indica en la tabla No 11.

TABLA 11
 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA 2021.

VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	88,5	0,1	8,87
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	79,9	0,3	23,96
Calidad (veracidad)	80,2	0,6	48,3
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			80,9
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

Fuente: Papel de Trabajo PT 26-AF Rendición y evaluación de cuentas.

Elaboró: Equipo auditor.

2.10 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO.

El equipo auditor realizó las pruebas establecidas en el Papel de Trabajo PT 06-AF Matriz de Riesgos y Controles Auditoría Financiera y calificó la calidad y eficiencia del control fiscal interno. Teniendo en cuenta la valoración diseño de control - eficiencia con un peso del 25%, se obtuvo un resultado ineficiente con un riesgo combinado Alto y la valoración de efectividad de los controles con un peso del 75%, obtuvo un resultado con deficiencia como se puede evidenciar en la siguiente tabla de resultados:

 TABLA 12
 TABLA DE RESULTADOS

DESCRIPCIÓN	RESULTADO
Diseño de controles	INEFICIENTE
Riesgo combinado	ALTO
Efectividad de controles	CON DEFICIENCIAS

Fuente: Papel de Trabajo PT 06-AF Matriz de Riesgos y Controles Auditoría Financiera.

Elaboró: Equipo auditor.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

TABLA 13
 RANGOS DE PONDERACIÓN CFI

De 1,0 a 1,5	Efectivo
De > 1,5 a 2,0	Con deficiencias
De > 2,0 a 3,0	Inefectivo

Fuente: Papel de Trabajo PT 06-AF Matriz de Riesgos y Controles Auditoría Financiera.

Elaboró: Equipo auditor.

La contraloría Municipal de Rionegro emite un concepto con deficiencias dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1,7, como se ilustra en el siguiente cuadro:

 TABLA 14
 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO 2021.

MACROPROCESO	DISEÑO DE CONTROL (25%)	EFFECTIVIDAD CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
Gestión financiera	Ineficiente	Con deficiencias	1,7
Gestión presupuestal	Ineficiente	Con deficiencias	
TOTALGENERAL	Ineficiente	Con deficiencias	CON DEFICIENCIAS

Fuente: Papel de Trabajo PT 06-AF Matriz de Riesgos y Controles Auditoría Financiera.

Elaboró: Equipo auditor.

2.11 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2021 reportado por la Contraloría Municipal de Rionegro de la vigencia 2020 y la Contraloría General de Antioquia de la vigencia 2019, comprende cuarenta y cuatro (44) observaciones, las cuales se verificaron durante la fase de ejecución con el equipo auditor y el personal de control interno y calidad de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios, realizando el debido análisis y verificando las acciones pertinentes que se ejecutaron, se procedió al cierre de veinte (20) observaciones, dejando abiertas veinticuatro (24) observaciones que a la fecha no contaron con evidencias, avances o soportes que posibiliten determinar si se subsanaron efectivamente.

Se obtiene como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la E.S.E. Hospital San Juan de Dios fueron Inefectivas (menor o igual a 80 puntos)

de acuerdo con la calificación del plan de mejoramiento, como se evidencia en el siguiente cuadro:

TABLA 15

CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.

VARIABLES PARA EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Eficacia de las acciones (Cumplimiento)	71,71	0,20	14,2
Efectividad de las acciones	71,71	0,80	56,9
Cumplimiento plan de mejoramiento			71,11
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento			No Cumple

Fuente: Papel de Trabajo PT 03-PF Evaluación Plan de Mejoramiento.

Elaboró: Equipo auditor.

Lo anterior evidencia una Eficacia de las acciones (Cumplimiento) del 14,2% y una Efectividad de las acciones del 59,9%, arrojando un total en el cumplimiento del plan de mejoramiento de un 71,11%, lo que permite emitir un concepto de no cumplimiento como se evidenció en la tabla y en la matriz Papel de Trabajo PT 03-PF Evaluación Plan de Mejoramiento.

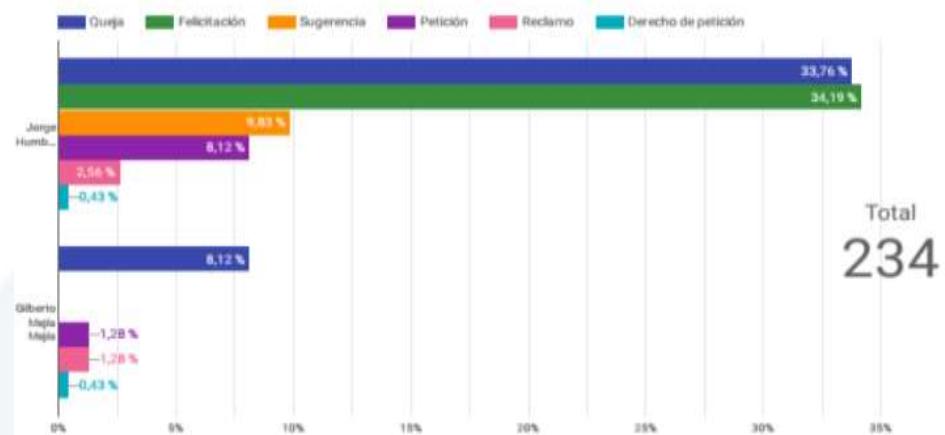
2.12 ATENCIÓN A PQRSD.

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, en cumplimiento con el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, presenta a la Contraloría Municipal de Rionegro el consolidado trimestral de la atención a quejas para la vigencia 2021, donde se verifica el funcionamiento de los 5 canales de comunicación que tiene la entidad, observando que se encuentran en uso y funcionamiento, promoviendo el uso de mecanismos de participación ciudadana como buzones, encuestas de satisfacción y reconocimiento de la oficina de atención al usuario.

Durante el año al cuarto trimestre se identifica un total de 234 solicitudes, de las cuales se respondió un 42% a quejas, 34,2 % a felicitaciones, 9.83% a sugerencias, 9,5% a peticiones y 3,8% a reclamos (IMAGEN 1)

IMAGEN 01

TOTAL DE PQRSTF POR SEDE



Fuente: Oficina de Atención al usuario, HSJD
 Elaboró: Área de Control Interno, HSJD

Las principales causas o asuntos de reclamación por parte de los usuarios fueron por falta de información, acceso, demoras en la atención y tiempo de espera; por otro lado, las felicitaciones se pronunciaron por frecuencia en los servicios de calidad, trato y servicio humanizado (IMAGEN 2).

IMAGEN 02

MOTIVOS PQRSTF



Fuente: Oficina de Atención al usuario, HSJD
 Elaboró: Área de Control Interno, HSJD

Durante el desarrollo de la presente auditoría, se procedió a verificar el proceso de atención de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Denuncias (PQRSD radicadas en la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, mediante una prueba de recorrido con el personal encargado del proceso, encontrando que se cuenta con un sistema de procesamiento de PQRS que consiste en un consolidado compartido y creado en formato Excel, el cual es recopilado por el área de calidad y la oficina de atención al cliente, logrando con esto llevar el control de las fechas de vencimiento de las peticiones y generando alertas a cada una de las áreas encargadas para el cumplimiento de los plazos establecidos.

Las solicitudes verbales son recibidas por el personal de atención al usuario, realizando interpretación por parte del auxiliar administrativo quien redacta la petición y la ingresa a la plataforma interna para proceder con el conducto regular establecido mediante el Manual de Sistema de Información y atención al Usuario (Versión 01) de la E.S.E.

Durante las visitas logró identificarse, que al dar respuesta al usuario no se cuenta en el remisorio entregado por la entidad el aclaratorio de acción de reclamación en caso de quedar en desacuerdo con la respuesta y que puede acudir a los diferentes entes de control, acorde a lo dispuesto en la Circular Externa 008 de 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud. Así mismo, aunque se tiene establecido en el Manual de atención al usuario interno, no se cuenta con la cartelera para poder dar seguimiento a solicitudes que sean radicadas de manera anónima, por lo cual un usuario que desee realizar un requerimiento sin dar sus datos personales para contacto no tiene como realizar el debido seguimiento de su solicitud.

2.13 DENUNCIAS FISCALES

Durante el proceso de la Auditoría Financiera y de Gestión de la vigencia 2021 efectuada a la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, no se recibieron denuncias fiscales.

2.14 CUADRO RESUMEN HALLAZGOS DE AUDITORÍA.

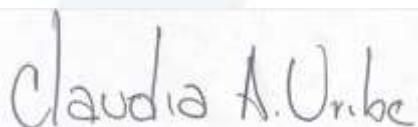
En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 35 hallazgos tipificados tal y como se relacionan a continuación:

TABLA 16

CUADRO TIPIFICACIÓN HALLAZGOS

Tipo de Hallazgos	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	35	0
2. Disciplinarios	3	0
3. Penales	0	0
4. Fiscales	3	12.039.512,50
5. Sancionatorios (PASS)	3	0

Elaborado: Equipo auditor



CLAUDIA ALEJANDRA URIBE TOBÓN
Contralor Auxiliar de Vigilancia y Control.

3. MUESTRA DE AUDITORÍA.

Se determinó una muestra de 3.821 contratos equivalentes a un valor de \$61.112.563.447 celebrados por la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro durante la vigencia 2021, se auditaron 81 contratos por valor de \$30.106.937.554 equivalente al 49% del valor total contratado, distribuidos de la siguiente manera por la causal de contratación - (Papel de trabajo PT04-PF Aplicativo muestreo):

TABLA 17

DETERMINACIÓN MUESTREO

Concepto	Valor total contratos celebrados	Valor contratos auditados	% Auditado
Valor total de contratos	3821	81	2%
Valor inicial del contrato	\$ 52.306.617.835	\$ 23.148.799.381	44%
Valor adiciones	\$ 9.390.153.045	\$ 7.034.816.424	75%
Valor liberaciones	\$ 584.207.433	\$ 76.678.251	13%
Valor vigente	\$ 61.112.563.447	\$ 30.106.937.554	49%

Fuente: Papel de trabajo PT04-PF Aplicativo muestreo.

Elaboró: Equipo auditor.

Contratación Directa: Prestación de servicios Profesionales y Apoyo.

De un total de 160 contratos con valor de \$40.884.651.243 celebrados por la entidad con esta causal, se auditaron 37 contratos con valor de \$15.651.451.857 equivalente al 0,97% del valor total vigente por la entidad y el 38 % del valor total de contratos con esta tipología contractual.

Contratación Directa: Contratos Interadministrativos

De un total de 3 contratos con valor de \$5.731.938.094 celebrados por la entidad con esta causal, se auditaron 2 contratos con valor de \$5.397.385.664 equivalente al 0,05% del valor total vigente por la entidad y el 94% del valor total de contratos con esta tipología contractual.

Contratación Directa: Desarrollo Actividad Científica y Tecnológica

De un total de 3.656 contratos con valor de \$13.259.698.844 celebrados por la entidad con esta causal, se auditaron 41 contratos con valor de \$899.961.860 equivalente al 1,07% del valor total vigente por la entidad y el 6,8% del valor total de contratos con esta tipología contractual.

TABLA 18
DETERMINACIÓN MUESTREO (Sia observa)

Código contrato	Fecha suscripción	Objeto contrato	Valor vigente
0111-2021	2021-04-23	Prestación de servicios profesionales en terapia respiratoria	\$ 30.800.000
0111-2021	2021-04-20	Prestación de servicios profesionales en cirugía plástica.	\$ 43.000.000
045-2021	2021-01-01	Las partes han decidido celebrar un contrato sindical, cuyo objeto lo constituye la realización de las actividades propias para la atención de procesos y subprocesos de ginecología, medicina interna,	\$ 17.324.591.226
083-2021	2021-01-29	Las partes han decidido celebrar un contrato interadministrativo, cuyo objeto lo constituye la realización de las actividades propias para la atención por parte de masora a los usuarios indicados por	\$ 5.220.000.000
0107-2021	2021-05-11	Compra de somatiom go up 1 tomógrafo	\$ 1.222.903.798
063-2021	2021-01-01	Prestación del servicio de aseo y desinfección hospitalaria en las instalaciones de la ESE Hospital San Juan de Dios Rionegro en sus 2 sedes.	\$ 1.014.446.875
062-2021	2021-01-01	Servicio de suministro diario y continuo de alimentación normal y terapéutica a los pacientes del hospital, distribuyéndolas en cada una de sus habitaciones, manejo de preparaciones del lactario y ser	\$ 826.297.926
0164-2021	2021-11-12	Contrato interadministrativo por administración delegada para la construcción de obras complementarias y conexiones entre la primera etapa de la nueva sala de urgencias y el hospital san juan de dios	\$ 477.385.664
005-2021	2021-01-01	Objeto el contratista se obliga para con el hospital a prestar el servicio de lavado de ropa hospitalaria que contempla los procesos de recolección, clasificación, transporte lavada, desinfectada	\$ 421.990.125
064-2021	2021-01-01	Prestación de servicio de seguridad diurna y nocturna en ambas sedes del HSJD ESE Rionegro	\$ 351.269.562
0137-2021	2021-09-03	Realizar la adquisición del suministro e instalación del equipo de bombeo de la red contra incendios de la nueva unidad de urgencias del Hospital San Juan De Dios E.S.E, Rionegro, Ant.	\$ 243.313.519
0129-2021	2021-06-30	Prestación de servicios de salud en radiología	\$ 215.819.537
0161-2021	2021-12-09	Compra de camas hospitalarias eléctricas con colchón y accesorios plásticos referencia cae 2003 marca disprimedics.	\$ 185.600.000
073-2021	2021-01-01	Prestación del servicio de transporte asistencial básico, para el traslado de pacientes solicitado por el hsjd ese	\$ 180.000.000
022-2021	2021-01-06	Contratista se obliga para con el hospital a prestar sus servicios profesionales en el campo de la oftalmología, en modalidad de evento, atendiendo consulta y realizando cirugías de oftalmología a los	\$ 176.330.804

TABLA 18
 DETERMINACIÓN MUESTREO (Sia observa)

Código contrato	Fecha suscripción	Objeto contrato	Valor vigente
016-2021	2021-01-01	El contratista se obliga a la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos hospitalarios y peligrosos generados en las instalaciones del hospital san juan de dios	\$ 154.342.732
068-2021	2021-01-01	Prestar servicios de asesoría, en formulación de proyectos y apoyo técnico en obras civiles que se adelanten en la institución, de conformidad a lo presentado en la propuesta.	\$ 134.419.999
0144-2021	2021-09-03	Mantenimiento de cubiertas, canoas y ruanas de la infraestructura del hospital san juan de dios e.s.e. rionegro, ant, sede jhgn.	\$ 117.410.699
0101-2021	2021-02-17	Prestación de servicios profesionales en el campo de la urgontología	\$ 100.800.000
03-78587	2021-11-05	Suministro de medicamentos	\$ 99.570.477
0145-2021	2021-09-07	Realizar las adecuaciones necesarias para la ubicación e instalación del nuevo tomógrafo en área definida por el hospital.	\$ 84.152.291
03-75642	2021-01-16	Suministro de productos farmacéuticos	\$ 78.275.800
095-2021	2021-02-12	Suministro e instalación de puestos de trabajo para área canguro, archivo clínico de la sede jhgn, consultorio de vacunación, punto de información vacunación covid sede gmm, suministro de sillas.	\$ 76.192.936
0136-2021	2021-08-12	Prestación de servicios profesionales en dermatología	\$ 72.986.949
03-78952	2021-12-16	Suministro de medicamentos	\$ 68.641.770
0121-2021	2021-06-02	Prestación de servicios profesionales en pediatría	\$ 67.404.000
03-78846	2021-12-09	Suministro de máscaras y guantes	\$ 59.680.480
081-2021	2021-01-15	Prestación de servicios en asesoría jurídica interna	\$ 56.274.050
023-2021	2021-01-04	Objeto el contratista se obliga para con el hospital a realizar la atención en el servicio de imagenología, en la toma de mamografías a los pacientes de consulta externa y hospitalización del hospital	\$ 54.370.000
076-2021	2021-01-04	Prestación de servicios en transporte de personal asistencial como administrativo en vehículos de servicio público.	\$ 47.250.000
03-76152	2021-03-04	Suministro de guantes y jeringas	\$ 44.934.000
03-76090	2021-02-25	Suministro de material de osteosíntesis	\$ 39.607.950
065-2021	2021-01-01	Prestación de servicios como asesora contable y tributaria, en todos los aspectos que tengan que ver con la materia, de igual forma rendir informes a los diferentes entes de control y entidades que re	\$ 38.376.000
03-76477	2021-04-09	Suministro de material para	\$ 37.274.520
03-77141	2021-05-31	Repuestos para el tomógrafo	\$ 35.059.983
03-75637	2021-01-15	Repuestos para el tomógrafo siemens.	\$ 33.530.320
059-2021	2021-01-04	Prestación de servicios en urología	\$ 32.243.546
03-78341	2021-10-07	Suministro de envolvedoras campos y pijamas	\$ 31.402.500
090-2021	2021-02-20	Prestación de servicios profesionales en terapia respiratoria	\$ 31.200.000
03-76068	2021-02-23	Suministro de productos farmacéuticos	\$ 31.005.900
088-2021	2021-02-05	Prestación de servicios profesionales en endocrinología	\$ 30.000.000
0163-2021	2021-11-05	prestación de servicios profesionales en urgontología	\$ 28.224.000
03-76537	2021-04-15	Suministro de prueba rápida para covid	\$ 28.000.000

TABLA 18
 DETERMINACIÓN MUESTREO (Sia observa)

Código contrato	Fecha suscripción	Objeto contrato	Valor vigente
03-75765	2021-01-21	Suministro de ropa hospitalaria	\$ 26.084.000
003-2021	2021-01-01	El contratista se obliga para con el hospital a prestar los servicios de pastoral de la salud al personal administrativo, asistencial, científico, pacientes y demás personas que de una u otra forma es	\$ 25.089.756
0142-2021	2021-08-31	prestación de servicios de personal dispuesto por la secretaría de salud e inclusión social del municipio de Rionegro.	\$ 24.380.000
03-78878	2021-12-13	Suministro de equipo para administración de medicamentos	\$ 21.707.920
03-77188	2021-06-08	Material para rayos x	\$ 20.284.280
020-2021	2021-01-01	Prestar el servicio de recolección, transporte y disposición de residuos comunes no peligrosos generados en las instalaciones del hospital san juan de dios ese Rionegro en su sede centro principal ubicación	\$ 20.242.323
0124-2021	2021-06-16	Renovación del sistema de video proyección y mantenimiento al sistema de sonido del auditorio principal de la sede jhgn	\$ 18.912.908
03-77200	2021-06-09	Material médico quirúrgico.	\$ 17.870.000
03-77842	2021-08-10	Suministro de material de osteosíntesis	\$ 17.141.881
03-79012	2021-12-23	Suministro de repuestos para equipos médicos	\$ 16.076.900
067-2021	2021-01-01	Apoyo administrativo en la dependencia del centro administrativo de documentación	\$ 15.912.000
017-2021	2021-01-01	Prestar el servicio de clasificación, recolección, transporte y comercialización final del material reciclable generado en las instalaciones del hospital san juan de dios ese Rionegro en su sede centro	\$ 14.875.729
080-2021	2021-01-14	Prestar los servicios de transporte público en vehículo con placator 380 según propuesta presentada, para movilizar personal dispuesto por la secretaría de salud e inclusión social del mpio de Rionegro	\$ 13.800.000
OS-446	2021-11-12	Neuro monitoreo con medico fisiatra	\$ 13.000.000
03-76039	2021-02-19	Suministro de sensores, cables, tubo, teclado, turbina, baterías.	\$ 12.460.490
03-78769	2021-11-25	Repuesto para máquina de anestesia	\$ 12.250.634
03-75638	2021-01-15	Suministro de productos de aseo hospitalario	\$ 11.767.337
OS-193	2021-06-10	Material de laboratorio	\$ 11.022.500
03-75766	2021-01-21	Suministro de ropa hospitalaria	\$ 10.505.100
OS-471	2021-11-29	Transporte de pacientes discapacitados	\$ 9.664.500
03-77254	2021-06-11	Aseo	\$ 9.211.671
03-75622	2021-01-15	Suministro de bolsas de colores para aseo hospitalario	\$ 9.062.683
03-78503	2021-10-22	Suministro de materiales para mantenimiento de planta	\$ 8.723.191
0165-2021	2021-11-17	Apoyo a la gestión en la supervisión del proyecto remodelación y ampliación de la planta física de la ese hospital san juan de dios del municipio de Rionegro, consistente en la construcción de la nueva	\$ 8.600.000
03-78921	2021-12-15	Suministro de productos farmacéuticos	\$ 8.442.540
03-76159	2021-03-05	Suministro material de osteosíntesis	\$ 8.086.000
03-77716	2021-07-28	Suministro de cartucho kit faco lente intraocular	\$ 7.818.000
03-75865	2021-02-02	Suministro de materiales para mantenimiento de planta física	\$ 7.759.746

TABLA 18
 DETERMINACIÓN MUESTREO (Sia observa)

Código contrato	Fecha suscripción	Objeto contrato	Valor vigente
03-77984	2021-08-23	Suministro de papelería	\$ 7.179.710
OS-110	2021-04-21	Traslados asistenciales básico y medicalizado de pacientes hacia diferentes destinos	\$ 6.623.793
03-77854	2021-08-11	Repuesto para video gastroscopio	\$ 6.308.428
03-76308	2021-03-18	Suministro de productos para mantenimiento de planta física	\$ 6.092.581
03-76773	2021-05-03	Suministro de mallas para tratamiento de prolапso	\$ 5.818.000
018-2021	2021-02-09	El contratista se obliga para con el hospital, a prestación de servicio especializado de control de plagas rastreados, voladores, roedores y otros insectos dentro de las instalaciones del hospital san	\$ 5.766.740
03-77240	2021-06-10	Equipo de oficina	\$ 5.654.942
03-78323	2021-09-30	Suministro de atril de acero inoxidable para urgencias	\$ 5.593.000
03-75901	2021-02-08	Creación de álbum tamaño abierto doble carta caratula y contra caratula en policromía.	\$ 5.400.220
03-75990	2021-02-15	Suministro de tóner, memoria, quemador cable HDMI	\$ 5.368.113
Total			\$ 30.106.937.554

Fuente: Papel de trabajo PT04-PF Aplicativo muestreo.

Elaboró: Equipo auditor.

4. RESULTADO DE LA AUDITORÍA.

A continuación, se realizará un detalle de todos los análisis desarrollados durante la Auditoria Financiera y de Gestión.

4.1 MACRO GESTIÓN PRESUPUESTAL.

4.1.1 Análisis gestión y reserva presupuestales.

El presupuesto de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro fue aprobado mediante Acuerdo directivo No 011 del 18 de noviembre de 2020 por un valor inicial de \$ 57.136.446.264, según el reporte de la Contaduría General de la Republica - CGR- mediante el Consolidador de Hacienda e Información Pública -CHIP-; el presupuesto inicial para la vigencia fiscal 2021 fue aprobado por valor de \$ 57.136.446.264; así mismo se evidencian adiciones para el periodo por \$ 38.539.467.572 y reducciones por \$ 1.132.699.082 para un presupuesto definitivo de \$ 94.543.214.754 distribuido de la siguiente forma:

TABLA 19
 PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021

Descripción	Apropiación Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto definitivo	Participación
1.3 Disponibilidad inicial	\$ -	\$ 13.266.060.092	\$ -	\$ 13.266.060.092	14,0%
1.4 Ingresos corrientes	\$ 57.136.446.264	\$ 22.585.549.457	\$ 1.132.699.082	\$ 78.589.296.639	83,1%
1.5 Recursos de capital	\$ -	\$ 2.687.858.023	\$ -	\$ 2.687.858.023	2,8%
1. Total Ingresos Presupuesto	\$ 57.136.446.264	\$ 38.539.467.572	\$ 1.132.699.082	\$ 94.543.214.754	100%

Fuente: Reporte CGR presupuestal programación de ingresos – PPTO Sujeto de Control periodo 2021.

Elaboró: Equipo auditor.

Presentando los siguientes recaudos durante el periodo:

 TABLA 20
 RECAUDO PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021

Descripción	Recaudo	Participación
1.0 Disponibilidad inicial	\$ 13.266.060.092	16,5%
1.1 Ingresos corrientes	\$ 62.989.452.084	78,4%
1.2 Recursos de capital	\$ 4.139.185.986	5,1%
1. Total Ingresos Presupuesto	\$ 80.394.698.162	100%

Fuente: Reporte Sia observa presupuesto Sujeto de Control periodo 2021.

Elaboró: Equipo auditor.

Para el presupuesto definitivo de gastos se asignaron recursos así:

 TABLA 21
 PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Descripción	Apropiación Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto definitivo	Participación
2.1 Gastos de funcionamiento	\$ 43.564.749.137	\$ 15.215.639.132	\$ 1.132.699.082	\$ 57.647.689.187	60,97%
2.3 Gastos de inversión	\$ 2.664.343.379	\$ 18.283.019.310	\$ -	\$ 20.947.362.689	22,16%
2.4 Gastos de operación comercial	\$ 10.907.353.748	\$ 5.040.809.130	\$ -	\$ 15.948.162.878	16,87%
2. Total, Gastos Presupuesto	\$ 57.136.446.264	\$ 38.539.467.572	\$ 1.132.699.082	\$ 94.543.214.754	100%

Fuente: Reporte CGR presupuestal programación de gastos PPTO Sujeto de Control periodo 2021.

Elaboró: Equipo auditor.

Presentando los siguientes compromisos durante el periodo:

TABLA 22
 COMPROMISOS PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Descripción	Compromisos	Participación
2.1 Gastos de funcionamiento	\$ 58.206.835.666	68,8%
2.3 Gastos de inversión	\$ 10.599.268.749	12,5%
2.4 Gastos de operación comercial	\$ 15.856.311.982	18,7%
2.Total, Gastos Presupuesto	\$ 84.662.416.397	100%

Fuente: Reporte Sia observa presupuesto Sujeto de Control periodo 2021.

Elaboró: Equipo auditor.

Al comparar el presupuesto definitivo de ingresos frente al de egresos no se encontró diferencias, es decir en el presupuesto se presenta equilibrio presupuestal.

TABLA 23
 COMPARATIVO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PERIODO 2021

Descripción	Presupuesto Ingresos (\$) (a)	Presupuesto Egresos (\$) (b)	Diferencia (a) - (b)
Comparativo Ingresos - Egresos	\$ 94.543.214.754	\$ 94.543.214.754	\$ -

Fuente: Reporte CGR presupuestal programación de ingresos y gastos periodo 2021.

Elaboró: Equipo auditor.

La Ejecución Presupuestal presenta un déficit de \$ 4.267.718.235, debido a que son mayores los compromisos, con respecto al total de recaudos como se evidencia en la siguiente tabla:

TABLA 24
 RESULTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PERIODO 2021

Descripción	Presupuesto definitivo programación de Ingresos - Egresos (a)	Presupuesto Ejecución de Ingresos - Egresos (b)	Resultado presupuesto de Ingresos - Egresos (a) - (b)	% Déficit de egresos (b)/(a)x 100
1.Total, Ingresos Presupuesto	\$ 94.543.214.754	\$ 80.394.698.162	-\$ 14.148.516.592	15,0%
2.Total, Gastos Presupuesto	\$ 94.543.214.754	\$ 84.662.416.397	\$ 9.880.798.357	10,5%
Diferencia Presupuesto Ingresos – Gastos	\$ -	-\$ 4.267.718.235	-\$ 4.267.718.235	DÉFICIT

Fuente: Reporte CGR presupuestal programación y ejecución de ingresos - egresos periodo 2021.

Elaboró: Equipo auditor.

Indicadores de Ejecución Presupuestal
Participación de la inversión en los Ingresos Recaudados.
TABLA 25

Indicador Participación de la inversión en los ingresos de recaudos.

Descripción Fórmula indicador	Fórmula indicador	Resultado
$\frac{\text{Ejecución total de la inversión}}{\text{Total ingresos recaudados}} \times 100$	$\frac{\$ 10.599.268.749}{\$ 80.394.698.162} \times 100$	13,18 %

Fuente: Reporte Sia observa presupuesto Sujeto de Control periodo 2021.

Elaboró: Equipo auditor.

Por cada cien pesos de ingresos recaudados por el E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro un valor de \$ 13 se destinaron al pago de inversiones, es decir que el 13,18% del total del recaudo se destinó para gastos de inversión.

4.1.2 Ejecución de ingresos.
Presupuesto y Ejecución de Ingresos 2021

El presupuesto de ingresos definitivo para vigencia de 2021, fue por un valor de \$ 94.543.214.754 de este se tuvo un recaudo por la suma de \$ 80.394.698.162 equivalente a un porcentaje de recaudo del 85.03 % como se evidencia en la siguiente tabla:

TABLA 26

PRESUPUESTAL PROGRAMACIÓN DE INGRESOS - EJECUCIÓN DE INGRESOS PERÍODO 2021

Descripción	Presupuesto definitivo programación de ingresos (a)	% (a)	Presupuesto Ejecución de ingresos (b)	% (b)	% Ejecución de ingresos (b)/(a) x 100
1.0 Disponibilidad inicial.	\$ 13.266.060.092	14,0%	\$ 13.266.060.092	16,5%	100,0%
1.1 Ingresos corrientes.	\$ 78.589.296.639	83,1%	\$ 62.989.452.084	78,4%	80,2%
1.2 Recursos de capital.	\$ 2.687.858.023	2,8%	\$ 4.139.185.986	5,1%	154,0%
1. Total, Ingresos Presupuesto	\$ 94.543.214.754	100%	\$ 80.394.698.162	100%	85,03%

Fuente: Reporte Sia observa Sujeto de Control periodo 2021.

Elaboró: Equipo auditor.

Este presupuesto fue aprobado mediante Acuerdo directivo No 011 del 18 de noviembre de 2020 por un valor inicial de \$ 57.136.446.264.

La estructura del presupuesto de ingresos fue la siguiente:

Disponible: El presupuesto definitivo programado de ingresos fue por un valor de \$ 13.266.060.092, con un porcentaje del 14,0% y un presupuesto ejecutado del 16,5%.

TABLA 27

PRESUPUESTAL PROGRAMACIÓN DE INGRESOS - EJECUCIÓN DE INGRESOS PERÍODO 2021

Descripción	Presupuesto definitivo programación de ingresos (a)	% (a)	Presupuesto Ejecución de ingresos (b)	% (b)	Diferencia de ingresos (b)-(a)
1.0 Disponibilidad inicial.	\$ 13.266.060.092	14,0%	\$ 13.266.060.092	16,5%	100,0%

Fuente: Reporte Sia observa Sujeto de Control periodo 2021.

Elaboró: Equipo auditor.

Ingresos Corrientes: El presupuesto definitivo presento un valor de \$78.589.296.639. El 83,1% se ejecutaron recursos por cuantías de \$62.989.452.084 correspondiente a una participación del 78,4% en el total recaudado, significa la mayor fuente de ingresos del E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro.

TABLA 28

PRESUPUESTAL PROGRAMACIÓN DE INGRESOS - EJECUCIÓN DE INGRESOS PERÍODO 2021

Descripción	Presupuesto definitivo programación de ingresos (a)	% (a)	Presupuesto Ejecución de ingresos (b)	% (b)	Diferencia de ingresos (b)-(a)
1.1 Ingresos corrientes.	\$ 78.589.296.639	83,1%	\$ 62.989.452.084	78,4%	-\$ 15.599.844.555

Fuente: Reporte Sia observa Sujeto de Control periodo 2021.

Elaboró: Equipo auditor.

Recursos de capital: Estos recursos presentaron un valor de \$ 2.687.858.023 dentro del presupuesto definitivo equivalente al 2,8%, en el presupuesto de ingresos recaudado reflejan un valor de \$ 4.139.185.986 con una participación del 5,1% del total del recaudo. Lo anterior permite determinar que la entidad recaudo un mayor

valor frente al presupuesto definitivo de ingresos por un valor de \$ 1.451.327.963, como se evidencia en el siguiente cuadro:

TABLA 29

PRESUPUESTAL PROGRAMACIÓN DE INGRESOS - EJECUCIÓN DE INGRESOS PERÍODO 2021

Descripción	Presupuesto definitivo programación de ingresos (a)	% (a)	Presupuesto Ejecución de ingresos (b)	% (b)	Diferencia de ingresos (b)-(a)
1.3 Recursos de capital.	\$ 2.687.858.023	2,8%	\$ 4.139.185.986	5,1%	\$ 1.451.327.963

Fuente: Reporte Sia observa Sujeto de Control periodo 2021.

Elaboró: Equipo auditor.

Es de aclarar que la información reportada en la plataforma de la Contaduría General de la República -CGR- mediante el Consolidador de Hacienda e Información Pública -CHIP- comparada con la información reportada en la plataforma de la Contraloría Municipal de Rionegro -Sia Observa- presenta diferencias de distribución en algunos códigos de los presupuestos, como se evidencia en los siguientes cuadros:

TABLA 30

PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS 2021

Descripción	Valor reportado CGR Presupuestal	Valor reportado Sia Observa	Diferencia
1.0 Disponibilidad inicial	\$ -	\$ -	\$ -
1.1 Ingresos corrientes	\$ 57.135.381.131	\$ 57.136.446.264	-\$ 1.065.133
1.2 Recursos de capital	\$ 1.065.133	\$ -	\$ 1.065.133
1. Total Ingresos Presupuesto	\$ 57.136.446.264	\$ 57.136.446.264	\$ -

Fuente: Reporte CGR presupuestal programación de ingresos – PPTO Sujeto de Control periodo 2021.

Elaboró: Equipo auditor.

TABLA 31

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS 2021

Descripción	Valor reportado CGR Presupuestal	Valor reportado Sia Observa	Diferencia
1.0 Disponibilidad inicial	\$ 13.266.060.092	\$ 13.266.060.092	\$ -
1.1 Ingresos corrientes	\$ 81.276.089.529	\$ 78.589.296.639	\$ 2.686.792.890
1.2 Recursos de capital	\$ 1.065.133	\$ 2.687.858.023	-\$ 2.686.792.890
1. Total Ingresos Presupuesto	\$ 94.543.214.754	\$ 94.543.214.754	\$ -

Fuente: Reporte CGR presupuestal programación de ingresos – PPTO Sujeto de Control periodo 2021.

Elaboró: Equipo auditor.

TABLA 32
 PRESUPUESTO RECAUDADO DE INGRESOS 2021

Descripción	Valor reportado CGR Presupuestal	Valor reportado Sia Observa	Diferencia
1.0 Disponibilidad inicial	\$ 13.266.060.092	\$ 13.266.060.092	\$ -
1.1 Ingresos corrientes	\$ 67.018.632.555	\$ 62.989.452.084	\$ 4.029.180.471
1.2 Recursos de capital	\$ 110.005.515	\$ 4.139.185.986	-\$ 4.029.180.471
1. Total Ingresos Presupuesto	\$ 80.394.698.162	\$ 80.394.698.162	\$ -

Fuente: Reporte CGR presupuestal programación de ingresos – PPTO Sujeto de Control periodo 2021.
 Elaboró: Equipo auditor.

Es de anotar que las diferencias presentadas en la variación de algunos códigos presupuestales no permiten determinar claramente la fuente de los recursos. Pero el presupuesto ingresos total presenta las mismas cifras en ambas plataformas por un valor de \$ 80.394.698.162.

La ejecución presupuestal de ingresos arrojó el siguiente resultado:

 TABLA 33
 DÉFICIT PRESUPUESTO DEFINITIVO PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE INGRESOS PERÍODO 2021

Descripción	Presupuesto definitivo programación de ingresos (a)	Presupuesto Ejecución de ingresos Recaudo (b)	déficit presupuesto de ingresos (a) - (b)
1.0 Disponibilidad inicial.	\$ 13.266.060.092	\$ 13.266.060.092	\$ -
1.1 Ingresos corrientes.	\$ 78.589.296.639	\$ 62.989.452.084	-\$ 15.599.844.555
1.2 Recursos de capital.	\$ 2.687.858.023	\$ 4.139.185.986	\$ 1.451.327.963
1. Total, Ingresos Presupuesto	\$ 94.543.214.754	\$ 80.394.698.162	-\$ 14.148.516.592

Fuente: Reporte CGR presupuestal programación de ingresos – PPTO Sujeto de Control periodo 2021.
 Elaboró: Equipo auditor.

El resultado obtenido presentó déficit de ingresos, debido a que los recaudos percibidos por un valor de \$ 80.394.698.162, no superaron los ingresos proyectados los cuales tuvieron la suma de \$ 94.543.214.754 con una diferencia de \$ 14.148.516.592 por recaudar del presupuesto definitivo de ingresos.

INDICADORES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS

 TABLA 34
 INDICADOR CUMPLIMIENTO INGRESOS TOTALES

Descripción Formula indicador	Formula indicador	Resultado
Valor recaudado	\$ 80.394.698.162	
Valor definitivo presupuesto	\$ 94.543.214.754	85,03 %

Fuente: Reporte CGR presupuestal programación de ingresos – PPTO Sujeto de Control periodo 2021.

Elaboró: Equipo auditor.

Indica que, por cada cien pesos del presupuesto definitivo de ingresos, el E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro recaudó \$85, es decir que el recaudo total fue de 85,03% del presupuestado definitivos ingresos.

 TABLA 35
 INDICADOR CUMPLIMIENTO INGRESOS DE DISPONIBILIDAD INICIAL

Descripción Formula indicador	Formula indicador	Resultado
Valor recaudado ingresos disponibles iniciales	\$ 13.266.060.092	
Valor programado definitivo ingresos disponibilidad inicial	\$ 13.266.060.092	100 %

Fuente: Reporte CGR presupuestal programación de ingresos – PPTO Sujeto de Control periodo 2021.

Elaboró: Equipo auditor.

Indica que, por cada \$100 del presupuesto definitivo de Ingresos disponibilidad inicial, se obtuvo un recaudo por este concepto de \$100, lo que refleja que el recaudo de los Ingresos de disponibilidad inicial es del 100% del recaudo.

 TABLA 36
 INDICADOR CUMPLIMIENTO INGRESOS CORRIENTES

Descripción Formula indicador	Formula indicador	Resultado
Valor recaudado Ingresos corrientes	\$ 62.989.452.084	
Valor programado definitivo Ingresos corrientes	\$ 78.589.296.639	80,15 %

Fuente: Reporte CGR presupuestal programación de ingresos – PPTO Sujeto de Control periodo 2021.

Elaboró: Equipo auditor.

Establece que, por cada \$100 del valor total programado, la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro generó a través de los ingresos tributarios \$80 de recursos de ingresos corrientes, igualmente indica que 80,15% del recaudo

proyectado de los ingresos tributarios se generó a través de las actividades institucionales.

TABLA 37
INDICADOR CUMPLIMIENTO INGRESOS RECURSOS DE CAPITAL

Descripción Formula indicador	Formula indicador	Resultado
Valor recaudado ingresos recursos de capital Valor programado definitivo ingresos recursos de capital	$\frac{\$ 2.687.858.023}{\$ 4.139.185.986}$	154 %

Fuente: Reporte CGR presupuestal programación de ingresos – PPTO Sujeto de Control periodo 2021.
 Elaboró: Equipo auditor.

Determina que, por cada \$100 del valor de los recursos de capital, la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro recaudó \$154, es decir que los recursos de capital fueron del 154 %.

4.1.3 Ejecución de egresos.

Presupuesto y Ejecución de Egresos 2021

El presupuesto de egresos programado de la vigencia 2021 fue de \$ 57.136.446.264 el cual fue aprobado mediante Acuerdo directivo No 011 del 18 de noviembre de 2020 y alcanzó con adiciones y reducciones para un presupuesto definitivo por un valor de \$ 94.543.214.754. igualmente, al finalizar la vigencia se registró una ejecución de \$ 84.662.416.397 equivalentes al 89,55%, como se evidencia en la siguiente tabla:

TABLA 38
PRESUPUESTAL PROGRAMACIÓN DE EGRESOS - EJECUCIÓN DE EGRESOS PERÍODO 2021

Descripción	Presupuesto definitivo programación de egresos(a)	% (a)	Presupuesto Ejecución de egresos (b)	% (b)	% Ejecución de egresos (b)/(a)x 100
2.1 Gastos de Funcionamiento	\$ 57.647.689.187	60,97%	\$ 58.206.835.666	68,75%	100,97%
2.3 Gastos de Inversión	\$ 20.947.362.689	22,16%	\$ 10.599.268.749	12,52%	50,60%
2.4 Gastos de operación Comercial	\$ 15.948.162.878	16,87%	\$ 15.856.311.982	18,73%	99,42%
2. Total, Gastos Presupuesto	\$ 94.543.214.754	100%	\$ 84.662.416.397	100%	89,55%

Fuente: Reporte CGR presupuestal programación de ingresos – PPTO Sujeto de Control periodo 2021.
 Elaboró: Equipo auditor.

Lo anterior demuestra un nivel de cumplimiento de las metas trasadas en el año del 89.55 %.

La ejecución presupuestal de egresos presentó el siguiente resultado:

TABLA 39
SUPERÁVIT PRESUPUESTO DEFINITIVO PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE EGRESOS PERÍODO 2021

Descripción	Presupuesto definitivo programación de egresos (a)	Presupuesto Ejecución de egresos (b)	Superávit presupuesto de egresos (a) - (b)	% Superávit de egresos (b)/(a)x 100
2.1 Gastos de Funcionamiento	\$ 57.647.689.187	\$ 58.206.835.666	-\$ 559.146.479	-0,97%
2.3 Gastos de Inversión	\$ 20.947.362.689	\$ 10.599.268.749	\$ 10.348.093.940	49,40%
2.4 Gastos de operación Comercial	\$ 15.948.162.878	\$ 15.856.311.982	\$ 91.850.896	0,58%
2. Total, Gastos Presupuesto	\$ 94.543.214.754	\$ 84.662.416.397	\$ 9.880.798.357	10,45%

Fuente: Reporte CGR presupuestal programación y ejecución de egresos periodo 2020.
 Elaborado: Equipo auditor

Se obtiene un resultado que presenta un Déficit de ejecución del presupuesto definitivo programado de Egresos, debido a que las erogaciones o ejecución del presupuesto de egresos fueron menores al presupuesto definitivo.

La estructura de la ejecución presupuestal de Egresos se presenta de la siguiente manera:

Gastos de Funcionamiento

Este es el concepto con mayor importancia en el total del presupuesto de egresos está conformado por un presupuesto definitivo del 60,97% por la suma de \$ 57.647.689.187, de los cuales se ejecutó \$ 58.206.835.666 equivalente a un porcentaje del presupuesto ejecutado que representa el 68,75%. Lo anterior representa una ejecución del 100,97% del presupuesto ejecutado comparado con el presupuesto definitivo.

TABLA 40
PRESUPUESTAL PROGRAMACIÓN DE EGRESOS - EJECUCION DE EGRESOS PERIODO 2021

Descripción	Presupuesto definitivo programación de egresos(a)	% (a)	Presupuesto Ejecución de egresos (b)	% (b)	% Ejecución de egresos (b)/(a)x 100
2.1 Gastos de Funcionamiento	\$ 57.647.689.187	60,97%	\$ 58.206.835.666	68,75%	100,97%

Fuente: Reporte CGR presupuestal programación de ingresos – PPTO Sujeto de Control periodo 2021.

Elaboró: Equipo auditor.

Gastos de Inversión

Está conformado por un presupuesto definitivo del 22,16% del total de este por una suma de \$ 20.947.362.689, de los cuales se ejecutó \$ 10.599.268.749 equivalente a un porcentaje del presupuesto ejecutado del 12,52%. Lo anterior representa una ejecución del 50,60%, del presupuesto ejecutado comparado con el presupuesto definitivo.

TABLA 41
PRESUPUESTAL PROGRAMACIÓN DE EGRESOS - EJECUCION DE EGRESOS PERIODO 2021

Descripción	Presupuesto definitivo programación de egresos(a)	% (a)	Presupuesto Ejecución de egresos (b)	% (b)	% Ejecución de egresos (b)/(a)x 100
2.3 Gastos de Inversión	\$ 20.947.362.689	22,16%	\$ 10.599.268.749	12,52%	50,60%

Fuente: Reporte CGR presupuestal programación de ingresos – PPTO Sujeto de Control periodo 2021.

Elaboró: Equipo auditor.

Gastos de operación comercial

Está conformado por un presupuesto definitivo del 16,87% del total de este por una suma de \$ 15.948.162.878, de los cuales se ejecutó \$ 15.856.311.982 equivalente a un porcentaje del presupuesto ejecutado del 18,73%. Lo anterior representa una ejecución del 99,42%, del presupuesto ejecutado comparado con el presupuesto definitivo como se puede ver en la siguiente tabla:

TABLA 42
PRESUPUESTAL PROGRAMACIÓN DE EGRESOS - EJECUCIÓN DE EGRESOS PERÍODO 2021

Descripción	Presupuesto definitivo programación de egresos(a)	% (a)	Presupuesto Ejecución de egresos (b)	% (b)	% Ejecución de egresos (b)/(a) x 100
2.4 Gastos de operación Comercial	\$ 15.948.162.878	16,87%	\$ 15.856.311.982	18,73%	99,42%

Fuente: Reporte CGR presupuestal programación de ingresos – PPTO Sujeto de Control periodo 2021.

Elaboró: Equipo auditor.

INDICADORES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS
TABLA 43
INDICADOR FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CON LOS INGRESOS RECAUDADOS

Descripción Fórmula indicador	Fórmula indicador	Resultado
$\frac{\text{Gastos de funcionamiento}}{\text{Ingresos Recaudados}} \times 100$	$\frac{\$ 58.206.835.666}{\$ 80.394.698.162} \times 100$	72,40 %

Fuente: Reporte CGR presupuestal ejecución de ingresos - egresos periodo 2021.

Elaboró: Equipo auditor.

Indica que por cada cien pesos que la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro ordenó en el año de los Ingresos recaudados destinó \$72 para atender los gastos de funcionamiento de la entidad. Igualmente indica que los gastos de funcionamiento participan del total de los Ingresos recaudados con un 72.40%.

TABLA 44
INDICADOR PARTICIPACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE GASTOS TOTALES

Descripción Fórmula indicador	Fórmula indicador	Resultado
$\frac{\text{Gastos funcionamiento}}{\text{Ejecución total de gastos}} \times 100$	$\frac{\$ 58.206.835.666}{\$ 84.662.416.397} \times 100$	68,75 %

Fuente: Reporte CGR presupuestal ejecución de egresos periodo 2021.

Elaboró: Equipo auditor.

Refleja que por cada cien pesos de los egresos ejecutados del E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro \$68 corresponden al gasto de funcionamiento,

igualmente significa que los gastos de funcionamiento representan el 68.75% del total ejecutado.

TABLA 45
INDICADOR PARTICIPACIÓN DE LA INVERSIÓN

Descripción Fórmula indicador	Fórmula indicador	Resultado
$\frac{\text{Gastos total de la Inversión}}{\text{Ejecución total de gastos}} \times 100$	$\frac{\$ 10.599.268.749}{\$ 84.662.416.397} \times 100$	12,52 %

Fuente: Reporte CGR presupuestal ejecución de egresos periodo 2021.

Elaboró: Equipo auditor.

Refleja que por cada cien pesos de los egresos ejecutados del E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro \$13 corresponden al gasto de inversión, igualmente significa que los gastos de inversión representan el 12,52% del total ejecutado.

4.1.4 Gestión de inversiones y participaciones accionarias.

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro para la vigencia 2021 certifico que no constituyó inversiones accionarias, ni contó con capital accionario en otras entidades. Ver anexo 1, *Certificación Gestión de inversiones y participaciones accionarias.*

4.1.5 Gestión servicio de la deuda.

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro para la vigencia 2021 certifico que no contrajo deuda pública con ninguna entidad. Ver anexo 2, *Certificación Gestión servicio de la deuda.*

4.1.6 Gestión vigencias futuras.

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro para la vigencia 2021 certifico que no gestionó vigencias futuras. Ver anexo 3, *Certificación Gestión vigencias futuras.*

4.1.7 Gestión fiducias y patrimonios autónomos.

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro para la vigencia 2021 certifico que no tuvo convenios con fiducias con ninguna entidad para el control fiscal de sus patrimonios autónomos. Ver anexo 4, Gestión fiducias y patrimonios autónomos.

4.1.8 Gestión ambiental.

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios para el desarrollo de programas y proyectos de gestión ambiental, relaciona un presupuesto ejecutado de \$ 304.015.074, del cual se audito el 64% de recursos de inversión ambiental que representan un total de \$195.237.524, identificando el impacto ambiental en el recurso suelo al revisar la siguiente relación de proyectos contractuales:

TABLA 46
Relación de proyectos ambientales evaluados

Proyectos ambientales evaluados	Valor del proyecto
016-2021: Recolección, transporte y disposición de residuos hospitalarios y peligrosos	\$ 173.350.000
017-2021: Recolección transporte y disposición final de material reciclable	\$ 15.750.000
020-2021: Recolección, transporte y disposición final de residuos comunes no peligrosos	\$ 29.400.000
018-2021: Control de plagas rastreados, voladores y otros insectos dentro de las instalaciones de la E.S.E.	\$ 5.766.740
Racionalización en recursos ambientales y residuos generados en la institución (Programa de Plan Estratégico de la E.S.E.)	\$ 1.093.958

Fuente: Relación contractual suministrada por la entidad.

Elaboró: Equipo auditor.

Se realizaron pruebas de recorrido a los diferentes procesos clave de la institución donde se evaluó el proceso de apoyo de “Administración Ambiental”, al igual que inspección a las diferentes áreas administrativas y operativas de las sedes Jorge Humberto Noreña y Gilberto Mejía Mejía con el personal encargado del área de gestión ambiental, encontrando deficiencias en cuanto a la compilación de impactos ambientales generados y asociados a la ejecución de actividades misionales y operativas de la institución, lo que impide tener claridad en cuanto a un diagnóstico ambiental claro y transparente que permita identificar los riesgos de mayor impacto y proyectar posibles estrategias de prevención y/o mitigación que promuevan la protección y conservación de los recursos naturales renovables; se observan

falencias en cuanto a la adecuación de canecas y almacenamiento de mueblería, aparatos eléctricos y electrónicos en mal estado en celdas destinadas para productos químicos en el centro de acopio de las instalaciones; al igual que la falta de fichas técnicas de productos químicos disponibles en los centros de acopio.

4.2 MACRO GESTIÓN FINANCIERA.

4.2.1 Análisis Estados Financieros.

Los objetivos de la información financiera de las entidades públicas son entre otros la Rendición de cuentas, Toma de decisiones y Control, así mismo sirve a los gestores públicos para suministrar información efectiva a los destinatarios de los servicios y a quienes proveen los recursos sobre el uso y gestión de estos y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad de la entidad.

El objetivo de toma de decisiones implica que la información financiera sirve a la entidad que la produce para la gestión eficiente de sus recursos y a los usuarios externos para la definición de la política pública, la asignación de recursos y el otorgamiento de financiación.

El objetivo de Control implica que la información financiera sirve para el ejercicio del control en dos niveles: interno y externo. A nivel interno, el control se ejerce mediante el sistema de control interno y a nivel externo a través de diferentes instancias tales como la ciudadanía, las corporaciones públicas, el Ministerio Público y los órganos de control, inspección y vigilancia.

La información financiera contribuye a obtener información relacionada con la entidad en la medida en que la Administración cumpla con la responsabilidad de gestionar y salvaguardar los recursos de la entidad, que permita la disponibilidad para mantener las actividades futuras de prestación de servicios y los cambios que se presenten durante el periodo contable, en el valor y composición de los recursos y en los derechos sobre estos; la determinación de la producción y distribución de los bienes y recursos explotados por el sector público y su impacto en la economía, lo cual facilita el seguimiento de comportamientos agregados a través de subsistemas estadísticos; los importes de los flujos de efectivo futuros necesarios para pagar los intereses y reembolsar derechos existentes sobre los recursos de la entidad; los costos de la prestación de servicios y su financiación a través de

impuestos, cargos a usuarios, contribuciones y transferencias, o por medio de endeudamiento de la entidad; la determinación de la situación del endeudamiento y la capacidad de pago de la entidad; la liquidez y grado de solvencia de la entidad; la forma en que la entidad obtuvo y utilizó el efectivo durante el periodo; el cumplimiento, por parte de la entidad, de los mandatos de gasto expresados en términos de flujos de efectivo y de los flujos de efectivo necesarios para lograr los niveles de prestación de servicios previstos; el origen de las variaciones en las partidas patrimoniales y la capacidad de la entidad para proveer bienes y prestar servicios a corto, mediano y largo plazo.

4.2.2 Control Interno Contable.

De acuerdo con el Papel de Trabajo PT 06-AF Matriz de Riesgos y Controles Auditoría Financiera y la evaluación realizada por el equipo auditor mediante pruebas de recorrido se evidenciaron debilidades presentadas en el proceso contable y la gestión financiera de la entidad; reflejando un diseño de control ineficiente y una efectividad de los controles con deficiencias como se evidencia en siguiente tabla:

TABLA 47
CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO 2021.

MACROPROCESO	DISEÑO DE CONTROL (25%)	EFECTIVIDAD CONTROLES (75%)
Gestión financiera	Ineficiente	Con deficiencias
TOTAL, GENERAL	Ineficiente	Con deficiencias

Fuente: Papel de Trabajo PT 06-AF Matriz de Riesgos y Controles Auditoría Financiera.
Elaboró: Equipo auditor.

Igualmente se evidenció que la entidad reportó oportunamente la información a la Contaduría General de la Nación -CGN- con referencia a la categoría evaluación del control interno contable.

4.3 INDICADORES FINANCIEROS.

Con base en la información suministrada por la entidad en el proceso auditor, documentos descargada de la Rendición y reportes de todas las categorías al Consolidador de Hacienda e Información Pública -CHIP- y de las revelaciones a los estados financieros de la vigencia 2021, se realizó la evaluación de la gestión financiera mixta de conformidad con el Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz evaluación gestión fiscal teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

TABLA 48
INDICADORES FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DEL PERÍODO 2017-2021

TIPO DE INDICADORES	FORMULA	AÑO 2021		AÑO 2020		AÑO 2019		AÑO 2018		AÑO 2017	
		Aplicación fórmula (Describa (\$) cada una de las variables	Resultado	Aplicación fórmula (Describa (\$) cada una de las variables	Resultado	Aplicación fórmula (Describa (\$) cada una de las variables	Resultado	Aplicación fórmula (Describa (\$) cada una de las variables	Resultado	Aplicación fórmula (Describa (\$) cada una de las variables	Resultado
Eficiencia administrativa	(Gastos Operacionales + Gastos no operacionales) / Ingresos operacionales	(15743437969+1716930375) / 63780764935	27,38%	(6834263602+2460226325) / 50752212503		(5614715213+6303826+12896529426) / 64720676163	17,92%	(4642632612 + 57841576 + 7198850097) / 56377415510	28,61%	(4284822190+60553516+3604824905) / 43690538941	21,11%
Eficiencia operacional	(Costo de ventas + gastos operacionales) / Ingresos operacionales	(57037955400+15743437969) / 63780764935	114,11%	(51351075292+6634263602) / 50752212503	114,25%	(51213704300+5614715213)/64720676163	8,81%	(45113803047 + 4642632612) / 56377415510	88,26%	(35989503074+4284822190) / 43690538941	
Razón corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente	36590690666 / 8178442828	4,47	33902101251 / 10856236359	3,12	56647662847 / 21085217078	2,69	45262030462 / 19290312060	2,35	35975407364 / 17802147649	
Liquidez inmediata	Efectivo / Pasivo Corriente	8645269200 / 8178442828	1,06	13277064574 / 10856236359	1,22	7720468292 / 21085217078	0,37	810956902 / 19290312060	0,04	858842627 / 17802147649	0,05
											2,02
											92,18%
											18,20%



TABLA 48
 INDICADORES FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DEL PERÍODO 2017-2021

TIPO DE INDICADORES	FÓRMULA	AÑO 2021		AÑO 2020		AÑO 2019		AÑO 2018		AÑO 2017	
		Aplicación fórmula (Describa (\$) cada una de las variables)	Resultado	Aplicación fórmula (Describa (\$) cada una de las variables)	Resultado	Aplicación fórmula (Describa (\$) cada una de las variables)	Resultado	Aplicación fórmula (Describa (\$) cada una de las variables)	Resultado	Aplicación fórmula (Describa (\$) cada una de las variables)	Resultado
Prueba ácida	(Activo corriente - Inventarios) / Pasivo corriente	(3659069066-1978189574) / 8178442828	4,23	(33902101251-1277570645) / 10856236359	3,01	(7720468292-1357408581) / 21085217078	0,30	(45262030462-1751889162) / 19290312060	2,26	(35975407364-1388161338) / 17802147649	1,94
Rotación de cartera	Ingresos operacionales / Deudores Clientes	63780764468 / 38547327358	1,65	50752212503 / 19346397690	2,62	64720676163 / 8618752977	7,51	56377415510 / 5160758733	10,92	43690538941 / 4937767797	8,85
Periodo de recuperación de cartera	Número de días del período / Índice de rotación de cuentas por cobrar	361 / 1.65	219	361 / 2.62	138	361 / 7.51	48	361 / 10.92	33	361 / 8.85	
Rotación de los inventarios	Inventario / (Costo de ventas * días del período)	(1978189574 / 57037955400) * 361	12,52	(1277570645 / 51351075292) * 361	8,98	(1357408581 / 51213704300) * 361	9,57	(1751889162 / 45113803047) * 361	14,02	(1388161338 / 35989503074) * 361	
Rotación del activo total	Ingresos operacionales / Activo total	63780764468 / 121964576018	0,52	63780764468 / 121964576018	0,52	64720676163 / 112711314123	0,57	56377415510 / 96837132503	0,58	43690538941 / 74742207382	
Rotación del activo corriente	Ingresos operacionales / activo corriente	63780764468 / 36590690666	1,74	50752212503 / 33902101251	1,50	64760676163 / 56647662847	1,14	56377415510 / 45262030462	1,25	43690538941 / 35975407364	
Rotación del activo fijo	Ingresos operacionales / Activo fijo neto	63780764468 / 85373885352	0,75	50752212503 / 78042806882	0,65	64760676163 / (46428086580 + 993218234)	1,37	56377415510 / 45505370458	1,24	43690538941 / 30101897244	1,45

TABLA 48
 INDICADORES FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DEL PERÍODO 2017-2021

TIPO DE INDICADORES	FÓRMULA	AÑO 2021		AÑO 2020		AÑO 2019		AÑO 2018		AÑO 2017	
		Aplicación fórmula (Describa (\$) cada una de las variables)	Resultado	Aplicación fórmula (Describa (\$) cada una de las variables)	Resultado	Aplicación fórmula (Describa (\$) cada una de las variables)	Resultado	Aplicación fórmula (Describa (\$) cada una de las variables)	Resultado	Aplicación fórmula (Describa (\$) cada una de las variables)	Resultado
Rotación de pasivos	Gastos y costos operacionales / Pasivo	727813933 68 / 105413725 03	6,90	579853388 94 / 121186564 55	4,78	(5614715213 + 51213704300) / 22336377381	2,54	(45113803 047+46426 32612) / 203711300 88	2,44	(35989503074 +4284822190) / 19088757258	2,11
Periodo de pago de las cuentas por pagar	Número de días del período / Índice de rotación de pasivos	361 / 6.9	52,32	361 / 4.78	75,52	361 / 2.54	142,13	361 / 2.44	147,95	361 / 2.11	
Márgen operacional	Excedente o déficit operacional / Ingresos operacionales	900062890 0 / 637807644 68	14,11%	723312639 1 / 507522125 03	-14,25%	5502077664 / 64720676163	9%	441121304 1 / 563774155 10	8%	2319398458 / 43690538941	
Márgen neto	Excedente o déficit neto / Ingresos operacionales	296596319 1 / 637807644 68	4,65%	635933395 4 / 507522125 03	12,53%	13908934326 / 64720676163	21%	697562576 5 / 563774155 10	12%	4414427525 / 43690538941	
Rendimiento del activo	Excedente o déficit neto / Activo total	637807644 68 / 385473273 58	1,65	507522125 03 / 193463976 90	2,62	13908934326 / 112711314123	12%	697562576 5 / 968371325 03	7%	4414427525 / 74742207382	
Rendimiento del patrimonio	Excedente o déficit neto / Total del patrimonio	296596319 1 / 111423203 515	2,66%	635933395 4 / 998262516 79	6,37%	13908934326 / 90374936742	15%	697562576 5 / 764660024 15	9%	4414427525 / 55653450122	8%
											10%

TABLA 48
 INDICADORES FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DEL PERÍODO 2017-2021

TIPO DE INDICADORES	FÓRMULA	AÑO 2021		AÑO 2020		AÑO 2019		AÑO 2018		AÑO 2017	
		Aplicación fórmula (Describa (\$) cada una de las variables)	Resultado	Aplicación fórmula (Describa (\$) cada una de las variables)	Resultado	Aplicación fórmula (Describa (\$) cada una de las variables)	Resultado	Aplicación fórmula (Describa (\$) cada una de las variables)	Resultado	Aplicación fórmula (Describa (\$) cada una de las variables)	Resultado
Endeudamiento con terceros	(Pasivo - pasivo laboral corto plazo - pasivo laboral largo plazo) / Total activo	(10541372503 - 500111827 - 1983097688) / 121964576018	6,61%	(12118656455 - 488685730 - 1002000000) / 111944908133	9,49%	(22336377381 - 354755665 - 212608002) / 112711314123	19%	(20371130088 - 359799109 - 215091527) / 96837132503	20%	(19088757258 - 240641237 - 224592643) / 74742207382	25%
Apalancamiento a corto plazo	Pasivo corriente / patrimonio	8178442828 / 111423203515	7,34%	10856236359 / 99826251679	10,88%	21085217078 / 90374936742	23%	19290312060 / 76466002415	25%	17802147649 / 55653450122	32%
Endeudamiento laboral	Obligaciones laborales / total activo	2483209515 / 121964576018	2,04%	1490685730 / 111944908133	1,33%	(354755665 + 212608002) / 112711314123	0,50%	(359799109 + 215091527) / 96837132503	0,59%	(240641237 + 224592643) / 74742207382	0,62%
Carga laboral	Obligaciones laborales / Patrimonio	2483209515 / 111423203515	2,23%	1490685730 / 99826251679	1,49%	(354755665 + 212608002) / 90374936742	0,63%	(359799109 + 215091527) / 76466002415	0,75%	(240641237 + 224592643) / 55653450122	0,84%

Fuente: Información E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO.

Elaboró: Equipo auditor.

Con base en lo anterior la evaluación de la gestión financiera mixta es el siguiente:

TABLA 49

GESTIÓN FINANCIERA MIXTA

	EFICACIA	EFICIENCIA		
INDICADORES FINANCIEROS	84,7%	74,3%	EFICAZ	79,5%

5. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL.

Los beneficios del control fiscal son la forma de medir el impacto del proceso auditor que desarrolla la Contraloría Territorial. Por lo tanto, es necesario cuantificar o cualificar el valor agregado generado por su ejercicio. Los beneficios se derivan de los pronunciamientos, observaciones, hallazgos o planes de mejoramiento.

Los beneficios pueden ser cuantitativos y cualitativos y debe ser demostrada la relación directa entre la actuación de la Contraloría y el beneficio.

BENEFICIOS CUANTITATIVOS: Son recuperaciones y ahorros (incluyen las compensaciones de recursos). Siempre deberá detallarse su existencia y su medición, demostrándose cómo se originaron, contándose simultáneamente con los correspondientes soportes

BENEFICIOS CUALITATIVOS: Mejoramientos alcanzados por un sujeto de control para el fortalecimiento de la gestión pública y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

En el desarrollo de la presente Auditoria Financiera y de Gestión a la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, después de relacionar las observaciones a la entidad y recibir sus respuestas, se determinaron 3 Beneficios de carácter cualitativos, los cuales se enuncian a continuación:

BENEFICIO No.1 (Observación No.1):

En la Resolución 310 del 30 de diciembre de 2011 y en el acta 01 del 05 de febrero de 2021, suministradas en la rendición de la cuenta establecida mediante la Resolución No.012 del 20 de enero de 2022 de la Contraloría Municipal de Rionegro, se evidenció la siguiente situación:

- En la Resolución 310 del 30 de diciembre de 2011, no se evidencia con claridad:
 - a. Funciones de los miembros del comité técnico del sistema de sostenibilidad contable

- b. La forma de invitación, los documentos enviados e información necesarios para que los miembros puedan realizar una adecuada intervención en la sesión convocada
- c. Documentos soporte de las reuniones.

Además, es pertinente que el comité técnico del sistema de sostenibilidad contable analice si es necesario actualizar la presente Resolución de acuerdo a lo establecido por la Contaduría General de la Nación -CGN- en la Resolución No 193 del 05 de mayo de 2016 "*Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable*".

En la respuesta suministrada por la entidad se evidencia que la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, modificó el acto administrativo Resolución 310 del 30 de diciembre de 2011, lo cual permite identificar una posible mejora en el funcionamiento del comité de sostenibilidad contable por tanto esta actuación es considerada como un **beneficio cualitativo** que fortalece la gestión pública de la entidad.

BENEFICIO No.2 (Observación No. 6):

Al revisar la información de las conciliaciones bancarias, boletines fondos, caja y bancos y libro mayor presentados en la rendición de la cuenta establecida mediante la Resolución No.012 del 20 de enero de 2022 de la Contraloría Municipal de Rionegro y los soportes entregados por la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, se evidencio lo siguiente:

- a) En el maestro de caja y bancos la cuenta de ahorros 532-282-670, se encontraba mal parametrizada (Ver Anexo 5).

De acuerdo con la respuesta dada por la entidad en el numeral (a) se evidencia que esta realizó acciones pertinentes para subsanar las causas o motivos que fueron objeto de la observación en su literal (a), por tanto, esta actuación es considerada como un **beneficio cualitativo** que fortalece la gestión pública de la entidad.

BENEFICIO No.3 (Observación No. 25):

En la ejecución de las Pruebas de recorrido a los procesos clave de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, la Contraloría Municipal de Rionegro identifica que el área de Administración de la entidad no cuenta con un Manual de Identificación y evaluación de impactos ambientales, ni una Matriz de impactos que mediante un diagnóstico ambiental les permita hacer seguimiento a la prevención o mitigación de impactos negativos asociados al desarrollo de los diferentes servicios y dar cumplimiento a lo establecido en el manual de procesos de la entidad.

Luego de evaluada la respuesta presentada por la entidad, se observa que se creó y consolidó el Manual de Identificación y evaluación de impactos ambientales y la Matriz de impactos ambientales durante la etapa de ejecución de la auditoría, tomando la constitución de los documentos presentados como un **beneficio cualitativo** que fortalece la gestión pública de la entidad.

6. RELACIÓN DE HALLAZGOS.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 1 (Observación No. 1): Resoluciones Acta -Comité técnico del sistema de Sostenibilidad Contable-

En la Resolución 310 del 30 de diciembre de 2011 y en el acta 01 del 05 de febrero de 2021, suministradas en la rendición de la cuenta establecida mediante la Resolución No.012 del 20 de enero de 2022 de la Contraloría Municipal de Rionegro, se evidenció la siguiente situación:

- En la Resolución 310 del 30 de diciembre de 2011, no se evidencia con claridad:
 - a. Funciones de los miembros del comité técnico del sistema de sostenibilidad contable
 - b. La forma de invitación, los documentos enviados e información necesarios para que los miembros puedan realizar una adecuada intervención en la sesión convocada
 - c. Documentos soporte de las reuniones.

Además, es pertinente que el comité técnico del sistema de sostenibilidad contable analice si es necesario actualizar la presente Resolución de acuerdo a lo establecido por la Contaduría General de la Nación -CGN- en la Resolución No

193 del 05 de mayo de 2016 "Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable".

- En el acta 01 del 05 de febrero de 2021, la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, estableció un plan de trabajo, acciones y tareas de los cuales no se evidencia el cumplimiento de estos en las fechas estipuladas esto no permite cumplir con la función de determinar las acciones a implementar a efectos de depurar la información contable cuando esta sea necesaria.

Lo anterior, no permite lo estipulado en la Resolución No 193 del 05 de mayo de 2016, en especial lo descrito en el Capítulo 3 Gestión del riesgo contable numeral 3.2.6 Actualización permanente y continuada y el numeral 3.2.2 Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera. **(A)**

Respuesta de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro

RESPUESTA 1 HSJD:

En el artículo 4° de la Resolución 310 del 2011 se evidencian las cuatro funciones generales del comité de sostenibilidad así:

- Determinar las acciones a implementar a efectos de depurar la información contable cuando esta sea necesaria.
- Aprobar los procedimientos que se establezcan de conformidad con el régimen de contabilidad pública.
- Discutir y tomar decisiones que favorezcan los procedimientos contables y financieros de la entidad.
- Formular directrices, políticas y estrategias que garanticen que la presentación de la información contable y financiera sea confiable, razonable, oportuna, relevante y comprensible.

En el artículo 5° de la Resolución 310 del 2011 se encuentra definida la responsabilidad de confirmación de la reunión a este comité por control interno, no obstante, se realizaron modificaciones a esta resolución, mediante la Resolución 082 de 2022, donde se especifica la forma de citación o invitación a los miembros del comité incluyendo el orden del día y soportes si se requieren de los temas a tratar.

De igual forma es de anotar que los documentos soportes de la reunión se vienen archivando en el centro administrativo de documentos en la correspondiente carpeta con cada acta.

Ver Anexo Observación 1 Resolución 082 de 2022

Ver Anexo Observación 1 Acta con soportes

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

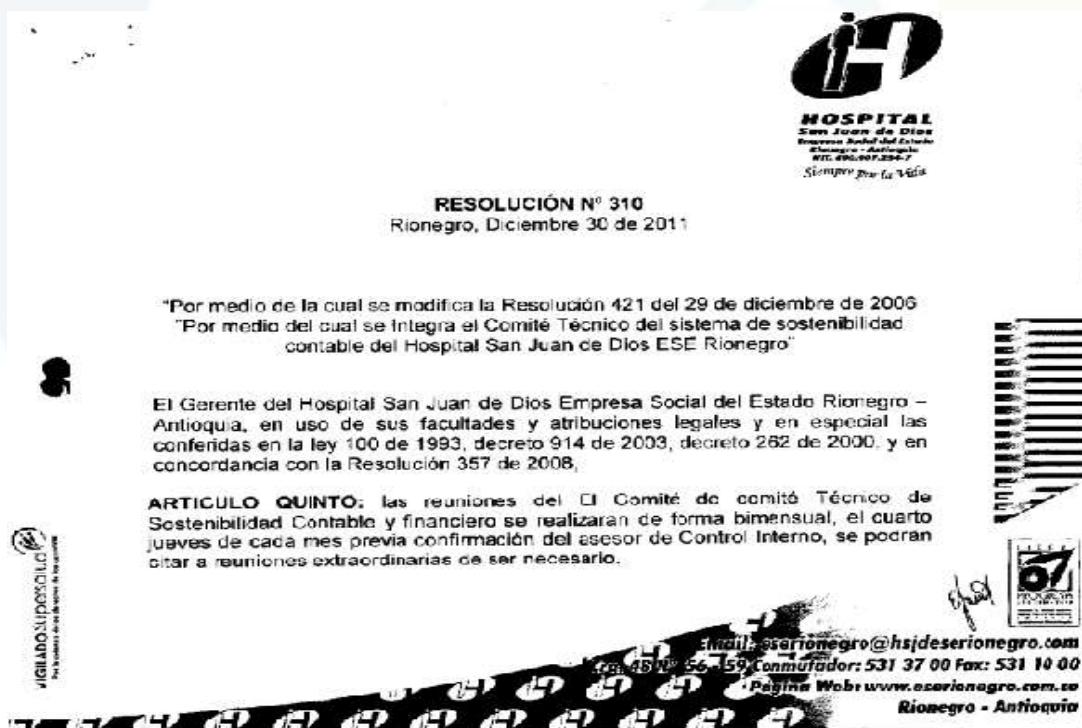
En la respuesta suministrada por la entidad se evidencia que la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, modificó el acto administrativo Resolución 310 del 30 de diciembre de 2011, lo cual permite identificar una posible mejora en el funcionamiento del comité de sostenibilidad contable por tanto esta actuación es considerada como un beneficio cualitativo del proceso auditor. Sin embargo, el hallazgo queda en firme con el fin de verificar que la entidad de cumplimiento con lo establecido en dicho acto administrativo. Por lo anterior, la tipificación se mantiene como Hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento.

Hallazgo Administrativo (**A**) para ser sometido a plan de mejora y **beneficio cualitativo**

HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 2 (Observación No 2): Reuniones, Actas - Comité técnico del sistema de Sostenibilidad Contable-.

En las actas suministradas en la rendición de la cuenta establecida mediante la Resolución No.012 del 20 de enero de 2022 de la Contraloría Municipal de Rionegro y en los soportes entregados por la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, no se evidenció el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 310 del 30 de diciembre de 2011, Artículo quinto (05) “Las reuniones de El comité de comité técnico de sostenibilidad contable y financiero se realizara de forma bimestral, el cuarto jueves de cada mes previa confirmación del asesor de Control Interno, se podrán citar a reuniones extraordinarias de ser necesario”, debido a que solo se suministra el acta 01 del 05 de febrero de 2021 y acta 05 del 17 de septiembre de 2021, lo que no permite que este comité sea una instancia asesora del área contable que permita una información fiable, relevante y comprensible. (A)

IMAGEN 03
INCUMPLIMIENTO ARTICULO QUNTO



Fuente: Resolución E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO.
Elaboró: Equipo auditor.

Respuesta de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro

RESPUESTA 2 HSJD:

Se realiza modificación de la Resolución frente a periodicidad de las reuniones ordinarias, acorde con la disponibilidad de los recursos de información y la necesidad de generación de informes.

Ver Anexo Observación 1 Resolución 082 de 2022

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

Una vez analizada la información presentada por la entidad, esta no logra desvirtuar la observación toda vez que no se suministran las actas faltantes por reportar en la rendición de la cuenta establecida mediante la Resolución No.012 del 20 de enero de 2022 de la Contraloría Municipal de Rionegro, lo cual no permite establecer que la entidad hubiera cumplido con lo establecido en la Resolución 310 del 30 de diciembre de 2011, Artículo quinto (05) “Las reuniones de El comité de comité técnico de sostenibilidad contable y financiero se realizara de forma bimestral, el cuarto jueves de cada mes previa confirmación del asesor de Control Interno, se podrán citar a reuniones extraordinarias de ser necesario”. Es de anotar que el documento suministrado aplica para la vigencia 2022 y no corresponde a lo expuesto en la observación. Por lo tanto, la observación queda en firme y se configura como un Hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento.

Hallazgo Administrativo (A) para ser sometido a plan de mejoramiento.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 3 (Observación No 3): Estado de situación financiera individual -presentación de los estados financieros-.

Al revisar la información presentada en el Consolidador de Hacienda e Información Pública -CHIP-, en el formulario saldos y movimientos convergencia, la cuenta 2.5.12 Beneficios a los empleados a largo plazo no fue reportada y en el formulario Presentación de estados financieros fue reportada con la siguiente descripción 2512 Cesantías retroactivas por un valor de \$ 110.768.688; es de anotar que aparentemente los saldos de esta cuenta fueron incluidos en el formulario saldos y

movimientos convergencia en la cuenta 2.5.11 beneficios a los empleados a corto plazo. Lo anterior evidencia incumplimiento al instructivo No 001 del 24 de diciembre de 2021, en sus numerales 2.2.1 y 2.2.3. Igualmente afecta lo estipulado en el Manual de políticas contables de la entidad sección 7 numeral 27.1 presentación de los estados financieros y en la resolución 193 de 2016, numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información. **(A)**

IMAGEN 04

FRAGMENTO SALDOS Y MOVIMIENTOS CONVERGENCIA
 181905000 - E.S.E Hospital Regional San Juan de Dios - Rionegro
 EMPRESAS NO COTIZANTES
 01-10-2021 al 31-12-2021
 INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA
 CGN2015_001 SALDOS Y MOVIMIENTOS CONVERGENCIA

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL(Pesos)
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	610.880.515
2.5.11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	610.880.515
2.5.11.01	NÓMINA POR PAGAR	-
2.5.11.02	CESANTÍAS	283.426.125
2.5.11.03	INTERESES SOBRE CESANTÍAS	21.214.207
2.5.11.04	VACACIONES	89.598.302
2.5.11.05	PRIMA DE VACACIONES	68.453.671
2.5.11.06	PRIMA DE SERVICIOS	44.055.896
2.5.11.07	PRIMA DE NAVIDAD	14.841.379
2.5.11.09	BONIFICACIONES	40.552.994
2.5.11.10	OTRAS PRIMAS	590.854
2.5.11.11	APORTES A RIESGOS LABORALES	2.318.500
2.5.11.22	APORTES A FONDOS PENSIONALES - EMPLEADOR	25.680.200
2.5.11.23	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - EMPLEADOR	19.653.000
2.5.11.90	OTROS BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	495.387
2.5.14	BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES	-
2.5.14.01	PENSIONES DE JUBILACIÓN PATRONALES	-

Fuente: Reporte CGR categoría información contable pública -convergencias- formulario saldos y movimientos convergencia periodo 2021.
 Elaboró: Equipo auditor.

IMAGEN 05

FRAGMENTO PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
 RIONEGRO (Antioquia) NIT 890.907.254-7
 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL
 Periodos contables terminados el 31/12/2021 y 31/12/2020 Expresado en pesos colombianos
 Bajo nuevo marco normativo

Nota	Cód	ACTIVO	dic-2021	dic-2020	Variación \$	Mag %
N22	25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	500.111.827	488.685.730	11.426.097	2%
	2511	Beneficios a los empleados a corto plazo	500.111.827	488.685.730	11.426.097	2%
		PASIVO NO CORRIENTE	2.362.929.675	1.262.420.096	1.100.509.580	87%
	25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	110.768.688	155.768.688	-45.000.000	-29%
	2512	Cesantías retroactivas	110.768.688	155.768.688	-45.000.000	-29%

Fuente: Reporte CGR categoría información contable pública -convergencias- formulario Presentación de estados financieros periodo 2021.
 Elaboró: Equipo auditor.

Respuesta de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro
RESPUESTA 3 HSJD:

La ESE solicita amablemente reconsiderar dicha observación, si bien se presentó un error de digitación se procedió a realizar la respectiva corrección y para el reporte del primer trimestre 2022 del CHIP se reportó la separación de los saldos de la cuenta de Beneficios a los empleados en el saldo corto y largo plazo. Enviamos evidencia del reporte transmitido; dado que ya se realizó la corrección no habría lugar para plan de mejora.

181905000 - E.S.E. Hospital Regional San Juan de Dios - Rionegro
EMPRESAS NO COTIZANTES
01-01-2022 al 31-03-2022
INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA
CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL(Pesos)
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	536,463,856.00
2.5.11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	417,816,547.43
2.5.11.01	NÓMINA POR PAGAR	2,235,297.00
2.5.11.02	CESANTÍAS	42,955,502.43
2.5.11.03	INTERESES SOBRE CESANTÍAS	5,267,086.00
2.5.11.04	VACACIONES	87,914,369.00
2.5.11.05	PRIMA DE VACACIONES	72,506,419.00
2.5.11.06	PRIMA DE SERVICIOS	58,717,192.00
2.5.11.07	PRIMA DE NAVIDAD	52,783,089.00
2.5.11.09	BONIFICACIONES	37,696,139.00
2.5.11.10	OTRAS PRIMAS	590,854.00
2.5.11.11	APORTES A RIESGOS LABORALES	2,654,200.00
2.5.11.22	APORTES A FONDOS PENSIONALES - EMPLEADOR	26,986,500.00
2.5.11.23	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - EMPLEADOR	20,617,200.00
2.5.11.24	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	6,892,700.00
2.5.11.90	OTROS BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	-
2.5.12	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	110,768,687.57
2.5.12.04	CESANTÍAS RETROACTIVAS	110,768,687.57

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

En la respuesta de la entidad se acepta la observación y argumentan que presento un error de digitación para la vigencia auditada, si bien se realiza la separación de los saldos para la vigencia siguiente “*Reporte primer trimestre 2022 formulario saldos y movimientos convergencia*”, no es procedente reconsiderar lo planteado por el equipo auditor, toda vez que la corrección no fue realizada para la vigencia auditada y es necesario que en las próximas auditorias se verifique que este proceso se siga realizando de conformidad con lo estipulado en el Manual de políticas contables de la entidad, sección 7 numeral 27.1 presentación de los estados financieros y en la resolución 193 de 2016, numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información.

Hallazgo Administrativo **(A)** para ser sometido a plan de mejoramiento.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 4 (Observación No 4): Estado de resultados integral individual -presentación de los estados financieros-.

La información presentada en el Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP-, en el formulario saldos y movimientos convergencia, la cuenta 5.3.47 Prestación de servicios de salud no fue reportada y en el formulario Presentación de estados financieros fue reportada con la siguiente descripción 5347 Prestación de servicios de salud por un valor de \$ 4.840.927.034; es de anotar que aparentemente los saldos de esta cuenta fueron incluidos en el formulario saldos y movimientos convergencia en la cuenta 5.3.68 provisión litigios y demandas. Lo anterior evidencia incumplimiento al instructivo No 001 del 24 de diciembre de 2021, en sus numerales 2.2.1 y 2.2.3. Igualmente afecta lo estipulado en el Manual de políticas contables de la entidad sección 7 numeral 27.1 presentación de los estados financieros y en la resolución 193 de 2016, numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información. **(A)**

IMAGEN 06
 FRAGMENTO SALDOS Y MOVIMIENTOS CONVERGENCIA
181905000 - E.S.E Hospital Regional San Juan de Dios - Rionegro
EMPRESAS NO COTIZANTES
 01-10-2021 al 31-12-2021
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA
CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL(Pesos)
5.3	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	6.217.881.492
5.3.60	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	284.954.458
5.3.60.01	EDIFICACIONES	71.694.295
5.3.60.03	REDES, LÍNEAS Y CABLES	242.179
5.3.60.06	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	29.665.533
5.3.60.07	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	165.834.359
5.3.60.08	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	17.518.092
5.3.68	PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS	5.932.927.034
5.3.68.90	OTROS LITIGIOS Y DEMANDAS	5.932.927.034

Fuente: Reporte CGR categoría información contable pública -convergencias- formulario saldos y movimientos convergencia periodo 2021.
 Elaboró: Equipo auditor.

IMAGEN 07
 FRAGMENTO PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
 RIONEGRO (Antioquia) NIT 890.907.254-7
 ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL INDIVIDUAL
 Periodos contables terminados el 31/12/2021 y 31/12/2020 Expresado en pesos colombianos
 Bajo nuevo marco normativo

Nota	Cód	DETALLE	dic-2021	dic-2020	Variación \$	Margen %
N29	53	DETERIORO, DEPRECIACIONES,	6.217.881.492	1.017.840.415	5.200.041.077	510,89%
	5347	Prestación de servicios de salud	4.840.927.034	0	4.840.927.034	-100,00%
	5360	Depreciación de propiedades, planta y	284.954.458	839.306.063	-554.351.606	-66,05%
	5368	Provisión litigios y demandas	1.092.000.000	178.534.352	913.465.648	511,65%

Fuente: Reporte CGR categoría información contable pública -convergencias- formulario Presentación de estados financieros periodo 2021.
 Elaboró: Equipo auditor.

Respuesta de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro

RESPUESTA 4 HSJD:

La ESE solicita amablemente reconsiderar dicha observación, ya que para el reporte del primer trimestre 2022 del CHIP se reportó la separación de los saldos de las cuentas 5347 y 5368, lo cual fue un error en la digitación, envió evidencia

del reporte trasmítido; ya que habiendo realizado dicha corrección no habría lugar para plan de mejora.

**181905000 - E.S.E. Hospital Regional San Juan de Dios - Rionegro
 EMPRESAS NO COTIZANTES**

01-01-2022 al 31-03-2022

**INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA
 CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA**

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL(Pesos)
5.3	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y	2,379,729,601.00
5.3.47	DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR	2,058,249,324.00
5.3.47.09	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	2,058,249,324.00
5.3.60	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	40,980,277.00
5.3.60.01	EDIFICACIONES	12,311,361.00
5.3.60.03	REDES, LÍNEAS Y CABLES	363,267.00
5.3.60.04	MAQUINARIA Y EQUIPO	1,496,044.00
5.3.60.06	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	8,559,681.00
5.3.60.07	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	15,561,614.00
5.3.60.08	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	2,688,310.00
5.3.68	PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS	280,500,000.00
5.3.68.90	OTROS LITIGIOS Y DEMANDAS	280,500,000.00

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

En la respuesta de la entidad se acepta la observación y argumentan que presento un error de digitación para la vigencia auditada, si bien se realiza la separación de los saldos para la vigencia siguiente “Reporte primer trimestre 2022 formulario saldos y movimientos convergencia”, no es procedente reconsiderar lo planteado por el equipo auditor, toda vez que la corrección no fue realizada para la vigencia auditada y es necesario que en las próximas auditorias se verifique que este proceso se siga realizando de conformidad con lo estipulado en el Manual de políticas contables de la entidad, sección 7 numeral 27.1 presentación de los estados financieros y en la resolución 193 de 2016, numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información.

Hallazgo Administrativo (A) para ser sometido a plan de mejoramiento.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 5 (Observación No 5): Información reportada CHIP categoría contable publica convergencias y CUIPO.

Se evidencio diferencias en algunos reportes de la información presentada en el Consolidador de Hacienda e Información Pública -CHIP-, en las siguientes categorías y sus formularios:

- En el formulario operaciones reciprocas de la categoría contable publica convergencias, se evidencio que el E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, presenta diferencias en comparación con los demás reportes de las otras entidades reciprocas por los siguientes valores: 1. Saldos positivos \$ 47.163.352, entidades dos (2), 2. Saldos negativos \$ -155.470.786, entidades dos (2), 3. Saldos iguales entidades una (1) (ver Tabla 50, resumen operaciones reciprocas) incumpliendo con lo determinado en el instructivo No 001 del 24 de diciembre de 2021, en su numeral 2.3.3. Conciliación de operaciones recíprocas la cual definen que : “Las entidades realizarán los respectivos procesos de conciliación de los saldos de operaciones reciprocas en los cortes trimestrales intermedios con el fin de minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el periodo contable, con independencia de la conciliación que debe efectuarse en el último corte. Para la gestión a los saldos por conciliar de las operaciones reciprocas, las entidades deberán utilizar diferentes estrategias, tales como la circularización, contacto directo con niveles jerárquicos que apoyen y direccionen estos procesos, programación y realización de reuniones virtuales y establecimiento de consensos para los ajustes correspondientes; así mismo, deberán dar respuesta oportuna a los requerimientos, atender la citación a las diferentes reuniones y llevar a cabo las demás actuaciones que sean solicitadas por otras entidades con el fin de gestionar los saldos por conciliar”.

TABLA 50
 RESUMEN OPERACIONES RECIPROCAS

Reporte del E.S.E. Hospital Regional San Juan de Dios - Rionegro			Reporte de otras entidades					DIFERENCIA	
Código	Nombre	(A) valor no corriente (Pesos)	Entidad RECIPROCA	codi go	Nombre	(B) valor corriente (Pesos)	(C) valor no corriente (Pesos)	(D) VALOR (B) o (C)-(A)	TOTAL (D)
5.1.04.01	APORTES AL ICBF	20.005.048	023900000 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR	4.8.02.33	OTROS INTERESES DE MORA		34.836.847	14.831.799	47.163.352 P O S I T

			FAMILIAR - ICBF-						I V O
5.1. 04.0 2	APORTES AL SENA	11.307.047	026800000 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJ E -SENA-	4.1. 14.0 1	SENA		43.638.600	32.331.553	
5.1. 20.0 1	IMPUUESTO PREDIAL UNIFICADO	285.152.995	211505615 - RIONEGRO - ANTIOQUIA	4.1. 05.0 7	IMPUUESTO PREDIAL UNIFICADO		142.576.500	(142.576.495)	
5.1. 20.0 9	IMPUUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	12.894.291	211505615 - RIONEGRO - ANTIOQUIA	1.3. 05.0 8	IMPUUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	37.972.355		12.894.291	(155.4 70.78 6) N E G A T I V O
5.1. 20.2 6	CONTRIBUC IONES	24.868.584	825900000 - SUPERINTE NDENCIA NACIONAL DE SALUD	4.1. 10.6 1	CONTRIBUCI IONES		24.868.584	-	I G U A L

Fuente: Reporte CGR formulario Conciliación de operaciones recíprocas periodo 2021.

Elaboró: Equipo auditor.

- El formulario B Ejecución De Ingresos de la categoría CUIPO comparada con la información reportada en la plataforma de la Contraloría Municipal de Rionegro -Sia Observa- presenta diferencias de distribución en algunos códigos de los presupuestos, como se evidencia en los siguientes cuadros:

TABLA 51
PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS 2021

Descripción	Valor reportado CGR Presupuestal	Valor reportado Sia Observa	Diferencia
1.3 Disponibilidad inicial	\$ -	\$ -	\$ -
1.4 Ingresos corrientes	\$ 57.135.381.131	\$ 57.136.446.264	-\$ 1.065.133
1.5 Recursos de capital	\$ 1.065.133	\$ -	\$ 1.065.133
1. Total Ingresos Presupuesto	\$ 57.136.446.264	\$ 57.136.446.264	\$ -

Fuente: Reporte CGR presupuestal programación de ingresos – PPTO Sujeto de Control periodo 2021.

Elaboró: Equipo auditor.

TABLA 52
PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS 2021

Descripción	Valor reportado CGR Presupuestal	Valor reportado Sia Observa	Diferencia
1.3 Disponibilidad inicial	\$ 13.266.060.092	\$ 13.266.060.092	\$ -
1.4 Ingresos corrientes	\$ 81.276.089.529	\$ 78.589.296.639	\$ 2.686.792.890
1.5 Recursos de capital	\$ 1.065.133	\$ 2.687.858.023	-\$ 2.686.792.890

1. Total Ingresos Presupuesto	\$ 94.543.214.754	\$ 94.543.214.754	\$ -
-------------------------------	-------------------	-------------------	------

Fuente: Reporte CGR presupuestal programación de ingresos – PPTO Sujeto de Control periodo 2021.

Elaboró: Equipo auditor.

TABLA 53

PRESUPUESTO RECAUDADO DE INGRESOS 2021

Descripción	Valor reportado CGR Presupuestal	Valor reportado Sia Observa	Diferencia
1.3 Disponibilidad inicial	\$ 13.266.060.092	\$ 13.266.060.092	\$ -
1.4 Ingresos corrientes	\$ 67.018.632.555	\$ 62.989.452.084	\$ 4.029.180.471
1.5 Recursos de capital	\$ 110.005.515	\$ 4.139.185.986	-\$ 4.029.180.471
1. Total Ingresos Presupuesto	\$ 80.394.698.162	\$ 80.394.698.162	\$ -

Fuente: Reporte CGR presupuestal programación de ingresos – PPTO Sujeto de Control periodo 2021.

Elaboró: Equipo auditor.

Es de anotar que las diferencias presentadas en la variación de algunos códigos presupuestales no permiten determinar claramente la fuente de los recursos. Pero el presupuesto ingresos total presenta las mismas cifras en ambas plataformas.

Lo anterior afecta lo estipulado en el Manual de políticas contables de la entidad sección 7 numeral 27.1 presentación de los estados financieros y en la resolución 193 de 2016, numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información. (A)

Respuesta de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro

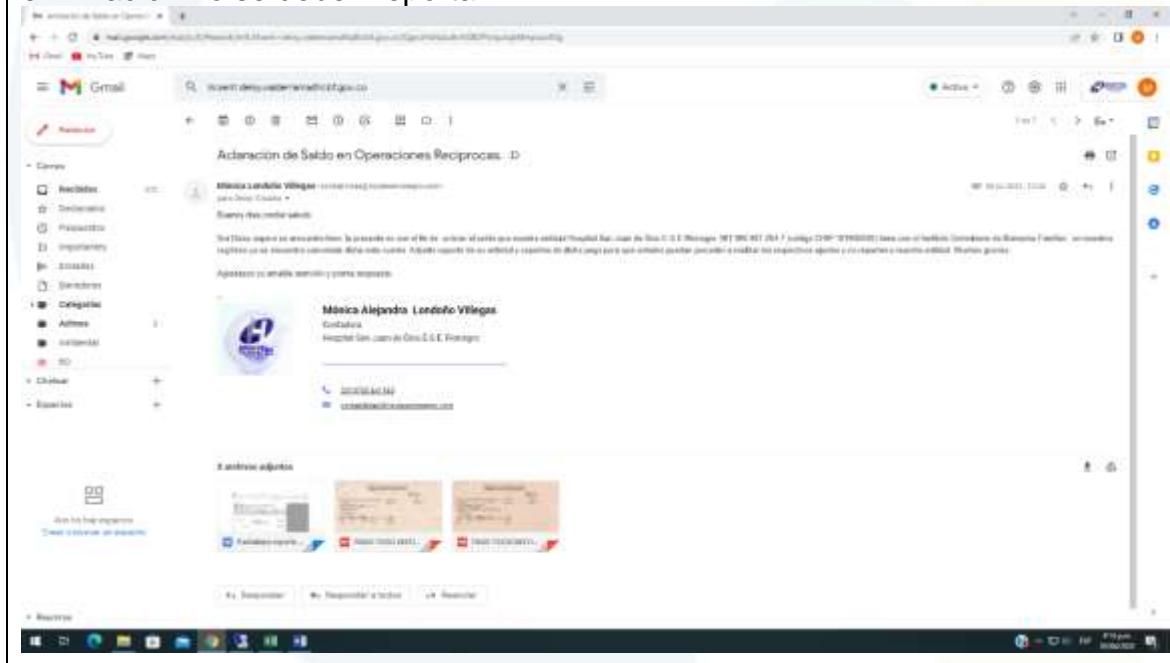
RESPUESTA 5 HSJD:
<p>Información reportada CHIP categoría contable publica convergencias</p> <p>La ESE solicita amablemente reconsiderar dicha observación, toda vez que da cumplimiento a las conciliaciones de las Operaciones Recíprocas con las demás entidades, como puede evidenciarse en los correos que se anexan los correos, los cuales fueron enviados a las demás entidades con las cuales se tienen saldos por conciliar; cabe anotar que con las entidades con las cuales los saldos son iguales se da por hecho la conciliación.</p> <p>Adicionalmente nos acogemos a las reglas de eliminación lo cual está estipulado por norma en la Contaduría General de la Nación de la siguiente manera</p>

“Corresponde a un conjunto de agrupaciones de subcuentas, que identifican las diferentes Operaciones recíprocas efectuadas entre las entidades contables públicas. Estas operaciones se eliminan en el proceso de consolidación, con el fin de evitar la sobreestimación generada por la doble acumulación de valores. Deberán utilizarse al momento de registrar la información en el

CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA.

Así mismo, este archivo contiene en la hoja de Excel denominada "OR 100% REC", el listado de las subcuentas 100% recíprocas, es decir, aquellas en las cuales el sistema CHIP exige que el total del valor reportado en el formulario **CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA**, sea reportado en el formulario **CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA**".

El saldo reportado por nuestra entidad en Operaciones Recíprocas con el SENA corresponde a la cuenta 100% reciproca 5104, ya que las demás por reglas de eliminación no se deben reportar.



Formato OSN2013-002 OPERACIONES RECIPROCAS CONVERGENCIA

CODIGO SUBCUENTA	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	CODIGO ENTIDAD RECIPROCA	NOMBRE ENTIDAD RECIPROCA	VALOR CORRIENTE	VALOR NO CORRIENTE
4.1.10.01	Contribuciones	181905000	E.S.E. Hospital Regional San Juan de Dios - Rionegro	0	24,668,584
181905000 - E.S.E. Hospital Regional San Juan de Dios - Rionegro EMPRESAS NO COTIZANTES 01-10-2021 al 31-12-2021 INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA					
CODIG O	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR CORRIENTE(Pesos)	VALOR NO CORRIENTE(Pesos)	
5.1.20.26	CONTRIBUCIONES	825900000 - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	0,00	24,668,584	

Información reportada CHIP categoría CUIPO.

Se presentan diferencias en el formulario de la Categoría CUIPO y la información que se reportó en la plataforma de la Contraloría Municipal de Rionegro ya que para el año 2021 no se había implementado el catálogo de cuentas del CUIPO

para la ejecución presupuestal Institucional debido a que su obligatoriedad se daba a partir del año 2022, pero para la presentación al sistema CHIP si se hacía necesario el uso de estas cuentas, las cuales no tienen en cuenta rubros como recuperación de cartera y por tal motivo se hacía necesario la homologación de las cuentas a otros rubros sugeridos en la vigencia evaluada, lo cual genera la diferencia en la ejecución de ingresos presentada en ambas plataformas.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La entidad con la respuesta no logra desvirtuar la observación en su totalidad, debido a que la información suministrada para dar explicación a la conclusión del formulario operaciones reciprocas de la categoría contable publica convergencias, no permite identificar en su totalidad el cumplimiento de lo descrito en la instructivo No 001 del 24 de diciembre de 2021, en su numeral 2.3.3. Conciliación de operaciones reciprocas. Es de anotar que el formulario B Ejecución de Ingresos de la categoría CUIPO, quedara de insumo para que se verifique el cumplimiento de lo descrito en la explicación dada por el E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro en la próxima auditoria de la vigencia 2022.

Hallazgo Administrativo (A) para ser sometido a plan de mejoramiento.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 6 (Observación No 6): Conciliaciones bancarias - Boletín fondos, caja y bancos.

Al revisar la información de las conciliaciones bancarias, boletines fondos, caja y bancos y libro mayor presentados en la rendición de la cuenta establecida mediante la Resolución No.012 del 20 de enero de 2022 de la Contraloría Municipal de Rionegro y los soportes entregados por la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, se evidencio lo siguiente:

- b) En el maestro de caja y bancos la cuenta de ahorros 532-282-670, se encontraba mal parametrizada (Ver Anexo 5).
- c) En el libro mayor todas las cuentas bancarias no tienen el numero de la cuenta o está incompleto, lo cual puede generar confusiones a la hora de revisar estos datos con otros informes.

- d) En el boletín fondos, caja y bancos y el formato de conciliación bancaria 2021, se informa que la cuenta bancaria 024-000020-35 de ahorros, pertenece al banco de occidente; pero luego de revisar el extracto bancario se pudo determinar que este pertenecía a la entidad financiera grupo Bancolombia (Ver Anexo 6).

Lo anterior evidencia un incumplimiento al instructivo No 001 del 24 de diciembre de 2021, en su numeral 1.2.2 Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable. Igualmente afecta lo estipulado en el Manual de políticas contables de la entidad sección 7 numeral 27.1 presentación de los estados financieros y en la resolución 193 de 2016, numerales 3.2.3.1 Soportes documentales y 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información. **(A)**

Respuesta de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro

RESPUESTA 6 HSJD:

La ESE solicita amablemente reconsiderar dicha observación, por las razones expuestas a continuación:

- a) En el maestro de caja y bancos se realizó la respectiva corrección en la parametrización de la cuenta, la corrección se realizó durante la Auditoría por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro y a su vez se remitió la certificación solicitada por la comisión auditora.
- b) El software institucional permite cierto número de caracteres, lo cual nos obliga a nombrar las cuentas resumidas ajustando al límite de estos caracteres.
- c) El anexo número 6 al cual la Contraloría Municipal de Rionegro hace referencia, no corresponde al Boletín de Fondos, Cajas y Bancos; este anexo corresponde a un papel de trabajo empleado por el área de Contabilidad para las Conciliaciones Bancarias, que por ser un documento elaborado manualmente se incurrió en un error en la digitación del nombre

del banco, no obstante el número de la cuenta y los demás datos corresponden a la entidad bancaria conciliada, lo cual no altera los saldos de los extractos bancarios, ni los saldos contables ya que este papel de trabajo no alimenta el sistema de información de la entidad.

Ver Anexo Observación 6 Cuenta Bancolombia

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

De acuerdo con la respuesta dada por la entidad en el numeral (a) se evidencia que esta realizo acciones pertinentes para subsanar las causas o motivos que fueron objeto de la observación, por tanto esta actuación es considerada como un beneficio cualitativo del proceso auditor. Sin embargo, el numeral (c) queda en firme como Hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento debido a que el sujeto de control acepta que incurrió en un error de digitación.

Hallazgo Administrativo **(A)** para ser sometido a plan de mejoramiento y parte literal a) constituido como **beneficio cualitativo**.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 7 (Observación No. 7): Información contable publica convergencias - 2.4 Cuentas por pagar-

En la información presentada en el Consolidador de Hacienda e Información Pública -CHIP-, en el formulario saldos y movimientos convergencia, la cuenta 2.4 Cuentas por pagar registra un valor al cierre del periodo 2021 de \$ 7.678.331.003, presenta inconsistencias frente a lo incorporado en el presupuesto mediante Resolución No 005 de 3 de enero de 2022 “Por medio del cual se hace reconocimiento de las cuentas por pagar del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2021”, donde el valor a incorporar es de \$ 7.248.534.607 presentando una diferencia de \$ 429.796.396. Es de aclarar que la entidad mediante correo electrónico informa que el valor reportado en el acto administrativo Resolución No 005 de 3 de enero de 2022 no incluye las siguientes cuentas del formulario saldos y movimientos convergencia (Ver Anexo 7):

TABLA 54
RESUMEN INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA ENTIDAD

Cuenta	Descripción	Observación	Valor
242408	contratos de medicina prepagada		(733.903)
242412	seguros		(168.476)
242404	sindicato		(76.813)
242505	cooperativas	Estas cuentas no se incluyen en dicho acto administrativo, ya que son deducciones que se les aplica a los empleados de planta con autorización o cuando es el caso de una orden judicial, y estas obligaciones son consignadas a los diferentes terceros al mes siguiente de su deducción.	(6.258.582)
242411	embargos		(1.987.015)
24905301	otros acreedores		(17.952)
24905302	aportes AFC		(150.000)
251122	aportes pensiones	Las cuentas no se incluyen en la constitución de cuentas por pagar ya que corresponden a seguridad social que se paga el día hábil correspondiente según la norma.	(25.680.200)
251123	aportes salud		(19.653.000)
251111	aportes arl		(2.318.500)
(A) Total valor no incluido			(57.044.441)
(B) Valor formulario saldos y movimientos convergencia (2.4 Cuentas por pagar)			7.678.331.003
(C) Valor cuentas para generación acto administrativo (B) - (A)			7.621.286.562
(D) Valor Resolución No 005 de 3 de enero de 2022			7.248.534.607
(E) Valor nueva diferencia			372.751.955

Fuente: Reporte CGR formulario saldos y movimientos convergencia periodo 2021 e Información suministrada por la entidad.

Elaboró: Equipo auditor.

Con base en lo anterior la entidad sigue presentando una diferencia entre el valor del acto administrativo y la información de las cuentas reportadas en el formulario saldos y movimientos convergencia por un valor de \$ 372.751.955 incumplimiento al instructivo No 001 del 24 de diciembre de 2021, en sus numerales 2.2.1 y 2.2.3. Igualmente afecta lo estipulado en el Manual de políticas contables de la entidad sección 7 numeral 27.1 presentación de los estados financieros y en la resolución 193 de 2016, numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información.

(A)

Respuesta de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro
RESPUESTA 7 HSJD:

La ESE solicita amablemente reconsiderar dicha observación, toda vez que el acto Administrativo en el cual se constituyen las cuentas por pagar que pasan a la siguiente vigencia si corresponden a las acreencias de nuestra entidad; en la descripción del hallazgo la Contraloría Municipal de Rionegro hace referencia a lo reportado en la información presentada en el Consolidador de Hacienda e Información Pública -CHIP-, en el formulario saldos y movimientos convergencia, la cuenta 2.4 *Cuentas por pagar*.

A continuación, se anexa el reporte del CHIP de la cuenta correspondiente al hallazgo, donde se evidencia que dichos saldos si son los constituidos en el Acto Administrativo:

181905000 - E.S.E. Hospital Regional San Juan de Dios - Rionegro EMPRESAS NO COTIZANTES 01-10-2021 al 31-12-2021 INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA CGN2016_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA						
CODIGO	NOMBRE	BALDO INICIAL(Peso)	MOVIMIENTO CREDITO(Peso)	MOVIMIENTO DEBITO(Peso)	BALDO FINAL(Peso)	BALDO FINAL NO CORRIENTE(Peso)
2.4.37.01	HONORARIOS Y SEÑALIZACIÓN	10.359.194.010	5.942.748.100	4.344.181.290	9.994.520.410	10.918.520.410
2.4.30.00	HONORARIOS AL ICERF Y SEDIA	18.801.360	43.801.000	46.040.300	16.367.060	16.367.060
2.4.30.03	DESECHOS DE PUEBLOS	18.892.467	482.103.190	407.875.110	61.820.487	61.820.487
2.4.30.04	HONORARIOS	8.668.850.160	14.733.352.010	93.888.380.104	5.977.816.187	5.977.816.187
2.4.30.05	IMPUESTOS	1.363.729.305	2.201.964.030	3.116.180.020	960.975.717	960.975.717
						7.446.534.690

Adicionalmente a continuación se detallan las demás cuentas que hacen parte de la cuenta 24, las cuales no hacen parte del acto administrativo de cuentas por pagar, ya que dichas cuentas corresponden a impuestos, retenciones y descuentos de nómina

181905000 - E.S.E. Hospital Regional San Juan de Dios - Rionegro EMPRESAS NO COTIZANTES 01-10-2021 al 31-12-2021 INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA CGN2016_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA						
CODIGO	NOMBRE	BALDO INICIAL(Peso)	MOVIMIENTO CREDITO(Peso)	MOVIMIENTO DEBITO(Peso)	BALDO FINAL(Peso)	BALDO FINAL NO CORRIENTE(Peso)
2.4.30.00	DESECHOS DE PUEBLOS	10.359.194.010	5.942.748.100	4.344.181.290	9.994.520.410	10.918.520.410
2.4.38	DESCUENTOS DE NOMINA	18.850.437	36.121.180	24.715.130	3.234.780	3.234.780
2.4.36	IMPUESTOS EN LA FUERTE E IMPUESTO DE TABACO	705.395.160	363.798.540	418.710.220	666.767.030	666.767.030
2.4.46	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA	11.352.849	27.592.080	34.960.760	26.712.030	26.712.030
2.4.90.03	COMISIONES	1.8.957.450	2.511.130	1.250.110	167.960	167.960
						429.796.380

Cabe aclarar que el correo enviado como explicación de las cuentas que no se incluían en dicha Resolución, fue porque en la visita de Auditoría verbalmente se nos solicitó la diferencia que había entre el Balance General reportado en la rendición anual con el área de Presupuesto en la constitución de las cuentas por pagar, dicha diferencia radicaba en lo explicado en el correo enviado al Equipo Auditor. Pero al revisar este hallazgo vemos que tomaron como referencia el reporte del CHIP, en el cual para su trasmisión se consolidan las cuentas y solo se tomó como base de manera muy concreta la cuenta 24, para lo cual, como se evidencia en los pantallazos adjuntos en la parte superior, la diferencia real con el acto Administrativo son \$ 429.796.397, los cuales por ser retenciones que practicamos como agente retenedor, se pagan al periodo siguiente de su retención, es decir, dicha diferencia en realidad no se debe tener en cuenta, por las razones expuestas; muy amablemente se reitera evaluar este hallazgo por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

De acuerdo con la respuesta dada por el sujeto de control, esta no logra desvirtuar la observación debido a que la información suministrada en el proceso de ejecución de la auditoria y en la respuesta del informe preliminar, no permite determinar con claridad cuáles son las cuentas registradas en el Consolidador de Hacienda e Información Pública -CHIP- que se tuvieron en cuenta para determinar el valor de la Resolución No 005 de 3 de enero de 2022 “Por medio del cual se hace reconocimiento de las cuentas por pagar del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2021”.

Hallazgo Administrativo **(A)** para ser sometido a plan de mejoramiento.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 8 (Observación No. 8): Rendición de la cuenta -Cuentas por cobrar vencidas-.

En la información suministradas en la rendición de la cuenta establecida mediante la Resolución No.012 del 20 de enero de 2022 de la Contraloría Municipal de Rionegro en el formato FF02_CMR numeral, 10. Informe de cartera por edades detallada por conceptos (cuentas y prestamos por cobrar) y en la información suministrada en la auditoría financiera y de gestión vigencia fiscal 2020, se evidenció que las cuentas por cobrar con vencimiento superior a 360 días para la vigencia 2021 presentaron un porcentaje del 46% y para la vigencia 2020 un porcentaje de 47%, lo que refleja una variación significativa en la gestión de la cartera mayor a 360 días como se evidencia en la siguiente tabla:

TABLA 55
RESUMEN INFORME DE CARTERA POR EDADES PERÍODO 2021

Cartera menor a 360 días	%	Cartera mayor a 360 días	%	Valor total cartera
25.201.333.267	54%	21.243.799.085	46%	46.445.132.352

Fuente: Rendición de la cuenta establecida mediante la Resolución No.012 del 20 de enero de 2022.

Elaboró: Equipo auditor.

TABLA 56
RESUMEN INFORME DE CARTERA POR EDADES PERÍODO 2021

Cartera menor a 360 días	%	Cartera mayor a 360 días	%	Valor total cartera
24.487.523.566	53%	21.526.508.989	47%	46.014.032.555

Fuente: Información suministrada auditoría financiera y de gestión vigencia fiscal 2021.

Elaboró: Equipo auditor.

Además, se evidencia un aumento en la cartera total en comparación con la vigencia del 2020 por la suma de \$ 431.099.797, es de aclarar que la entidad deberá implementar mejores acciones que logren una mejor gestión de la cartera. Debido a que lo anterior no permite el cumplimiento de lo establecido en “(...) el capítulo IV (Etapa de cobro coactivo) del reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la entidad Adoptado mediante Resolución 315 de diciembre 20 de 2013” y el artículo 1 de la ley 1066 de 2006 y el numeral 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible Resolución 193 de 2016. **(A)**

Respuesta de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro

RESPUESTA 8 HSJD:

Dentro de los Planes de Mejora y fortalecimiento de los procesos de la institución, se encuentra la actualización del Reglamento Interno de Cartera y la puesta en marcha del proceso de cobro Coactivo; sin embargo, cabe resaltar que se ha realizado toda la gestión persuasiva (se adjuntan soportes), sobre el valor en particular (cartera mayor a 360 días) se puede hacer el siguiente desglose de gestión:

GESTION CARTERA MAYOR A 360 DIAS VIGENCIA 2021			
DESCRIPCION	VALOR	%	OBSERVACION
EN LIQUIDACION	2,723,514,865	13 %	ACRENCIAS OPORTUNAMENTE PRESENTADAS
PARTICULARES	1,666,501,220	8%	GESTION DE COBRO Y REPORTE EN CENTRAL DE RIESGOS CON FENALCO
AAA CONSULTORES	1,587,936,109	7%	GESTION COMPLETA POR AAA CONSULTORES INCLUYE COBRO COACTIVO
OTRAS	16,932,348,111	72 %	GESTION PERSUASIVA, CARTERA CONCILIADA Y ALGUNAS CON ACUERDO DE PAGO
CARTERA >360 DIAS	21,243,799,085		

Sobre la cartera de particulares se realiza una constante gestión de cobro persuasivo y se tiene un contrato con Fenalco Antioquia para el reporte en centrales de riesgo de los usuarios responsables de estos saldos, pero por factor socioeconómico y la zona de influencia de los usuarios que se atienden en la institución el recaudo de estos recursos es difícil y se hace imposible el cobro coactivo debido a la dificultad de ubicación de los usuarios. Adicionalmente con la entrada en vigencia de la “Ley 2157 de 2021 “Borrón y Cuenta Nueva” la gestión ha sido netamente persuasiva.

Es de aclarar que la ESE cumple con los procedimientos establecidos para el cobro de cartera y se asiste a todas las mesas programadas por los entes de control con el fin de conciliar las cuentas y obtener acuerdos de pago, dado que se debe manejar el relacionamiento con los diferentes aseguradores y que el comportamiento de la cartera del sector salud difiere del sector comercial, porque existen normas claras y expresas que hacen referencia a los pagos, las auditorias de las cuentas, procesos intermedios de conciliaciones.

Adicionalmente el flujo de recursos hacia el Hospital se ve afectado por la situación particular de cada una de las entidades responsables del pago que hacen parte del sistema del Sector de Salud tales como mediadas de vigilancia especial, intervenciones forzosas, procesos de liquidación, entre otros.

Se adjuntan Contrato AAA Consultores, Contrato Fenalco y Actas gestión de cartera.

Ver Anexo Observación 8 Gestión de cartera

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro no logra desvirtuar la observación presentada, toda vez que las cifras analizadas por el organismo de control son claras y muestran un aumento en la cartera total, si bien la entidad esta realizando los planes de mejora y el fortalecimiento institucional; es necesario que la Contraloría Municipal de Rionegro verifique en las próximas auditorias el comportamiento de la cartera y el cumplimiento de lo establecido en “(...) el capítulo IV (Etapa de cobro coactivo) del reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la entidad Adoptado mediante Resolución 315 de diciembre 20 de 2013” y el artículo 1 de la ley 1066 de 2006 y el numeral 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible Resolución 193 de 2016.

Hallazgo Administrativo **(A)** para ser sometido a plan de mejoramiento.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 9 (Observación No. 9): Rendición de la cuenta -Cuentas por cobrar-.

En la información suministradas por la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro en el proceso auditor se evidencio que la entidad ha generado dos facturas electrónicas por un valor de 57.815.450, al nombre del Municipio de Rionegro por concepto de recuperación de recobros, por el arrendamiento de un activo del Hospital denominado parqueadero. Las facturas electrónicas generadas son las siguientes:

TABLA 57
RESUMEN FACTURAS CONCEPTO RECOBRO

Numero factura electrónica de venta	Descripción	Valor total cartera
01JG4569111	Cobro periodos 2001 al 2019.	53.445.238
01JG4755556	Cobro periodos 2020.	4.370.212
Total, factura electrónica de venta periodo 2001 al 2020		57.815.450

Nota: Ver anexo Observación No 9: Rendición de la cuenta -Cuentas por cobrar-.

Fuente: Información suministrada por la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro.

Elaboró: Equipo auditor.

Es de anotar que las anteriores no han sido canceladas por parte del Municipio, y no se evidencia gestión de cobro. Además, durante la vigencia 2021 el Municipio recaudo por arrendamiento \$ 4.468.734, según certificado generado por el Municipio de Rionegro el 14 de enero de 2022 y del cual el Hospital no ha emitido factura a cargo del Municipio de Rionegro. Lo anterior incumpliendo con lo establecido en los Capítulo III (Etapa de cobro persuasivo) y IV (Etapa de cobro coactivo) del reglamento Interno de Recaudo de Cartera Adoptado mediante Resolución 315 de diciembre 20 de 2013 (Ver Anexo 8). (A)

Respuesta de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro

RESPUESTA 9 HSJD:

El Hospital ha dado inicio al proceso de cobro con el Municipio de Rionegro.



Forwarded message
De: CARLOS ALBERTO ZAPATA ZAPATA <carlosalberto.zapata@rionegro.gov.co>
Date: vie, 29 abr 2022 a las 14:21
Subject: Arrendamiento
To: Financiera@rionegro.gov.co <Financiera@rionegro.gov.co>

Buenas tardes, la secretaría de hacienda está adelantando el proceso de verificación del ingreso mensual por parte de los arrendatarios con el fin de garantizar el efectivo recaudo del canon de arrendamiento durante todos y cada uno de los años relacionados en la observación de auditoría para responder la solicitud del hospital San Juan de Dios sobre la devolución de dichos dineros, es procedente manifestar que en la actualidad el municipio de Rionegro recibe los ingresos originados en este contrato de arrendamiento y que una vez verificados la totalidad de los ingresos se procederá a efectuar la devolución de estos por parte de la tesorería municipal.

Cordial saludo,

Carlos Alberto Zapata Zapata
Subsecretario Financiero - Secretaría de Hacienda
Tel: 620 4900 | Ext 1300
carlosalberto.zapata@rionegro.gov.co | www.rionegro.gov.co
Cl. 49 A 56-05 | Rionegro Ant. | C.R. Postal: 054040

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La información suministrada por la entidad no logra desvirtuar la observación toda vez que las facturas de la que se hace alusión en la observación no han sido canceladas y el soporte suministrado por la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro (correo electrónico inicio proceso cobro) no fue generado para la vigencia auditada 2021. Por lo tanto, la observación queda en firme y se configura como un Hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento con incidencia.

Hallazgo Administrativo (A) para ser sometido a plan de mejoramiento.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 10 (Observación No 10): Información contable publica convergencias - 1.6.05 terrenos-.

La ESE Hospital San Juan de Dios tiene reconocido dentro del grupo 16 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO un terreno denominado parqueadero en la subcuenta contable 16050103 LOTE PARQUEADERO por valor de \$ 2.017.200.000, identificado con el folio de Matricula inmobiliaria N° 020 – 54498 de la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Rionegro, del cual el Hospital es propietario, sin embargo, la entidad no ejerce la posesión ni control sobre este bien inmueble toda vez que es el Municipio de Rionegro quien actualmente lo tiene

arrendando a un particular y percibiendo un canon de arrendamiento. Se desconoce la figura jurídica mediante la cual el municipio tiene arrendado el bien inmueble; de este modo la E.S.E. Hospital está sobreestimando sus activos en \$ 2.017.200.000 con este bien ya que no reúne las condiciones necesarias para su reconocimiento contable inobservando lo establecido en el Numeral 15.5 Reconocimiento de las Políticas Contables adoptadas por la E.S.E. Hospital no precisan los criterios suficientes para el reconocimiento, fijando solo cuando existan:

- La probabilidad de fluyan beneficios económicos para el negocio y los costos relacionados de la transacción se pueden valorar de manera confiable.

Ahora bien, la entidad tiene deficiencias en la aplicación de la norma de Propiedades, Planta y Equipo para el reconocimiento de un activo, se debe determinar si el inmueble cumple con la definición de activo, además tener presente por lo indicado en marco conceptual para entidades clasificadas en el Marco Normativo 414, en el párrafo “(...) 48. *El control implica la capacidad de la empresa para usar un recurso o definir el uso que un tercero debe darle, a fin de generar beneficios económicos futuros. Al evaluar si existe o no control sobre un recurso, la empresa debe tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: la titularidad legal, los riesgos inherentes al activo que se asumen y que son significativos, el acceso al recurso o la capacidad para negar o restringir su uso, la forma de garantizar que el recurso se use para los fines previstos y la existencia de un derecho exigible sobre la capacidad de generar beneficios económicos derivados del recurso.*”

De igual manera, la norma de Propiedades, Planta y Equipo prescribe: “*Se reconocerán como propiedades, planta y equipo: a) los activos tangibles empleados por la empresa para la producción o comercialización de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos; y b) los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento. (...)*”. (Subrayado fuera de los textos). **(A)**

Respuesta de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro

RESPUESTA 10 HSJD:

Actualmente, se tramita proceso de declaración de terminación de contrato de arrendamiento y restitución de bien inmueble con radicado 05001333301420170024702. En primera instancia fue favorable y desde el día 2019-10-30 se encuentra en el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO para sentencia de segunda instancia.

A continuación, se describen los datos del proceso:

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA

Demandante MUNICIPIO DE RIONEGRO

Demandado ISABEL DEL CARMEN VARGAS ALZATE

Demandado JORGE ALBERTO OCAMPO CANO

Radicado 05001333301420170024702

Ver Anexo Observación 10 Actuaciones del proceso

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro acepta la observación, razón por la cual la irregularidad se mantiene en firme hasta que se terminen los procesos jurídicos y administrativos que se encuentran en curso. se tipifica como Hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento con incidencia.

Hallazgo Administrativo (A) para ser sometido a plan de mejoramiento.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 11 (Observación No 11): Déficit Presupuestal.

En la ejecución de ingresos y egresos periodo 2021, se presenta un déficit de ejecución presupuestal de -\$ 4.267.718.235, debido a que son mayores los compromisos, con respecto al total de recaudos, no evidenciándose que el E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro hubiese presupuestado esta diferencia al presupuesto aprobado para la vigencia 2022 (Ver anexo 9), con el riesgo que no se cumplan con los compromisos adquiridos con la entidad. Lo anterior incumplimiento con lo estipulado en el Decreto 111 del 15 de enero de 1996, artículo 46. (A)

TABLA 24

RESULTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PERÍODO 2021

Descripción	Presupuesto definitivo programación de Ingresos - Egresos (a)	Presupuesto Ejecución de Ingresos recaudo – Egresos compromisos (b)	Resultado presupuesto de Ingresos - Egresos (a) - (b)	% Déficit de egresos (b)/(a)x 100
1.Total, Ingresos Presupuesto	\$ 94.543.214.754	\$ 80.394.698.162	-\$ 14.148.516.592	15,0%
2.Total, Gastos Presupuesto	\$ 94.543.214.754	\$ 84.662.416.397	\$ 9.880.798.357	10,5%
Diferencia Presupuesto Ingresos - Gastos	\$ -	-\$ 4.267.718.235	-\$ 4.267.718.235	DÉFICIT

Fuente: Reporte CGR presupuestal programación y ejecución de ingresos - egresos periodo 2021.

Elaboró: Equipo auditor.

Respuesta de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro

RESPUESTA 11 HSJD:
El Hospital establece convenios con el Municipio dentro de cada vigencia presupuestal a lo cual al finalizar la vigencia es recurrente que estos convenios no sean cancelados o incluso no se realicen abonos durante el año, pero es claro que al establecer el convenio el Hospital realiza su labor de prestar los servicios correspondientes allí pactados, lo cual genera en gran medida un aumento de los compromisos y obligaciones por parte del Hospital, toda vez que no se ve reflejado durante la vigencia el reconocimiento de los valores facturados por dichos convenios. Lo anterior genera un aumento de los compromisos que hacen parte

INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

del gasto en la adquisición de bienes y servicios, pero no se refleja durante el año el recaudo correspondiente según sea el convenio. Actualmente se reciben pagos de vigencias anteriores de convenios establecidos con el Municipio.

NAME	CONTRATO NUMBER	DESCRIPTION	CLIENTE BANCARIA	VALOR CONTRATO	FECHAM	ESTIM	VALOR	ESTIM	ESTIM	VALOR
88M-1815 hasta enero 2021				4409130	13/4/2021	86.259.713	CANCELADA	jun 2021	86.259.713	
88M-1816 hasta enero 2021				4398707	17/3/2021	71.013.191	CANCELADA	jul 2021	71.013.191	
88M-1817 hasta enero 2021				4306641	18/3/2021	114.364.189	CANCELADA	jul 2021	114.364.189	
88M-1818 hasta enero 2021				4316787	21/3/2021	81.841.980	CANCELADA	jul 2021	81.841.980	
88M-1819 hasta enero 2021				4327200	23/3/2021	49.391.897	CANCELADA	jul 2021	49.391.897	
Sistema de emergencias Fisicas				4337798	25/3/2021	21.086.451	CANCELADA	sep 2021	21.086.451	
				4348970	28/3/2021	71.386.451	CANCELADA	sep 2021	70.000.000	
88M-1820 hasta enero 2021				4359870	29/3/2021	70.885.980	CANCELADA	sep 2021	70.885.980	
88M-1821 hasta enero 2021				4369721	30/3/2021	88.315.449	ABONO CANCELADA	1/7/2021	88.315.449	
88M-1822 hasta enero 2021				4379705	14/3/2021	70.885.140	CANCELADA	sep 2021	70.885.140	
88M-1823 hasta enero 2021				4385565	16/3/2021	121.113.974	CANCELADA	sep 2021	120.113.974	
88M-1824 hasta enero 2021				4394000	17/3/2021	121.113.974	CANCELADA	sep 2021	120.113.974	
	1100-00-00-000-2020		WY BANKOL T23-070213-47	838.309.838						

INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

Verificando y analizando la respuesta de la entidad esta no desvirtúa lo observado en la ejecución de la auditoría. Debido a que no se evidencio una partida o rubro presupuestal independiente para saldar y cubrir el déficit presupuestal, tampoco se anexa evidencia de la acción correctiva que se adoptó en la vigencia 2021 para el 2022 de conformidad con el Artículo 46 del Decreto 111.

Por lo tanto, la observación se ratifica y queda en firme para el plan de mejoramiento.

Hallazgo Administrativo (A) para ser sometido a plan de mejoramiento.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO Y PASS No. 12 (Observación No. 12):
Extemporaneidad en publicación en SECOP I**

Se pudo verificar que los contratos descritos en la siguiente relación, suscritos por la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Rionegro, presentaron extemporalidad en la publicación en el SECOP I y además no fueron publicados todos los documentos del proceso, cabe resaltar que la entidad está obligada a publicar los documentos y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición; inobservando lo establecido en el artículo 4.1.3.6 del manual de contratación de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Literal e), artículo 9 y 10 de Ley 1712 de Marzo 6 de 2014; artículo 19 del Decreto 1510 de Julio 17 de 2013; Artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015. (A) (PASS)

NO. DE CONTRATO	DOCUMENTOS RENDIDOS DE FORMA EXTEMPORÁNEA	FECHA DOCUMENTO	FECHA RENDICIÓN	DÍAS DE EXTEMPORANEIDAD
016-2021	CDP y CRP	01 de enero de 2021	25 de enero de 2021	12
	Informes de supervisión sin publicar			
017-2021	CDP y CRP	01 de enero de 2021	25 de enero de 2021	12
	Informes de supervisión sin publicar			
020-2021	CDP y CRP	01 de enero de 2021	25 de enero de 2021	12
	Informes de supervisión	Desde febrero hasta diciembre de 2021	Todos publicados 04 de enero de 2022	Desde 31 días hasta 223 días
018-2021	Estudios previos	Febrero de 2021	08 de marzo de 2021	23
	Minuta	9 febrero de 2021	23 de marzo de 2021	26
	CDP y CRP	1 de enero de 2021	23 de marzo de 2021	52
	Informes de supervisión sin publicar			
0101-2021	CDP y CRP	29 de enero de 2021	02 de marzo de 2021	19
	Estudios previos sin publicar			
	Minuta	17 de febrero de 2021	02 de marzo de 2021	6
	Acta de inicio	17 de febrero de 2021	03 de marzo de 2021	7
	Informes de supervisión	Desde marzo 2022 hasta diciembre 2021	Todos publicados el 11 de febrero de 2022	Desde 47 días hasta 229 días
0121-2021	CDP y CRP de contrato	27 de mayo de 2021	08 de junio de 2021	4
	CDP y CRP de otro si 1	02 de diciembre de 2021	21 de diciembre de 2021	12
	Informes de supervisión	Desde junio 2021 hasta Diciembre de 201	11 de febrero de 2022	Desde 47 hasta 169 días
0129-2021	Otro si 1	24 de noviembre de 2021	07 de diciembre de 2021	6

	Documentos anexos a otro si	16 de noviembre de 2021	22 de diciembre de 2021	23
		Desde Agosto de 2021 hasta diciembre de 2021	Todos publicados el 02 de febrero de 2022	Desde 10 hasta 115 días
068-2021	Minuta	01 de enero de 2021	12 de enero de 2021	4
0164-2021	Estudios Previos	12 de noviembre de 2021	Sin publicar	
059-2021	Estudios previos	2 de diciembre de 2020	7 enero 2021	8
	acta de inicio	4 de enero de 2021	15 enero 2021	5
088-2021	Estudios previos	26 de enero de 2021	9 de febrero 2021	7
	Otro si	16 de septiembre de 2021	1 octubre 2021	8
023-2021	Acta de inicio	4 de enero de 2021	14 enero 2021	4
	No se publican estudios previos			
0125-2019	No se publican estudios previos			
	Contrato	11 de diciembre de 2019	06 de marzo de 2020	55
	Otro si N°1	12/03/2020	25/03/2020	5
	Acta de suspensión 2	13/04/2020	14/05/2020	18
	Acta de Inicio	17/12/2019	30/12/2019	4
0126-2019	Contrato	12/12/2019	30/12/2019	8
	Acta de Inicio	17/12/2019	30/12/2019	10
	CDP	20/11/2019	30/12/2019	8
	CRP	12/12/2019	30/12/2019	11
	Suspensión N°2	13/04/2020	11/05/2020	16
	Otro si N°4	19/04/2021	23/04/2021	1
	Otro si N°10	29/12/2021	28/01/2022	21

Fuente: Rendición en el SECOP

Elaboró: Equipo auditor

Respuesta de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro

RESPUESTA 12 HSJD:

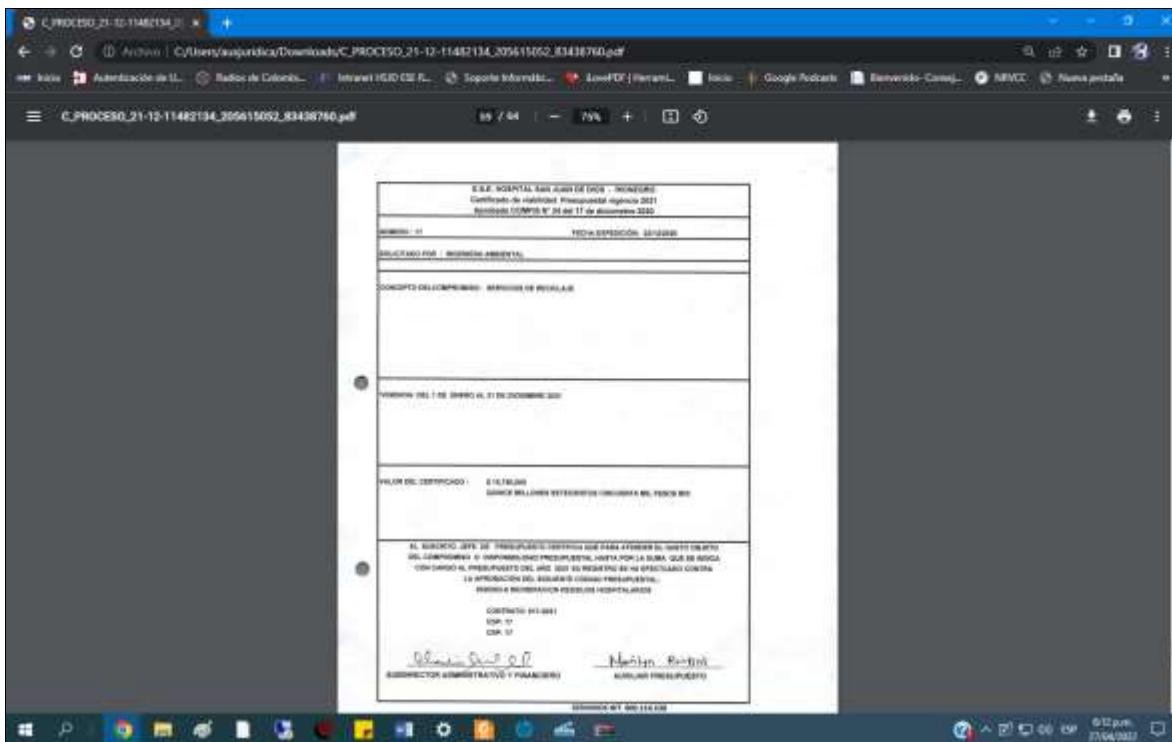
Una vez recibido el informe preliminar de la Contraloría Municipal de Rionegro, y en aras de ofrecer las explicaciones del caso, a continuación, nos permitimos

relacionar los contratos precitados, posterior a la revisión pertinente en el aplicativo de SECOP I: <https://www.contratos.gov.co/entidades/Auth>.

- 017-2021 “COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO “SERVIMOS”:

Se evidencia que el contrato fue suscrito el jueves 31 de diciembre de 2020, rindiendo los documentos precontractuales y contractuales, incluyendo el CDP y CRP manuales o transitorios, el día miércoles 6 de enero de 2021, esto es, al tercer día hábil límite para realizar la debida publicación. Posteriormente cuando se genera el CDP y CRP en el sistema, el hospital procede a publicarlos como documentos adicionales, dejando toda la trazabilidad. En el siguiente enlace la Contraloría puede evidenciar la publicación del Secop, folio 59 del documento rendido con nombre “Contrato”.

Enlace: <https://cutt.ly/oGbeLZ6>



En cuanto a los informes de supervisión, estos se rinden con los pagos respectivos.

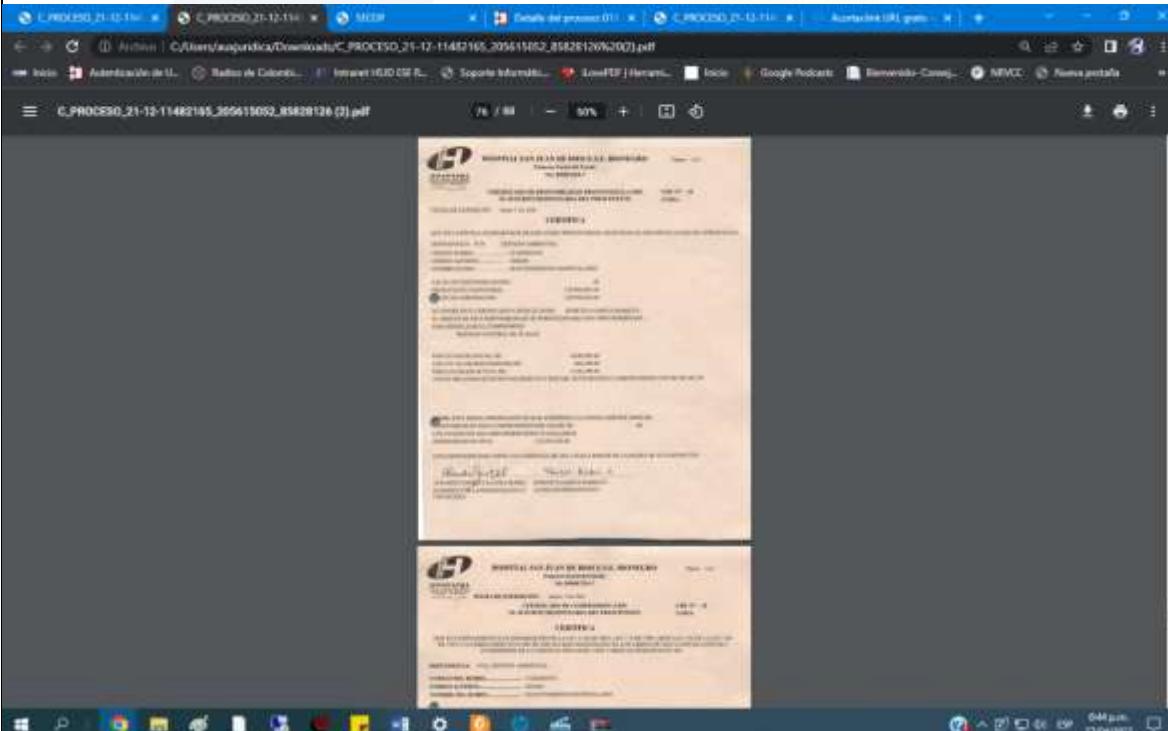
- 018-2021 FUMIGAX S.A.S: Se evidencia que el contrato cuenta con Acta de Inicio del jueves 18 de febrero de 2021, permitiéndonos así rendir dentro del tiempo establecido la minuta y documentos adicionales del citado contrato, el cual correspondió al martes 23 de febrero de 2021.

Dentro de la página 76 y 77 se evidencia que efectivamente se rindió el CDP y CRP oficial, desestimando la afirmación consistente en que estos fueron rendidos el martes, 23 de marzo, el cual, en realidad correspondió

al martes 23 de febrero de 2021, todo esto dentro de los límites de tiempo permitidos.

Con relación a los Estudios Previos se evidencia la extemporaneidad fijada por Ustedes, en la cual se acepta el error cometido.

Enlace documento: <https://acortar.link/FbA1eX>



En cuanto a los informes de supervisión, estos se rinden con los pagos respectivos.

- **0121-2021 ÉRICA GIOVANNA BEDOYA BUILES:** Se evidencia que el contrato 0121-2021 fue suscrito el miércoles 2 de junio de 2021, con suscripción de Acta de Inicio del día siguiente, es decir el jueves, 3 de junio

de 2021. El debido reporte ante SECOP I se realizó el martes 8 de junio de 2021 (posterior a festivo), cumpliendo con los tiempos requeridos.

A pesar de que el documento de disponibilidad presupuestal cuenta con la fecha mencionada, se procura rendir el contrato con sus documentos legales una vez se suscriban todos los documentos.

Ocurre igualmente con el Otrosí No. 1 del contrato 0121-2021, el cual se suscribió el jueves, 16 de diciembre de 2021, rindiendo el respectivo documento dos días posteriores, es decir el martes 21 de diciembre del mismo año, con sus respectivos documentos presupuestales.

En cuanto a los informes de supervisión, estos se rinden con los pagos respectivos.

- 0164-2021 EMPRESA DE DESARROLLO DE ORIENTE “EDESO”: Se evidencia con relación al contrato en cuestión que, a pesar de contar con ocho días de extemporaneidad, efectivamente se rindió documento de los *ESTUDIOS PREVIOS*, el día jueves 25 de noviembre. Carece pues de realidad que dicho documento no se haya rendido ante SECOP I, lo cual se puede constatar en el siguiente enlace:

Enlace: <https://acortar.link/ARIg0A>

- 059-2021 ÓSCAR RAMÍREZ VELÁSQUEZ: De acuerdo al contrato en estudio, se evidencia que, con respecto a los *Estudios Previos* del mismo, fueron rendidos dentro del tiempo permitido junto con el contrato y demás documentos contractuales el jueves 7 de enero de 2021, esto es, al tercer

día permitido recalando que el Contrato fue suscrito el lunes 4 de enero del mismo año.

Con respecto a la extemporaneidad en la rendición del *Acta de Inicio*, acogemos el llamado de atención pertinente, tomando las medidas administrativas pertinentes para evitar la reincidencia en la falla reportada.

Enlace: <https://acortar.link/82eSMT>

- 088-2021 - ALEJANDRO ROMÁN GONZÁLEZ: De acuerdo al contrato en estudio, se evidencia que, con respecto a los *Estudios Previos* del mismo, fueron rendidos dentro del tiempo permitido junto con el contrato y demás documentos contractuales el martes 9 de febrero de 2021, esto es, al segundo día permitido recalando que el Contrato fue suscrito el viernes 5 de febrero del mismo año.

Con respecto a la extemporaneidad en la rendición del *Acta de Inicio*, acogemos el llamado de atención pertinente, tomando las medidas administrativas pertinentes para evitar la reincidencia en la falla reportada.

Enlace: <https://acortar.link/g4W6PL>

Finalmente el Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro acepta respetuosamente las observaciones halladas por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro de los siguientes contratos, producto de la auditoría de la vigencia 2021, incorporando en nuestro plan de mejora acciones encauzadas a cesar la extemporaneidad en la publicación de contratos y/o convenios suscritos por la institución.

- 016-2021 – ECOLOGÍSTICA

- 020-2021 – ASEO GLOBAL COLOMBIA
- 0101-2021 – SANTIAGO CARDONA JIMÉNEZ
- 0129-2021 – MARYA JOHANNA BERNAL BERNAL
- 068-2021 – MARISOL GÓMEZ DAVID
- 023-2021 – LUZ NERY CANO RONDÓN
- 0125-2019 – EDESO
- 0126-2019 – MATTUR

Al respecto el hospital se permite manifestar que desde el año 2020 se dio inicio a un plan de mejora para la publicación de todos los contratos, tanto en el Secop como en la plataforma Gestión Transparente y en la actual Sia; prueba de ello son las publicaciones extemporáneas de los contratos suscritos en diciembre de 2019, correspondientes a EDESO y MATTUR, donde se organizó todo el proceso contractual. Solicitamos a la Contraloría reconsiderar la calificación de este hallazgo en el entendido que el hospital viene mejorando continuamente en este aspecto y se busca llegar a dar cumplimiento en la totalidad de los términos estipulados para la rendición que en ocasiones por el alto volumen se pasan por alto algunos documentos.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

Con respecto a la relación de los contratos revisados por la entidad en el aplicativo SECOP I, se informa lo siguiente:

017-2021 “COPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO “SERVIMOS”:

Los lineamientos legales establecidos en la Ley 80 de 1993, mas exactamente en el numeral 6 del Artículo 25 determina que *“las entidades estatales abrirán e iniciaran procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas*

partidas o disponibilidades presupuestales”, soportadas mediante los documentos de Disponibilidad y Registro Presupuestal que deben existir si bien dan claridad que lo tenían descrito en los documentos precontractuales y contractuales. Por lo tanto, la inclusión de la disponibilidad presupuestal de manera manual o transitoria en los documentos precontractuales, no son soporte del documento legal que certifique dicha disponibilidad, ni suple la publicación de los mismos.

Toda “*entidad estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición*” (fuente: Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015). De lo anterior, los informes de supervisión son tomados como documentos del proceso de contratación que se verifica no son reportados en la plataforma de SECOP I.

018-2021 FUMIGAX S.A.S.

Si bien el acta de inicio cuenta con fecha del 18 de febrero de 2021, la minuta del contrato, el CDP y CRP reportados en la observación cuentan con fecha de expedición y firma de 9 de febrero y 1 de enero respectivamente, presentando una extemporaneidad de 6 días hábiles para la minuta y 33 días hábiles para el CDP y CRP. Por lo anterior, la inclusión del contrato continua en firme dado que se evidencia violación al Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual define que “*la entidad estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición*”. De igual forma se modifican la fecha de rendición y los días de extemporaneidad en la relación de contratos pues se evidencia un error de tiempos establecidos.

0121-2021 ÉRICA GIOVANNA BEDOYA BUILES

Tomando en cuenta la respuesta de la entidad, se verifica la extemporaneidad de CDP Y CRP del contrato dado que estos documentos se expiden el 27 de mayo y se publican el 08 de junio de 2021, igualmente se observa que el CDP y CRP del otro si 1 se expide con fecha del 29 de Noviembre, y se publica el 21 de Diciembre de 2021, fecha que procede a corregirse en los tiempos de la relación contractual. Con respecto a los informes de supervisión se da claridad que estos son tomados

como documentos del proceso de contratación, por lo cual deben cumplir la publicación tal cual lo dispone el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
0164-2021 EMPRESA DE DESARROLLO DE ORIENTE “EDESÓ”

Se evalúa la respuesta de la entidad y se procede a corregir la relación de tiempos de rendición de los estudios previos, relacionando el documento con fecha del 12 de noviembre de 2021 y publicación del 25 de noviembre de 2021, cuya extemporaneidad es de 3 días

059-2021 ÓSCAR RAMÍREZ VELÁSQUEZ

Teniendo en cuenta que la entidad justifica la rendición de todos los documentos contractuales asociados a la fecha de suscripción del contrato se recuerda que los documentos relacionados del expediente contractual fueron rendidos extemporáneamente teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, que define que “*la entidad estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición*”.

088-2021 - ALEJANDRO ROMÁN GONZÁLEZ

Teniendo en cuenta que la entidad justifica la rendición de todos los documentos contractuales asociados a la fecha de suscripción del contrato se recuerda que los documentos relacionados del expediente contractual fueron rendidos extemporáneamente teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, que define que “*la entidad estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición*”.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado y realizando las debidas correcciones, el Hallazgo queda firme con connotación Administrativa, PASS (Proceso Administrativo Sancionatorio), enunciada de la siguiente manera:

Se pudo verificar que los contratos descritos en la siguiente relación, suscritos por la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Rionegro, presentaron extemporaneidad en

la publicación en el SECOP I y además no fueron publicados todos los documentos del proceso, cabe resaltar que la entidad está obligada a publicar los documentos y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición; inobservando lo establecido en el artículo 4.1.3.6 del manual de contratación de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Literal e), artículo 9 y 10 de Ley 1712 de Marzo 6 de 2014; artículo 19 del Decreto 1510 de Julio 17 de 2013; Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015. **(A) (PASS)**

NO. DE CONTRATO	DOCUMENTOS RENDIDOS DE FORMA EXTEMPORÁNEA	FECHA DOCUMENTO	FECHA RENDICIÓN	DÍAS DE EXTEMPORANEIDAD
016-2021	CDP y CRP	01 de enero de 2021	25 de enero de 2021	12
	Informes de supervisión sin publicar			
017-2021	CDP y CRP	01 de enero de 2021	25 de enero de 2021	12
	Informes de supervisión sin publicar			
020-2021	CDP y CRP	01 de enero de 2021	25 de enero de 2021	12
	Informes de supervisión	Desde febrero hasta diciembre de 2021	Todos publicados 04 de enero de 2022	Desde 31 días hasta 223 días
018-2021	Estudios previos	Febrero de 2021	08 de marzo de 2021	23
	Minuta	9 febrero de 2021	23 de febrero de 2021	6
	CDP y CRP	1 de enero de 2021	23 de febrero de 2021	33
	Informes de supervisión sin publicar			
0101-2021	CDP y CRP	29 de enero de 2021	02 de marzo de 2021	19
	Estudios previos sin publicar			
	Minuta	17 de febrero de 2021	02 de marzo de 2021	6
	Acta de inicio	17 de febrero de 2021	03 de marzo de 2021	7
0121-2021	Informes de supervisión	Desde marzo 2022 hasta diciembre 2021	Todos publicados el 11 de febrero de 2022	Desde 47 días hasta 229 días
	CDP y CRP de contrato	27 de mayo de 2021	08 de junio de 2021	4
	CDP y CRP de otro si 1	29 de noviembre de 2021	21 de diciembre de 2021	12
	Informes de supervisión	Desde junio 2021 hasta Diciembre de 201	11 de febrero de 2022	Desde 47 hasta 169 días
0129-2021	Otro si 1	24 de noviembre de 2021	07 de diciembre de 2021	6
	Documentos anexos a otro si	16 de noviembre de 2021	22 de diciembre de 2021	23
		Desde Agosto de 2021 hasta diciembre de 2021	Todos publicados el 02 de febrero de 2022	Desde 10 hasta 115 días
068-2021	Minuta	01 de enero de 2021	12 de enero de 2021	4
0164-2021	Estudios Previos	12 de noviembre de 2021	25 de noviembre de 2021	3

059-2021	Estudios previos	2 de diciembre de 2020	7 enero 2021	8
	acta de inicio	4 de enero de 2021	15 enero 2021	5
088-2021	Estudios previos	26 de enero de 2021	9 de febrero 2021	7
	Otro si	16 de septiembre de 2021	1 octubre 2021	8
023-2021	Acta de inicio	4 de enero de 2021	14 enero 2021	4
	No se publican estudios previos			
0125-2019	No se publican estudios previos			
	Contrato	11 de diciembre de 2019	06 de marzo de 2020	55
	Otro si N°1	12/03/2020	25/03/2020	5
	Acta de suspensión 2	13/04/2020	14/05/2020	18
	Acta de Inicio	17/12/2019	30/12/2019	4
0126-2019	Contrato	12/12/2019	30/12/2019	8
	Acta de Inicio	17/12/2019	30/12/2019	10
	CDP	20/11/2019	30/12/2019	8
	CRP	12/12/2019	30/12/2019	11
	Suspensión N°2	13/04/2020	11/05/2020	16
	Otro si N°4	19/04/2021	23/04/2021	1
	Otro si N°10	29/12/2021	28/01/2022	21

Fuente: Rendición en el SECOP

Elaboró: Equipo auditor

Hallazgo Administrativo (A) para ser sometida a plan de mejoramiento y **PASS**.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 13 (Observación No. 13): Gestión Documental – Política de cero papel

En los expedientes de los contratos se evidencia que los documentos generados por la entidad, los cuales son anexados a estos (como contratos, otros si, solicitudes entre otros) y los cuales esta expide, los realizan en papel membretado y su impresión se realiza por una sola cara lo cual genera un inadecuado uso de papel y viola la directriz de presidencia cero papeles faltando a la Ley 1450 del 2011. **“DIRECTIVA PRESIDENCIAL 04 DEL 2012: eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública” (A) (PASS)**

Respuesta de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro

RESPUESTA 13 HSJD:

Imprimir preferiblemente a doble cara, es una forma eficaz de reducir el consumo de papel. Cuando se utilizan las dos caras se ahorra papel, envíos, espacio de almacenamiento, se reduce el peso, son más cómodos para encartar y transportar. Se debe procurar utilizar siempre la impresión y fotocopia a doble cara, con excepción de aquellos casos en que normas internas, como las del Sistema de Gestión de Calidad, el Programa de Gestión Documental, o los requerimientos externos, exijan el uso de una sola cara de la hoja.

En el caso de los expedientes contractuales se puede encontrar impresiones a una sola cara que son aportadas generalmente por los contratistas.

Una vez se dejó en firme este hallazgo en la auditoría practicada por la Contraloría Municipal de Rionegro a la vigencia 2020, la cual se realizó durante los meses de noviembre y diciembre del año 2021, se dejó en el plan de mejora la implementación de impresiones a doble cara en los documentos generados en el proceso contractual. Es por lo anterior que nuevamente se encuentra el hallazgo en esta auditoría dado que la contratación del año 2021 ya se había realizado y la implementación del plan de mejora se inició a partir de su notificación a la contraloría por parte del Hospital. En este mismo sentido la institución ha venido generando comunicaciones a los funcionarios en cuanto a la implementación de la política cero papel. De igual manera se solicitará a los diferentes proveedores que los documentos que ellos aportan deben ser impresos a doble cara.

Solicitamos a la Contraloría retirar el presente hallazgo, toda vez que en la contratación de la presente vigencia se tuvo en cuenta la recomendación de la contraloría.

Ver Anexo Observación 13 Comunicado interno

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

Analizando la respuesta suministrada por la entidad y teniendo en cuenta los argumentos presentados, se acepta parcialmente y por consiguiente se retira la tipificación PASS. No obstante, se deja la observación administrativa aclarando que, si bien los planes de mejoramiento se constituyen para las vigencias futuras, estos no tienen incidencia sobre las vigencias anteriores o presentes.

Hallazgo Administrativo (A) para ser sometido a plan de mejoramiento.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO, PASS Y DISCIPLINARIO No. 14 (Observación No. 14): Gestión Documental – Archivo

Al respecto es importante destacar algunos apartes de lo que reza la normatividad colombina en los procesos de gestión documental.

Acorde artículo 4 de ley 594 de 2000 de los principios archivísticos, el objetivo esencial de los archivos es el de disponer que la documentación institucional está organizada, de tal forma que la información sea consultable lo más eficientemente posible, facilitándole a la administración un mayor control de sus actuaciones, garantizar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten e igualmente facilitar la funciones constitucionales y legales de los órganos de control. Siendo que la gestión documental es el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final con el objeto de facilitar su utilización y observación.

La Ley de archivo, busca proteger y salvaguardar el PATRIMONIO ARCHIVÍSTICO del Estado, de tal forma que los documentos que allí reposan estén siempre organizados y se evite cualquier pérdida o extravío de esta fuente documental.

En las diferentes dependencias o unidades administrativas, la entidad debe implementar la organización de sus archivos, para que sea posible verificar la trazabilidad de las actuaciones generadas.

De conformidad con lo anterior se evidencian falencias en el Archivo de la entidad, inobservando algunos aspectos importantes de la Gestión documental, lo que dificulta las actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las diferentes entidades, desde su origen hasta su destino final.

El archivo general de la entidad y el archivo contractual se encuentra bajo la custodia de diferentes personas, y en lugares diferentes, debiendo estar bajo la custodia de una sola persona encargada de su organización y cuidado.

En los expedientes que contienen la información contractual de la entidad, se evidencia que los mismos no se encuentran foliadas y superan los doscientos (200) folios.

No tienen un orden cronológico, esto puede influir en que la documentación institucional no esté organizada y no se enteren de cuál o cuántos documentos existen, además de que la información no se encuentra completa en el expediente, en el sentido de que los pagos reposan en el área de tesorería.

En varios de los expedientes contractuales evaluados se identificó duplicidad de documentación, lo cual dificultó la lectura y claridad de la información.

Contrario al Principio del proceso de gestión documental, establecido en el artículo 5 numeral L del Decreto 2609 de 2012, lo cual originó dificultades y confusiones al momento de consultar los documentos de cada actuación para verificar el cumplimiento de los requisitos de ley y la realización de las evaluaciones correspondientes. Inobservando, la Ley General de Archivos Ley 594 de 2000. **(A) (PASS) (D)**

Respuesta de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro

RESPUESTA 14 HSJD:

En cuanto a la observación: “ *El archivo general de la entidad y el archivo contractual se encuentra bajo la custodia de diferentes personas, y en lugares diferentes, debiendo estar bajo la custodia de una sola persona encargada de su organización y cuidado*”, informamos que el archivo general y contractual de la entidad se encuentra bajo la custodia de diferentes funcionarios debido a que el manual de contratación de la entidad en su capítulo IX dice: “ *Todos los documentos que se generen desde la etapa inicial de la contratación, desde que surge la necesidad del bien, servicio u obra a contratar hasta el final, deberán ser conservados durante todo el tiempo de duración del contrato en medio físico en la dependencia que originó la respectiva contratación y luego una vez terminado el tiempo del contrato se deberá entregar a la oficina de Asesoría jurídica, quien aplicará las normas establecidas en materia de retención documental, para luego ser sometidos al tiempo de custodia establecido en la normativa vigente en materia de Gestión documental* ”

Es pertinente recordar que la misma Ley 594 de 2000 estableció como obligación del Estado y de las empresas e instituciones públicas crear, organizar, preservar y controlar los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos.

Entre tales normas está el Acuerdo 002 de 2014 que reitera la obligación en la que están las entidades públicas de crear y conformar expedientes de archivo con la totalidad de los documentos que se gestionan en desarrollo de un mismo trámite

(artículo 4º). En complemento, la norma explica que tal conformación comienza desde el primer momento en que se inicia un trámite, actuación o procedimiento hasta la finalización del mismo y, por lo tanto, los expedientes se compondrán de los documentos que se generan durante la vigencia y prescripción de las acciones administrativas, fiscales y legales; independientemente del tipo de información, formato o soporte (artículo 5º). por tal razón los expedientes contractuales son manejados y custodiados en su totalidad por el productor del documento de contrato desde la etapa precontractual, hasta la finalización o liquidación del mismo.

Del citado Acuerdo también es importante resaltar que los expedientes se deben conformar en razón de los cuadros de la clasificación documental y las tablas de retención documental de la entidad (artículo 5º), dado que tales instrumentos archivísticos se elaboran partiendo de la estructura orgánico-funcional respetando el principio de procedencia, que indica que los documentos de una entidad y sus dependencias no debe mezclarse con los de otras, ya que cada una produce determinadas series documentales en razón de las funciones que tienen asignadas y cumplen.

En cuanto a la observación: “*En los expedientes que contienen la información contractual de la entidad, se evidencia que los mismos no se encuentran foliadas y superan los doscientos (200) folios*” el hospital se permite aclarar que el manual de contratación de la entidad en su capítulo IX dice en esta materia toda la gestión contractual deberá estar sujeta a lo establecido en la Gestión documental del hospital, es decir, los procesos y procedimientos deben ajustarse de acuerdo a

los lineamientos del área de Calidad, por tanto toda la información deberá someterse a la custodia, conservación y consulta de documentos. En el caso de la publicación de los procesos, procedimientos, formatos e instructivos contractuales que se publiquen en la Intranet de la entidad, los servidores públicos relacionados con la contratación deben seguir las directrices que se imparten desde área de calidad. Todos los documentos que se generen desde la etapa inicial de la contratación, desde que surge la necesidad del bien, servicio u obra a contratar hasta el final, deberán ser conservados durante todo el tiempo de duración del contrato en medio físico en la dependencia que originó la respectiva contratación y luego una vez terminado el tiempo del contrato, se deberá entregar a la oficina de Asesoría jurídica, quien aplicará las normas establecidas en materia de retención documental, para luego ser sometidos al tiempo de custodia establecido en la normativa vigente en materia de Gestión documental (Tablas de Retención Documental).

Código:			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL ASESORIA JURIDICA						Código: FPA/2020/008														
D	S	SS	Series, Subseries y Tipos Documentales			Retención en años		Disposición Final			Procedimientos, Transferencias u Observaciones												
			AG	AC	CT	E	D	S	X														
2.2	8	8.1	CONTRATOS Contratos de Adquisición de Bienes y Suministros <ul style="list-style-type: none"> - Justificación necesidad del servicio - Información a presentar propuesta - Solicitud de elaboración contrato - Certificado de disponibilidad y reserva propuesta - Propuesta Mínima económica (si se requiere) 			1	20					Liquidado el contrato y cumplido el tiempo de retención en los Archivos de Gestión y Central seleccionar un muestreo aleatorio del 5% para transferir al Archivo Histórico, los demás proceder a eliminar. NOTA: El procedimiento de eliminación debe realizarse por píeza, posteriormente se reciclará.											
CONVENCIOS <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">D: Dependencia</td> <td style="width: 25%;">SS: Subseries</td> <td style="width: 25%;">AC: Archivo Central</td> <td style="width: 25%;">E: Eliminación</td> </tr> <tr> <td>S: Serie</td> <td>AG: Archivo de Gestión</td> <td>CT: Conservación Total</td> <td>D: Digitalización</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Firma Responsable:</td> <td colspan="2" style="text-align: center;">Fecha</td> </tr> </table>												D: Dependencia	SS: Subseries	AC: Archivo Central	E: Eliminación	S: Serie	AG: Archivo de Gestión	CT: Conservación Total	D: Digitalización	Firma Responsable:		Fecha	
D: Dependencia	SS: Subseries	AC: Archivo Central	E: Eliminación																				
S: Serie	AG: Archivo de Gestión	CT: Conservación Total	D: Digitalización																				
Firma Responsable:		Fecha																					

Los contratos remitidos a la Contraloría objeto de la muestra realizada de la contratación del hospital, se entregaron foliados a lápiz, como es la instrucción del CAD. No se precisa por parte de la Contraloría cuales son los contratos que superan los 200 folios, ni cuales se encontraban sin foliar en el momento de la revisión.

Revisamos los contratos entregados en la muestra y encontramos que el contrato interadministrativo No. 0125 de 2019, suscrito con la Empresa de Desarrollo Sostenible, EDESO, el cual está en ejecución, es decir, no ha sido liquidado, no estaba foliado en su totalidad y a pesar de estar en 8 tomos, no todos superan los 200 folios, pero es claro que esta en proceso de ejecución por lo tanto no están sujetos a la aplicación de la norma hasta tanto no se liquiden. Los que superan esta cantidad de folios obedece a que por tratarse de un contrato cuya magnitud y complejidad requiere de documentos soporte presentados por el Administrador delegado que al momento de archivarlos consideramos no deben partirse en otras carpetas hasta tanto no esté liquidado y haya sido revisado por las entidades de control de manera que su lectura sea clara y no se encuentren documentos como actas e informes fraccionados. Esta misma razón aplica para los contratos que aún están en ejecución o en etapa de liquidación.

En cuanto a la observación: “*No tienen un orden cronológico, esto puede influir en que la documentación institucional no esté organizada y no se enteren de cuál o cuántos documentos existen, además de que la información no se encuentra completa en el expediente, en el sentido de que los pagos reposan en el área de tesorería*” se aclara que los demás documentos que dice que el grupo auditor no reposan en el expediente contractual son los relacionados con cuentas de cobros,

pagos a la seguridad social, planillas y otros documentos que son soportes de los pagos.

En relación a los pagos en la auditoria anterior vigencia 2020 donde se hablaba de este mismo hallazgo, el hospital presento como plan de mejora la digitalización de los pagos con todos sus soportes y fue así como en la auditoria de la vigencia 2021 recientemente terminada, entregamos archivado en cada contrato un CD que contenía la documentación de los pagos realizados con sus soportes. Esta medida se implementó a fin de evitar imprimir nuevamente los pagos y archivarlos en las carpetas físicas, puesto que el hospital tiene implementado el archivo de los pagos de cada mes de manera independiente. Lo anterior con el fin de cumplir con la Política de cero papel.

Frente a la observación: “En varios de los expedientes contractuales evaluados se identificó duplicidad de documentación, lo cual dificultó la lectura y claridad de la información” nos permitimos informar que por cuanto los contratos se tramitan inicialmente de forma virtual, muchas veces el contratista nos devuelven los documentos en un formato diferente el cual es publicado de esta manera las plataformas, se tomó la decisión de dejar el original y el publicado para que el ente de control evidenciara que se trata del mismo documento.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

Tal como se enuncio en la observación y en concordancia con la respuesta emitida por la entidad en donde afirma la importancia y necesidad de aplicación de la ley 594 de 2000 en donde establece la obligación de la gestión documental, es por esto que esta disposición jurídica de orden público no es objeto de modificación o

contradicción en los lineamientos internos de las entidades, esto es el manual de contratación en donde el equipo auditor encontró las series de irregularidades enunciadas en la observación e incluso incumpliendo este mismo manual de contratación donde estos expedientes contractuales no están siendo remitidos a la oficina de gestión documental para su respetiva retención del término normativo, sometiéndose la entidad a una materialización de riesgos como la perdida de documentos, el deterioro por mal uso etc.

No le asiste razón a la entidad cuando afirma que su omisión en el cumplimiento de estas disposiciones normativas no las lleva a cabo bajo el argumento de que no se encuentra en etapa de liquidación contractual, puesto que la ley de archivo aplica que estas disposiciones deben cumplirse sin importar la fase contractual del proceso.

Los expedientes contractuales en la etapa de ejecución y aun en su liquidación superan los 200 folios, los expedientes no tienen un orden cronológico, existen documentos repetidos hasta tres veces, y algunos no se encuentran foliados en su totalidad.

Por tal motivo la entidad no logra desvirtuar la observación y esta queda en firme.

Hallazgo Administrativo (A) para ser sometido a plan de mejoramiento, PASS, Disciplinario (D)

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO, PASS No. 15 (Observación No. 15):
Deficiencias en la Supervisión - soporte documental**

Se evidenció que los informes de supervisión que reposan en el expediente de los procesos contractuales, carecen de información suficiente, como planillas y registros para verificar la ejecución del objeto contractual, puesto que no se detallan las circunstancias de tiempo, modo y lugar ni de calidad con que se ejecutaron las actividades contractuales, además no reposan en el expediente contractual, las cuentas de cobro, informes de actividades, pagos de seguridad social, orden de pago, pago etc, lo cual no permite realizar una revisión a los aspectos administrativos, técnicos, legales y económicos, incumpliendo lo establecido en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de Julio 12 de 2011; el numeral 4.1.4.1 del Manual de Contratación de la E.S.E Hospital San Juan de Dios del Municipio de Rionegro.
(A) (PASS)

Respuesta de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro

RESPUESTA 15 HSJD:

En los informes de supervisión se detalla el cumplimiento de la ejecución de lo pactado en el contrato para el periodo auditado, en el formato establecido por la entidad y en este mismo se deja estipulada la liquidación del contrato una vez esta se realice. Los soportes que se adjuntan a cada informe de supervisión reposan en las carpetas respectivas de los contratos como pudo ser evidenciado por el grupo auditor.

Los demás documentos que dice el grupo auditor no reposan en el expediente contractual son los relacionados con cuentas de cobros, pagos a la seguridad social, planillas y otros documentos que son soportes de los pagos.

En relación a los pagos en la auditoria anterior vigencia 2020 donde se hablaba de este mismo hallazgo, el hospital presento como plan de mejora la digitalización de los pagos con todos sus soportes y fue así como en la auditoria de la vigencia 2021 recientemente terminada, entregamos archivado en cada contrato un CD que contenía la documentación de los pagos realizados con sus soportes. Esta medida se implementó a fin de evitar imprimir nuevamente los pagos y archivarlos en las carpetas físicas, puesto que el hospital tiene implementado el archivo de los pagos de cada mes de manera independiente. Lo anterior con el fin de cumplir con la Política de cero papel.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La respuesta presentada por la entidad no desvirtúa la observación, toda vez que, si bien la entidad anexó al expediente físico un CD con los pagos y soportes, durante la auditoria realizada en la fase de ejecución, se presento nuevamente en algunos de ellos la falta de planillas y documentos de registros que soporten el desarrollo y

ejecución efectiva del objeto contractual. Por lo tanto, se deja la observación Administrativa, PASS aclarando que, si bien los planes de mejoramiento se constituyen para las vigencias futuras, estos no tienen incidencia sobre las vigencias anteriores o presentes.

Hallazgo Administrativo (A) para ser sometida a plan de mejoramiento y **PASS**.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 16 (Observación No. 16): Deficiencias en la Supervisión – requisitos para pago

En la revisión del contrato con código 023-2021, el equipo auditor evidenció deficiencias en la supervisión ya que se autorizó el pago sin que este adjuntara los requisitos exigidos para los pagos mensuales, como lo son los informes de actividades, cuadros de turnos, cuadros de citas realizadas, Desconociendo lo establecido en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de Julio 12 de 2011, el numeral 9.5 literal c del manual de supervisión, y el numeral 4.1.4.1 del Manual de Contratación de la E.S.E Hospital San Juan de Dios del Municipio de Rionegro.(A) (D)

Respuesta de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro

RESPUESTA 16 HSJD:

Si bien las evidencias de los pagos pudieron no estar en el expediente contractual, previo a la relación de cada pago, por parte de la supervisión siempre se verifica que en efecto se haya prestado el servicio y que el número de procedimientos a pagar sean los efectivamente prestadas por el contratista, por lo que no podría predicarse deficiencias por parte de la supervisión, puesto que como se manifestó anteriormente, hay estricta verificación por parte de la supervisión de que lo pagado corresponda a los servicios prestados.

Es por ello, que se anexa relación de agendas mensual de pacientes que fueron atendidas para la realización de mamografías y en cada mes consolidado por día

de los usuarios atendidos, soportes con los que se cuenta en el momento de realizar la supervisión del contrato mes a mes, los mismos que serán incorporados en la carpeta contractual.

En este orden de ideas, se le solicita al ente auditor desvirtuar el presente hallazgo, toda vez que se está allegando la información pertinente, la cual corresponde a lo efectivamente pagado al contratista.

Ver Anexo Observación 16. Consolidado Agendas

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La respuesta brindada por la entidad logra desvirtuar la observación disciplinaria, tanto que se adjuntan los soportes de las actividades realizadas por el contratista, y en base a que la información no se encontraba en el expediente ni en medio físico ni digital, ni en la plataforma secop la observación se deja administrativa.

Hallazgo Administrativo **(A)** para ser sometido a plan de mejoramiento

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 17 (Observación No. 17): Contratación-Requisitos legales

En el expediente del contrato 0101-2021, se desconoció los principios de economía, planeación y responsabilidad, al suscribir el contrato sin contar con los estudios previos que permitieran a la entidad tener claridad respecto de los requerimientos relacionados con los precios del mercado y las especificaciones técnicas que señalaran adecuadamente las actividades que debían desarrollar los contratistas en la ejecución de los mismos, de tal manera se realizó la contratación sin cumplir con el lleno de los requisitos mínimos legales. Dando violación al artículo 2.2.1.2.1.5.1. - 2.2.1.2.2.1.7., del Decreto 1082 de 2015. Y el numeral 4.1.1.1.14 numeral 2 Del estatuto de contratación. **(A)(D)**

Respuesta de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro

RESPUESTA 17 HSJD:

En cuanto a este estudio previo, durante el mes de diciembre se elaboran la totalidad de los estudios previos de los contratos que van a iniciar en el año siguiente, para este caso en particular el estudio previo se elaboró, pero se traspapelo, razón por la cual no se publicó, pero adjuntamos la evidencia de su elaboración.

Para la presente observación cabe resaltar que en los procesos de contratación el hospital siempre tiene presente los principios de la contratación estatal, los cuales también están establecidos dentro del artículo 4 del Acuerdo 003 de 2017, Estatuto Contractual de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Tales como: 4.7 Responsabilidad, 4.12. Economía y 4.14. Planeación, entre otros, no obstante, dentro de los procedimientos internos del Hospital al momento de realizar un proceso contractual no se desconocen los pasos a seguir contenidos en el artículo 14 del estatuto de contratación sobre la fase de planeación; cabe resaltar que sin el estudio previo no se elaborará ningún tipo de contrato, pues es este documento quien establece los lineamientos para desarrollar el contrato desde su etapa precontractual, adicionalmente, la persona que sea designada para desarrollar el contrato únicamente procederá en caso de la existencia del estudio previo, por lo anterior, y como lo pudo evidenciar el ente auditor, se pudo constatar que todos los procesos de contratación tienen sus correspondientes estudios previos. Para el caso concreto, el documento objeto de la observación se encontraba dentro de otro expediente contractual, error que se presentó por esta única vez en el hospital. Por lo tanto, solicitamos a la Contraloría retirar el

hallazgo, ya que entidad ha cumplido con los requisitos mínimos legales especialmente con los principios de responsabilidad, economía y planeación.

Ver Anexo 17 Estudios previos

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

Una vez analizada la respuesta brindada por la entidad, se identifica que el soporte de los estudios previos realmente existe y fue generado a cabalidad cumpliendo con los requisitos legales, por tal motivo se retira la tipificación disciplinaria, no obstante, el documento no reposa en el expediente físico ni en la plataforma SECOP I, por tal motivo queda como hallazgo administrativo.

Hallazgo administrativo **(A)** para ser sometido a plan de mejoramiento.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 18 (Observación No.18): Contratación – Documentación aclaratoria

En la evaluación del expediente contractual No. 063-2021, se no se presentan soportes que den claridad ni la resolución donde se incorpore la cuenta por pagar para el cambio de vigencia, por un valor de \$ 78.359.074, que según información presentada por el área contable de la institución paso de vigencia para ser pagada en el primer trimestre del año 2022. Lo anterior, no reposa en el expediente contractual y no permite un entendimiento del pago y de la liquidación generada. **(A)**

Respuesta de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro

RESPUESTA 18 HSJD:

El contrato en mención que corresponde a los servicios de aseo hospitalario con la asociación ASIS, efectivamente quedo con un saldo por pagar de \$ 78.359.074.

dicho saldo se ve reflejado en el acto administrativo de cuentas por pagar con corte a diciembre 31 de 2021 como lo pudo evidenciar el equipo auditor, ante la afirmación de que “*el expediente contractual y no permite un entendimiento del pago y de la liquidación generada*”, también se le explico al equipo auditor que los pagos requeridos eran del año 2021 y que este pago se realizó en el mes de marzo del 2022, de lo cual también se le mostro evidencia física, por tal razón este último no fue incluido de los pagos entregado a la contraloría.

Cabe aclarar que en el pago realizado en el mes de marzo de 2022 de 176.269.354 corresponde a varios contratos incluyendo el 063-2021 del proveedor ASIS; la relación de los documentos del contrato en mención se encuentra a partir de la hoja 14 a la 43 del adjunto correspondiente al pago

Ver Anexo Observación 18 Pagos y Resolución cuentas por pagar

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

Una vez analizada la respuesta entregada por la entidad, si bien el saldo faltante se declara en el acto administrativo de cuentas por pagar con corte a diciembre 31 de 2021, en el expediente contractual no reposa ningún acta aclaratoria que permita entender lo anteriormente informado por la entida. Por lo tanto, la observación continua en firme y se cataloga como Hallazgo administrativo.

Hallazgo Administrativo (A) para ser sometido a plan de mejora.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 19 (Observación No. 19): Contratación – Duplicidad de código contractual

En la verificación del contrato 0112-2021 en la plataforma de SECOP I, se identifica que éste es subido a plataforma con el mismo código de otro contrato

correspondiente al No. 0111-2021 cuyo objeto contractual es diferente, lo cual confunde a la hora de la revisión y la claridad de la información. El manual de procesos de la entidad no da claridad sobre la codificación de los contratos y procesos que llevan, por tanto, esto dificulta la revisión contractual. (A)

Respuesta de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro

RESPUESTA 19 HSJD:

Se acepta la observación, la cual obedece a un error de digitación que se presentó por esta única vez en el hospital. Este contrato como se puede apreciar en el Secop inicialmente se subió con el numero errado, pero se subsano de manera inmediata. Por lo tanto, solicitamos a la Contraloría retirar el hallazgo.

A su vez, la Ley 1437 de 2011, en su artículo 45 establece “Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

De lo anterior, se procederá a implementar un plan de mejora la corrección de errores que se presenten en la elaboración de los contratos mediante actas aclaratorias.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La entidad acepta la observación, por lo cual continua firme y procede a tipificarse como Hallazgo.

Hallazgo administrativo (**A**) para ser sometido a plan de mejoramiento

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 20 (Observación No. 20): Contratación – Requisitos Legales

El contrato No. 083-2021, no cuenta con matriz de riesgo en expediente evaluado, deber de análisis y requisitos establecidos en el pliego de condiciones que permite verificar el cumplimiento de metas y objetivos de la entidad, así como la mitigación de posible materialización de los riesgos asociados, tal como lo definen los artículos 15,16 y 17 del Decreto 1510 de 2013 y el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 (**A**)

Respuesta de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro

RESPUESTA 20 HSJD:

El contrato No. 083-2021, se trata de una contratación directa entre entidades estatales y revisados los expedientes contractuales evidenciamos que el presente contrato no contó con su respectiva matriz de riesgos, si bien es cierto lo anterior, la entidad tiene la potestad de determinar los riesgos que se presentan en los contratos, sin embargo, teniendo en cuenta que es un contrato entre entidades públicas, en los estudios previos del proceso contractual en el numeral 8. *“Análisis de Riesgos o Forma de Mitigarlo”* se amparan los riesgos del proceso de contratación y se estipuló la expedición de las siguientes pólizas: póliza de responsabilidad civil extracontractual, cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores y calidad del servicio.

El artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 se establece la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa, no obstante, teniendo en cuenta que el contrato fue llevado a cabo entre dos entidades públicas y en virtud del objeto del contrato dentro de los estudios previos se establecieron pólizas entre estas dos entidades públicas en razón a mitigar los riesgos que se pudieran presentar del mismo, por lo anterior, respetuosamente solicitamos retirar la presente observación del informe.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La respuesta presentada por la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro no desvirtua la observación, toda vez que el numeral 8. *“Análisis de Riesgos o Forma de Mitigarlo”*, establece la relación de las polizas del contrato sin definir los riesgos asociados al mismo. Lo anterior fundamentado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el documento Conpes 3714 de Abril del año 2012.

Hallazgo Administrativo (**A**) para ser sometido a plan de mejoramiento.

Observación 21: Contratación – Diferencia en relación de compras

En el contrato 095-2021 revisando la información suministrada por la entidad, se evidencia que se canceló un valor de \$ 74.912.838 por la compra realizada a la empresa DIVIMARCAS PROYECTOS S.A.S, donde en uno de sus items se establece la compra de “Escritorio referencia marano, superficie en tablex de 30mm de medida (120x60) enchapado en formica F6 blanca, canto rígido termo fundido color gris claro, pedestal blanco conix, archivador mini metálico 2x1 blanco, pesacables” donde se estableció una cantidad de 15 unidades cada una por valor de \$ 573.065 para un total de \$ 8.595.977 y en la documentación física y digital se evidencio que solo se recibieron 7 de esos 15 escritorios, equivalentes a un valor de \$4.011.455, situación que presume un **detrimiento patrimonial por valor de \$ 4.584.522** de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 610 de 2000 el cual define *“Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el*

menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, inefficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocurrir por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público. El texto subrayado fue declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-340 de 2007" (F) (A)

Respuesta de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro

RESPUESTA 21 HSJD:

El contrato se ejecutó a cabalidad, como puede evidenciarse en la información digital entregada al grupo auditor, correspondiente a los pagos del contrato. En el pago final esta como documento soporte el ingreso al almacén de los elementos adquiridos, del cual se adjunta dicho documento. Adicionalmente adjuntamos a la contraloría los documentos que desde inventarios soportan la entrega y ubicación de los escritorios.

Para el Hospital es válido el documento oficial de recepción de compras, y al parecer el auditor tomo en cuenta un documento de remisión del proveedor que tiene algunos recibidos por parte de las personas encargadas de los proyectos que se estaba dotando en ese momento que era “Programa canguros”, pero no tuvo en cuenta el otro destino de los escritorios que eran consultorios de “vacunación covid” y otros consultorios de especialidades de la sede Gilberto Mejía Mejía donde se encuentran en uso estos escritorios desde al año pasado. Se adjunta el documento recepción de compras y los inventarios

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. RIONEGRO

100

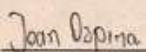
06 - RECEPCION DE COMPRAS					Número: 0140824				
Señores:	DIVIMARCAS PROYECTOS SAS	Nro. Doc/Factura:	FRA-1043	Fecha Factura:	2021/03/30				
NIT/C.C.:	901223520	Fecha:	2021/03/30	Fec. Rad. Factura	2021/03/30				
Servicio:	0907 - ALMACEN	Concepto:	001 - RECEPCION DE COMPRAS						
		Moneda:	PESO COLOMBIANO	TRM:	.00				
DETALLE DE ARTÍCULOS									
CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	UN	FT #-DOC	CANTIDAD	VALOR/UNI	DESCUENTO	I.V.A.	VALOR NETO	
050300	SUMINISTRO E INSTALACION DE ISLA DE 4 PUESTOS DE TRABAJO COMPUESTA POR SUPERFICIE EN TABLEX DE 30MM	UN	03	76036	1.00	2,420,000.00	0	459,800	2,879,800
020868	ESCRITORIO REF MARANO EN TABLEX UN 30 MM 12 X60 ENCHAPADO EN FORMICA F6 BLANCA CANTO RIGIDO	UN	03	76036	15.00	573,065.00	0	1,633,235	10,229,210
020485	ARCHIVADOR VERTICAL 3 MODULOS PARA CARPETA COLGANTE X 4 UNID. VERTICALES EN MADECOR 15MM BLANCO	UN	03	76036	1.00	2,797,800.00	0	531,582	3,329,382
020871	MUEBLE PARA EXAMEN BEBE 1.20 ANCHO X 0.65 DE PROF 0.87 DE ALTO EN MADECOR 15MM BLANCO CANTO GRIS	UN	03	76036	1.00	405,100.00	0	76,969	482,069
010801	RECEPCION: SUPERFICIE 1.20X0.60 TABLEX 30MM ENCHAPADO FORMICA BLANCA CANTO GRIS ARCHIVADOR PEDESTAL	UN	03	76036	1.00	1,959,601.00	0	372,324	2,331,925
103398	MUEBLE BAJO ARCHIVO 1.94 ANCHO X 0.70 ALTO X 0.30 PROF EN MADECOR 15MM BLANCO BORDES CANTO GRIS	UN	03	76036	1.00	1,463,200.00	0	278,008	1,741,208
020216	SILLA OPERATIVA PRAIA REF 30724 ESPALDA EN MARCO POLIPROPILENO DE LATO IMPACTO CON MALLA TRASLUCIDA	UN	03	76036	80.00	365,000.00	0	5,548,000	34,748,000
033184	SILLA REF NANTES TAPIZADO EN PRANNA ESPALDA ESPUMA D-18 ASIENTO CON ESPUMA DENSIDAD 26 BASE NYLON	UN	03	76036	25.00	345,000.00	0	1,638,750	10,263,750
184420	SILLA INTERLOCUTORA (FIJA) TAPIZADO ESPECIAL PRANNA NEGRO	UN	03	76036	20.00	173,500.00	0	659,300	4,129,300
316737	DESCANSA PIES PLATAFORMA EN MATERIAL LAVABLE NEGRO	UN	03	76036	60.00	59,900.00	0	682,860	4,276,860
170204	SILLA JOB-NEGRO BASE CROMO	UN	03	76036	6.00	249,500.00	0	284,430	1,781,430
							0	12,165,258	76,192,934
DETALLE DE CUENTAS									
CUENTA	APLICA	CONTAB.	NOMBRE		DÉBITOS	CRÉDITOS	BASE		
16650101	Ambas	Ambas	MUEBLES Y ENSERES		76,192,934.00	0.00	0.00		
24010101	Ambas	Ambas	BIENES Y SERVICIOS		0.00	73,855,924.00	0.00		
24362501	Ambas	Ambas	RETENCION IVA REG COMUN 15%		0.00	1,824,789.00	12,165,258.00		
24400402	Ambas	Ambas	RETENCION ICA COMERCIALES		0.00	512,221.00	64,027,676.00		
			TOTAL INTERNACIONAL		76,192,934.00	76,192,934.00			
			TOTAL LOCAL		76,192,934.00	76,192,934.00			

101

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. RIONEGRO

06 - RECEPCION DE COMPRAS			Número: 0140824
Señores:	DIVIMARCAS PROYECTOS SAS	Nro. Doc/Factura:	FRA-1043
NIT/C.C.:	901223520	Fecha:	2021/03/30
Servicio:	0907 - ALMACEN	Concepto:	001 - RECEPCION DE COMPRAS
		Moneda:	PESO COLOMBIANO
			TRM: .00

OBSERVACIONES: ORDEN DE COMPRA CUMPLIDA

 Joan Osorio
ELABORADA POR

 HV
RECIBIDA POR

Fecha: 2021/03/30 Hora: 10:52:46 Usuario: joanor Terminal: 

Periodo: 2021/03 - civmov 8.0.3

Ver Anexo Observación 21 Ubicación en inventarios de áreas

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La respuesta brindada por la entidad logra desvirtuar la observación, toda vez que adjunta un documento donde se verifica el recibido de todos los elementos de la compra realizada, acorde con las fechas establecidas.

Por lo anterior **se retira la observación**.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO, FISCAL CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 21 (Observación No. 22): Contractual – Procedimiento contractual

En el contrato 0136-2020 revisada la documentación aportada, se evidencio que se materializaron y se generaron obligaciones que afectaron los recursos públicos, teniendo en cuenta que en el contrato se firmó acta de inicio el 13 de agosto del año 2021 fecha desde la cual se debía dar inicio a las actividades contractuales y en la cuenta de cobro del contratista se cobran actividades realizadas desde el día 12 de julio del 2021 determinadas de la siguiente manera: por pacientes atendidos la suma de \$7.708.459,20 y por concepto de procedimientos la suma de \$2.771.211,80 las cuales se pagaron totalmente, se evidencia que el pago se debió realizar desde el día 13 de agosto fecha en que inicio la relación contractual y siendo así por pacientes atendidos la suma de \$4.174.279,20 y por procedimientos \$1.298.142,30, situación que presume un **detrimiento patrimonial por valor de 5.472.421,50** de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 610 de 2000 el cual define *“Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimiento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá oca*cionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa

*o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.
El texto subrayado fue declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional
mediante Sentencia C-340 de 2007" (F) (A) con incidencia disciplinaria*

Respuesta de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro

RESPUESTA 22 HSJD:

Previo a este contrato se tenía con el mismo especialista el contrato 085-2021 de 2021 que tenía fecha de inicio el 05-02-2021 y fecha de terminación el 30-11-2021 y en el momento de realizar la supervisión de las actividades realizadas en el mes de julio, se identificó que estas sobrepasaban el presupuesto con el que contaba el citado contrato, por lo cual, a pesar del especialista haber prestado el servicio y el hospital haberlos facturado a las respectivas aseguradoras, no fue posible hacerle el reconocimiento. Por lo anterior y teniendo en cuenta que se le debía dar continuidad al servicio, se gestionó nuevo contrato, donde se hizo reconocimiento de servicios ya prestados y facturados por el hospital.

Es de anotar que el valor total de la factura presentada en agosto del contrato 136-2021 fue por valor de \$10.360.091 de los cuales \$6.494.793 correspondían a este contrato y \$3.865.298 correspondían a los procedimientos que sobrepasaron el contrato 085-2021.

Es por lo anterior, que se le solicita a la Contraloría Municipal de Rionegro, desvirtuar el hallazgo fiscal, en atención a que los servicios fueron efectivamente prestados por el contratista en beneficio de El Hospital, lo que se le reconoció fueron las actividades realizadas por el contratista entre el periodo comprendido del 12 de julio al 12 de agosto de 2021, fecha en las que se encontraba vigente

el contrato 085-2021 de 2021, contrato al cual se le había agotado los recursos, lo que motivó la realización de un nuevo contrato (136-2021 de 2021) mediante el cual le fueron cancelados los honorarios al contratista, objeto de hallazgo fiscal.

No puede asumir la Contraloría un presunto detrimento patrimonial, en atención a que los servicios fueron efectivamente prestados por el contratista y de ello existe respaldo en el software institucional de historia clínica (Servinte) y en el expediente contractual, como lo evidenció el ente de control.

Ver Anexo Observación 22 Relación de pacientes

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La respuesta brindada por la entidad no logra desvirtuar la observación, toda vez que no se evidencia la adición para poder cancelar los valores adeudados de actividades realizadas del contrato 085-2021, al realizar un nuevo contrato no se puede disponer de los recursos de este para cancelar actividades de otro contrato que es totalmente independiente. Situación que se presume en violación a lo establecido en el artículo 6 de la ley 610 de 2000.

Hallazgo Administrativo (A) para ser sometido a plan de mejoramiento y Fiscal (F).

No obstante respecto a la respuesta emitida por la entidad queda a consideración del ente fiscal si esto genera otro tipo de hallazgos para lo cual se deja a su competencia

HALLAZGO ADMINISTRATIVO Y DISCIPLINARIO No. 22 (Observación No. 23): Contractual - Documentación

En el expediente contractual con número 0136-2021 posterior a las indicaciones y obligaciones contractuales en la parte de fecha y firma de las partes se encuentra una distorsión en la suscripción del documento contrato generando confusión e

inidoneidad en sus requisitos formales de documento público y materiales en cuanto, la veracidad y fidelidad de la información pública es deslegitimada.

La entidad realizo tachones en el documento y no realizo el acto aclaratorio para establecer el motivo por el cual se realizaron los tachones en las fechas del documento público, se evidencio que los tachones no afectaron la ejecución del contrato dado que el mismo inicio desde la fecha real que se dejó sin tachón.

Se deja como un disciplinario por no realizar el acto aclaratorio y por violentar la ley de archivo 594 de 2000. **(A)(D)**

Respuesta de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro

RESPUESTA 23 HSJD:

De acuerdo a la debida gestión y rendición de los contratos ante las plataformas pertinentes, involuntariamente se erró en pretender enmendar mediante la acción de llenar mediante barra oscura fechas que no correspondieron al día correcto en que se suscribió el contrato 0136-2021.

Ante la falta de cuidado y respeto por los documentos oficiales se han de tomar los planes de mejora pertinentes, ahondando en los parámetros y reglas en el manejo documental por parte de los empleados encargados de la gestión hallada por ustedes.

Igualmente se implementará la debida gestión, generando documentos aclaratorios que permitan enmendar errores en documentos oficiales, e impidiendo que se reitere en las conductas halladas en el punto presente.

Respetuosamente se solicita reevaluar la calificación del hallazgo toda vez que el hospital se compromete a tomar las medidas pertinentes en su plan de mejora, por cuanto esto ha sido la única vez en que ha incurrido en esta falla.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La entidad acepta la observación y describe las acciones que implementaran para subsanar las causas administrativas que dieron origen al hallazgo identificado por la Contraloría Municipal de Rionegro, al no existir contradicción a la observación se dejara la tipificación de administrativo y Disciplinaria.

Hallazgo Administrativo **(A)** para ser sometido a plan de mejoramiento y Disciplinario **(D)**.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 23 (Observación No. 24): Ambiental – Puntos de disposición de residuos

Durante prueba de recorrido efectuada a las instalaciones de ambas sedes de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, se observan canecas sin rotulación efectiva y sin provisión de tapas generando mayor riesgo de incorrecta disposición de residuos y proliferación de vectores por la carencia de tapas. Lo anterior incumple con lo establecido en el artículo 199 de la Ley 09 de 1979 y el numeral 3 del artículo 8 del Decreto 2676 de 2000. **(A) (D)**

Respuesta de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro

RESPUESTA 24 HSJD:

La ESE se encuentra en migración a la nueva codificación de colores bajo la Resolución 2184 de 2019 establecida por el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, por la atención de la contingencia Covid y siendo una Institución prestadora de servicios de salud, el ministerio establece un plazo hasta el 1 de Julio del presente año bajo la Resolución 1344 de 2020 Art.4, para que todas las instituciones pertenecientes a este sector completen la migración a la nueva codificación. Se adjunta evidencia fotográfica de la compra de las nuevas canecas y orden de compra.

La ESE, realiza auditorías internas a los servicios asistenciales y áreas administrativas, donde a través de una lista de chequeo se hace seguimiento a

los componentes ambientales como; estado de las canecas y la disposición de los residuos sólidos, se realiza el retiro de las canecas en mal estado, se rotulan, se socializa información relacionada con la segregación en la fuente (bajo el nuevo código de colores) y se envía a los líderes de cada área el seguimiento de dichas actividades. Se adjunta Auditorías Internas e Infografías.

Se atendieron las recomendaciones compartidas por parte del auditor de contraloría en el recorrido emprendido en ambas sedes.		
Situación encontrada	Fecha de Cumplimiento	Observación
1- Caneca de residuos ordinarios sin tapa en el cubículo de los ronderos. (rampa segundo piso)	27-04-2022	<p>Se le comunicó al rondero que se encontraba en el turno que la caneca que estaba utilizando no cumplía con las condiciones mínimas para recepcionar los residuos. En cambio, el punto ecológico que se encontraba frente al cubículo se encuentra rotulado y en buenas condiciones físicas para recepcionar los residuos.</p>   
2- Cuarto de Ropas.	28-04-2022	<p>Se les comunicó a las auxiliares de enfermería que no se deben mezclar en el mismo contenedor las bolsas de ropa sucia con ropa limpia. Se le comentó a la coordinación de la sede y se rotularon ambos contenedores y se le hace seguimiento.</p>

			
3- Baldes e insumos de limpieza en zonas verdes.	27-04-2022	<p>Para evitar el asentamiento de vectores, se les comunica a las personas encargadas de realizar el aseo en la sede Gilberto Mejía, la importancia de mantener los insumos salvaguardados en el cuarto de limpieza y se corrige la situación presentada.</p>  	

Ver Anexo Observación 24 Canecas

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La Entidad en la respuesta presentada a la Contraloría Municipal de Rionegro, describe la migración a la nueva codificación de colores bajo la Resolución 2184 de 2019 establecida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por lo cual se retira la tipificación disciplinaria. Así mismo, acepta la observación de falta de rotulación y tapas, por lo cual la observación se constituye como hallazgo administrativo, proyectando evaluación y seguimiento de dicha migración en próximas auditorias.

Hallazgo Administrativo (A) para ser sometido a plan de mejoramiento.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 24 (Observación No. 25): Ambiental – Disposición de material de construcción

Durante la prueba de recorrido realizada en las diferentes instalaciones de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, se evidencia material de construcción, equipo médico y aparatos electrónicos dispuestos en áreas de tránsito y diferentes zonas verdes de la entidad, sin señalización y a la intemperie; esto genera la proliferación de vectores e impedimento de circulación continua, riesgos para personal médico y pacientes, al igual que usuarios y operarios de la institución; incumpliendo con lo establecido en los artículos 98, 102, 104 y 121 de la Ley 09 de 1979. (A)

Respuesta de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro

RESPUESTA 25 HSJD:

La ESE solicita amablemente sea reconsidera la observación, dado a que los residuos (escombros) generados por obras internas de construcción, son entregados al proveedor responsable luego de tener una cantidad mínima a 10 m³ (350 a 400 bultos de 25 kg), desde la administración ambiental se realiza recolección procurando acumular esta cantidad para evitar sobre costos adicionales a la orden se servicio, dado que si se entrega al proveedor una cantidad inferior, el cobro se realiza por el mismo monto. El material es previamente empacado y protegido con plástico, evitando el asentamiento y la proliferación de vectores (se adjunta evidencia fotográfica).

Los bultos observados en la zona verde, contienen material inerte para la elaboración de concreto (arena y triturado), los cuales fueron almacenados en dicha zona verde colíndante a la obra en ejecución del nuevo restaurante, para evitar el riesgo osteomuscular y acortar las distancias de trayecto al cuarto de

mantenimiento de las personas que adelantan la labor. (Se adjunta Estándar Ergonómico para Manejo de Cargas).

En cuanto a los quipos biomédicos y aparatos electrónicos, dadas las diferentes obras y remodelaciones en curso, no se cuenta con el espacio suficiente para el acopio temporal mientras el proceso de mantenimiento, no obstante, el Hospital se compromete a buscar un lugar para el almacenamiento de estos, con la finalidad de garantizar en todo momento la circulación segura del personal y los usuarios, una vez entre en funcionamiento la nueva sala de urgencias, puesto que solo hasta ese momento podríamos liberar algunos espacios.

Ver Anexo Observación 25 Residuos especiales (Escombros)

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

Si bien la entidad relaciona que los residuos de construcción generados y presentes, son recolectados por el proveedor luego de tener una cantidad mínima, se aclara que la institución debe contar con un centro de acopio provisional para este tipo de residuos según lo establecido en el Artículo 7 de la Resolución 472 de 2017, además de tener control de este material generado por el desarrollo de sus actividades, dando claridad el riesgo generado a la salud del personal administrativo, operativo y flotante presente en las instalaciones del hospital.

Hallazgo Administrativo (A) para ser sometido a plan de mejoramiento.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 25 (Observación No. 26): Ambiental – Procesos y procedimientos

En la ejecución de las Pruebas de recorrido a los procesos clave de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro, se identifica que el área de Administración de la entidad no cuenta con un Manual de Identificación y evaluación de impactos

ambientales, ni una Matriz de impactos que mediante un diagnóstico ambiental les permita hacer seguimiento a la prevención o mitigación de impactos negativos asociados al desarrollo de los diferentes servicios. Lo anterior en contravención con lo establecido en el Proceso de Apoyo No. 5 de la entidad A “Administración Ambiental”, y los principios generales establecidos en los numerales 7,9,11 y 14 del Artículo 1º de la Ley 99 de 1993 y violando lo establecido por la entidad en el proceso con código PA05 administración ambiental. **(A)(D).**

Respuesta de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro

RESPUESTA 26 HSJD:

La ESE reconoce la importancia de tener una matriz que identifique los impactos ambientales asociados a la prestación de los servicios de salud, si bien en su momento no se tenía, es de tener en cuenta que el objetivo de esta matriz si se estaba desarrollando en cuanto a la implementación de actividades que se tienen en la administración ambiental y el seguimiento de estas, fomentando las acciones encaminadas a la promoción, prevención y manejo de los impactos para la toma de decisiones, salvaguardando el bienestar social, económico y ambiental de la institución. (Se adjuntan actividades desarrolladas y encaminadas al desarrollo de la administración ambiental dentro de la institución).

Así mismo la ESE, presenta el Manual Para La Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales bajo la metodología empleada por el Instituto Nacional de Consultoría en Calidad (INALCEC) y la Matriz Para La Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos Ambientales diseñadas para fortalecer el seguimiento de la prevención y mitigación de impactos ambientales en la institución como evidencia de que se había dado inicio a su levantamiento desde el inicio de la vigencia 2022, como resultado de una observación realizada en el desarrollo de

la auditoria de la vigencia 2021 recién terminada. (Se adjunta Manual y Matriz para la identificación de peligros y evaluación de impactos del Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro).

Por lo anterior solicitamos reconsiderar este hallazgo.

Ver Anexo Observación 26 Matriz y Manual de Riesgos ambientales

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

Luego de evaluada la respuesta presentada por la entidad y teniendo en cuenta que se creo y consolido el Manual de Identificación y evaluación de impactos ambientales y la Matriz de impactos ambientales durante la etapa de ejecución de la auditoria, procede a retirarse la tipificación disciplinaria, constituyendo el Hallazgo como Administrativo para ser sometido a plan de mejora y evaluado en próximas auditorias,

Hallazgo Administrativo **(A)** para ser sometido a plan de mejora y **beneficio cualitativo**

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 26 (Observación No. 27): Ambiental – Disposición de Residuos de Construcción y Demolición (RCD)

Mediante los recorridos realizados en la entidad para identificar los avances y riesgos ambientales asociados al contrato 0125-2019, se evidenció que en varios lugares de construcción se encontraban escombros regados a la intemperie sin realizar el debido proceso de señalización y disposición adecuada, dando con esto violación a lo establecido en el numeral 4.1.1 del Plan de Calidad y Manejo Ambiental de la ejecución de la obra, los artículos 7 y 8 de la Resolución 0472 de 2017 y los artículos 79 y 80 de la Constitución Política. **(A)(D)**

Respuesta de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro

RESPUESTA 27 HSJD:

Por tratarse de un contrato de administración delegada suscrito con la EDESO, nuestro actuar va hasta hacer seguimiento a la administración delegada, es responsabilidad de la EDESO cumplir con el contrato entregado en administración tanto el cómo los contratistas que el utilice para tal fin, todo esto debe ser evidenciado por la contraloría en el momento de auditar a la EDESO. Es de tener en cuenta que, en la propuesta económica de la EDESO, que establece que el contratista será responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en materia ambiental, así:

7.1 Gestión Ambiental

Es responsabilidad del Municipio, aunque también de los particulares, contribuir al desarrollo sostenible, por tanto, un adecuado dimensionamiento de los componentes ambiental y social contribuye a mejorar la calidad de las obras, y al cumplimiento de objetivos. Durante la ejecución de las obras, el Contratista es



EDESO - Empresa de Desarrollo Sostenible
Carrera 54 No. 96-162 - Vía Fontibón, Rionegro, Antioquia.
Línea de atención 820-4060 ext. 1800; NIT: 900.974.762-8
Rionegro, Antioquia, Colombia.



responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en materia ambiental y social y acoger lo dispuesto por el Departamento en materia socio ambiental.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

Una vez analizada la respuesta entregada por la entidad, se define que si bien se relaciona que el contratista, en este caso la EDESO, es el responsable del

cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable y el control de los residuos de construcción derivados de la obra, tal cual como lo indica el hospital, es deber de la E.S.E. mediante el ordenador del gasto y/o supervisor el actuar y hacer seguimiento a la administración delegada y lo establecido entonces en las responsabilidades de la minuta contractual efectuada. Por lo tanto, no se acepta parcialmente la observación retirando la connotación disciplinaria, dejándose como hallazgo administrativo debido a la responsabilidad de seguimiento y supervisión contractual que debe tener el hospital sobre el contrato.

Hallazgo Administrativo **(A)** para ser sometido a plan de mejora.

OBRA PÚBLICA

De un universo de 6 contratos de obra pública se auditaron 6; por valor de \$1.065.282.172, equivalente al 100% del valor total contratado en esta tipología, de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal; con el siguiente resultado:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 27 (Observación No. 28):

Revisado el expediente del contrato N° 0164-2021 del 12 de noviembre de 2021, suscrito con la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO, para el “*Contrato Interadministrativo por administración delegada para la construcción de obras complementarias y conexiones entre la primera etapa de la nueva sala de urgencias y el hospital San Juan de Dios E.S.E del municipio de Rionegro*”, por valor de \$ 477.385.664, con un plazo inicial de 1 mes y 15 días contados a partir del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2021, el cual se encontró en etapa de ejecución, se determinó lo siguiente: **(A) (D)**

El plazo inicial del contrato se pactó en un mes y quince días (1.50 meses) sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2021 contados a partir de la fecha del acta de inicio, la cual fue suscrita el 18 de noviembre de 2021, lo que indicaba de entrada que solo se contaba con un mes y medio para la ejecución del alcance del objeto contractual, que se componía de un frente de trabajo, así mismo se determinó que el contrato fue prorrogado en tres ocasiones así:

- Dado que el acta de inicio del contrato se firmó el 18 de noviembre de 2021 con un plazo de 1.50 meses, sin superar el 31 de diciembre de diciembre de 2021, ahora bien, para cumplir las obligaciones del contrato, la EDESO mediante proceso de invitación privada suscribe acta de inicio el 17 de diciembre de 2021 mediante contrato de orden de compra de bienes y servicios u obra; el plazo de ejecución pactado resultó ser de 14 días calendario, periodo claramente insuficiente para ejecutar a cabalidad el objeto del contrato.

Dada la complejidad que conlleva un proceso de invitación Privada según manual de contratación de la EDESO y los tiempos requeridos por el proceso en sí mismo, resultaba, como al final se dio, improbable el tiempo de ejecución planteado en el NECOP. Lo anterior se soporta igualmente en que aún el contrato está en ejecución. Tal como se evidenció en la justificación del otro si N°1, así:

4. Que el 23 de diciembre de 2021 mediante escrito 202111000 la EDESO solicita adicionar el plazo del contrato hasta el 15 de febrero de 2022, con fundamento en las siguientes consideraciones:

"Ahora bien, con el fin de ejecutar las labores determinadas en el contrato interadministrativo, la EDESO surge los procesos de selección del contratista de conformidad con el Manual de contratación de la entidad, quien cuenta con un régimen especial exceptuado del Estado General de Contratación de la Administración Pública, es así como luego de suscribir el contrato interadministrativo N° 0164-2021 de 2021, entre el Hospital San Juan de Dios E.S.E del Municipio de Rionegro, y la Edeso, se da inicio al proceso interno de selección del contratista, dando cumplimiento a los principios de la contratación estatal, con el propósito de que se puedan adelantar por parte de la EDESO, para garantizar la ejecución que tiene como alcance mejorar la cobertura y servicio de la anterior sala de urgencias.

Como producto del proceso de selección, el dia 06 de diciembre de 2021, se suscribió el contrato Orden de Compra de Bienes y Servicios u Obra N° 018 de 2021, entre la Empresa de Desarrollo Sostenible – Edeso y la empresa Ingeniería y Estructuras de Colombia S.A.S, cuyo objeto contractual es "Construcción de obras complementarias y conexiones entre la primera etapa de la nueva sala de urgencias y el Hospital San Juan de Dios E.S.E del Municipio de Rionegro.

Es de resaltar que una vez se subsanaran todos los requisitos establecidos en el contrato se procedió a firmar el acta de inicio, por lo cual se requirió tiempos adicionales para la revisión y aprobación del personal mínimo requerido, programación y plan de trabajo, necesarios para dar viabilidad a la ejecución del contrato."

Fuente: Apartes Justificación prórroga del contrato N°0164-2021. Expedientes del Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro.

Elaboró: Equipo Auditor.

- Que el 10 de febrero de 2022 mediante escrito 20220105 la EDESO solicita prorrogar el plazo del contrato hasta el 28 de febrero de 2022, suscribiendo otro si N°2 el 14 de febrero de 2022 con fundamento en las siguientes

consideraciones “**PRIMERO**: las actividades predecesoras que conllevan el traslado de la planta eléctrica se vieron involucradas en tiempos adicionales...**SEGUNDO**: durante la actividad de excavaciones para vigas de fundación, se presenció ductos y canales metálicos de cableado eléctrico, tuberías y cajas hidrosanitarias que requirieron tiempo de inspección para reubicación...**TERCERO**: tiempo prolongados para la adquisición de materiales de estructura metálica por parte de proveedor...”

- Otro si N°3 del 25 de febrero de 2022, prorroga por 3 semanas más, es decir, hasta el 22 de marzo de 2022, que mediante oficio con radicado 20220162 allegado el 24 de febrero de 2022, el contratista sostiene: “...**PRIMERO**: en la conexión sur de las obras complementarias se requirió un estudio técnico con el ingeniero estructural...viéndose la necesidad de una valoración de patologías de la losa aligerada en ladrillo...lo que conllevo tiempo adicional en las actividades a realizar, una vez, se identificara el riesgo del espacio...**SEGUNDO**: en la fachada existente de la conexión oriental se encuentra ubicada perimetralmente una tubería de oxígeno, cuyo traslado requiere un corte de red programado conjuntamente con el hospital...**TERCERO**: durante la ejecución de las obras complementarias fue necesario incorporar obras extras para el cumplimiento del objeto contractual...lo que afectó el cronograma establecido.”
- Otro si N°4 del 18 de marzo del 2022, a 4 días de darse por terminado el contrato, se suscribe otro si mediante oficio emitido por el contratista solicitando ampliarse el plazo del contrato por 9 días más, es decir hasta el 31 de marzo de 2022, en el que sostiene que:

“Durante el traslado y puesta en marcha de las plantas eléctricas dispuestas en la conexión oriental entre el hospital nuevo y el existente, sufren alteraciones, a pesar de iniciar con las actividades según el cronograma adjunto en el otrosí No 3 y teniendo en cuenta los diseños estructurales en la obra ya se contaba con la instalación del perfil IP, el cual interfirió en la ubicación de la planta trifásica de 500 KVA, ya que el exceso por sus dimensiones impidió el libre traslado de la planta donde se tenía proyectado, por lo que, se suspendió dicha actividad de traslado hasta generar el desmonte de dicha viga, para cumplir con la ubicación e instancias de trabajo y seguridad establecidas tanto en el diseño como en la normativa RETIE.

Debido a este percance algunas actividades establecidas dentro del alcance contractual sufren una reprogramación como demoliciones de mampostería y placa, instalación de piso, destroncada, brillada, revoques, estuco, pintura, entre otros, las cuales no podían realizarse hasta generar el traslado de las plantas eléctricas.

Es de anotar que los tiempos de reubicación de las plantas se realizaron en diferentes momentos, dada la necesidad del respaldo permanente para el adecuado funcionamiento del hospital.

Fuente: Apartes Justificación prórroga del contrato N°0164-2021. Expedientes del Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro.

Elaboró: Equipo Auditor.

De acuerdo con lo anterior se determinaron deficiencias en el proceso de estructuración y etapa precontractual, dado que claramente los tiempos planteados en los estudios previos del contrato y definidos para la ejecución, se observaron insuficientes, lo que a la poste desencadenó una serie de prorrogas del contrato en estudio, que ponen en evidencia una clara inobservancia a los principios de planeación y economía establecidos en el artículo 3° y en especial los artículos 4° y 5° del Acuerdo 006 de 2016

Respuesta de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro

RESPUESTA 28 HSJD:

Al respecto es importante aclarar que la suscripción del contrato interadministrativo N° 0164-2021 de 2021, obedece a las siguientes consideraciones:

Con fundamento en el principio de anualidad, que conforme a los preceptos legales y a las directrices impartidas por Colombia Compra Eficiente, el año fiscal

inicia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.”

Así mismo, conforme a la propuesta económica presentada por el contratista Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO, en la misma se determinó que la duración del contrato y ejecución de las obras serían por el término de 1.5 meses, contados a partir del acta de inicio a más tardar el 31 de diciembre de 2021, conforme puede apreciarse en el numeral 9 de la propuesta económica, que se describe a continuación:

9. PLAZO ESTIMADO

El plazo de ejecución del contrato es de Un mes y quince días (1,5) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, los tiempos estimados para cada uno de los procesos requeridos para la ejecución del proyecto se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	Mes 1	Mes 2
Proceso Administrativo	X	
Ejecución de obra	X	X

Sin embargo, pese a lo anterior, y ante la imposibilidad de ejecutar la totalidad del contrato en el término aludido, conforme a las razones expuestas por el contratista, se solicitó la aprobación de Vigencias Futuras ante la Junta Directiva

del Hospital San Juan de Dios ESE de Rionegro – Antioquia, la cual fue aprobada mediante acta N° 11 del 25 de noviembre de 2021, la cual se adjunta.

Sucesivamente se fueron presentando prorrogas al contrato conforme lo alude la Contraloría, prorrogas que siempre estuvieron debidamente soportadas y justificadas tanto por el contratista como por la interventoría de la obra, la empresa MATUR SAS, por cuanto siempre contaron con el concepto favorable de este último, previo a la suscripción de las correspondientes prorrogas, siendo completamente viables las mismas, en tanto la ley, los pronunciamiento de Colombia Compra Eficiente y el manual de contratación, permite la realización de los mismos, es más, ni la ley, ni el manual de contratación establece límites respecto a la cantidad de adiciones en tiempo y los plazos por los cuales se pueda modificar un contrato en estos términos.

Por las razones expuestas y en atención a que se trata de un contrato que a la fecha no se ha liquidado, siendo insumo para la auditoria de la vigencia 2022, se le solicita al equipo auditor desestimar el presente hallazgo.

Ver Anexo Observación 28 Extracto de acta

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

Después de analizar la respuesta emitida por la entidad, no se justifica lo expuesto por la entidad, ya que los tiempos estimados inicialmente no fueron suficientes para la ejecución del contrato, y esto se ratifica mediante los recorridos realizados, evidenciando que debido a la complejidad del proceso se debió prever tiempos mayores para su ejecución. retira la tipificación disciplinaria debido a que el contrato no se ha liquidado, se mantiene la observación y adquiere la calidad de hallazgo con incidencia administrativa con fines de suscripción del plan de mejoramiento. (A)

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 28 (Observación 29):

Revisado el expediente del contrato N° 0164-2021 del 12 de noviembre de 2021, suscrito con la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO, para el *“Contrato Interadministrativo por administración delegada para la construcción de obras complementarias y conexiones entre la primera etapa de la nueva sala de urgencias y el hospital San Juan de Dios E.S.E del municipio de Rionegro”*, por valor de \$ 477.385.664, con un plazo inicial de 1 mes y 15 días contados a partir del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2021, el cual se encontró en etapa de ejecución, se determinó lo siguiente (A)(D):

Revisada la propuesta económica y en especial los costos indirectos (AU), se estableció lo siguiente:

- El comité asesor y evaluador no hizo las respectivas correcciones al AU presentado por el contratista y que afecta el valor del contrato cargando las deducciones por concepto de estampillas. De este modo los costos indirectos (AU) de la propuesta económica son de \$34.810.157 y no de \$74.196.655, como se detalla en la siguiente tabla:

CALCULO DEL AU PRESENTADO POR EL CONTRATISTA			CALCULO DE AU CORREGIDO POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO	DIFERENCIA
VALOR PROPUESTA EDESO				
PROYECTO: ADECUACION DEL AREA PARA LA UBICACIÓN DEL NUEVO TOMOGRAFO	Costo Total del Proyecto (C.D + C.I.)	\$ 452,718,357	\$ 413,331,859	\$ 39,386,498
	Costo Directo del Proyecto (C.D)	\$ 360,496,859	\$ 360,496,859	\$ -
	% de Administración (A)	20.00%	\$ 74,196,655	\$ 39,386,498
	% de Utilidad estimada (U)	5.00%	\$ 18,024,843	\$ -
	% A+U	25.00%	\$ 92,221,498	\$ 39,386,498
			\$ 52,835,000	\$ -

INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

ITE M	DESCRIPCION	UNID AD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. TOTAL	
1	GASTOS DE ADMINISTRACION	MES ES		1.00	\$ 74,196,655	\$ 34,810,157	\$ 39,386,498
	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO+ PRESTACIONES						\$ -
	VALOR PROFESIONALES PRESTACION DE SERVICIOS				\$ 7,600,000		\$ -
1.1.	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO	Unid ad	tiem po	cantiad ad	Valor Unitario	\$ 7,600,000	\$ -
1.1. 1	Ingeniero Director Residente de Obra	Mes	1.00	0.00	\$ 6,500,000	\$ -	\$ -
1.1. 2	Residente de obra ingeniero civil, arquitecto, arquitecto constructor	Mes	1.00	1.00	\$ 4,350,000	\$ 4,350,000	\$ -
1.1. 7	Profesional en SST	Mes	1.00	1.00	\$ 3,250,000	\$ 3,250,000	\$ -
1.2	GASTOS DE DESPLAZAMIENTO PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO + PRESTACIONES				\$ -		\$ -
1.2. 1	Transporte terrestre para personal	Mes	1.00	0.00	\$ 6,900,000.00	\$ -	\$ -
1.3	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO + PRESTACIONES				\$ 110,000	\$ 110,000	\$ -
	VALOR ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO						\$ -
1.3.	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OFICINA	Unid ad	Tiem po	Canti dad	Valor Unitario	\$ 110,000.00	\$ -
1.3. 1	papelaria	Mes	1.00	1.00	\$ 110,000.00	\$ 110,000.00	\$ -
1.3. 2	Servicios públicos	Mes	1.00	0.00	\$ 500,000.00	\$ -	\$ -
1.3. 3	Equipo de oficina, muebles y enseres, computador, impresora	Mes	1.00	0.00	\$ 130,000.00	\$ -	\$ -
1.5. 1	Ensayos de laboratorio (incluye diseño de mezclas para concreto, fallo de cilindros de concreto, ensayo de proctor modificado, toma de densidades de campo, ensayos de resistencia al acero de refuerzo y estructuras metálicas)	un	12.5	0.00	\$ 150,000.00	\$ -	\$ -
1.6	CERTIFICACIONES DE REDES				\$ -		\$ -
1.6. 1	Certificacion RETIE. Incluye planos record y tramites de legalizacion	un	1.00	0.00	\$ 8,173,917.00	\$ -	\$ -
1.6. 2	Certificacion RETILAP. Incluye planos record y tramites de legalizacion	un	1.00	0.00	\$ 7,861,542.00	\$ -	\$ -
1.6. 3	Certificación RCI. Incluye planos record y tramites de legalización	un	1.00	0.00	\$ 9,500,000.00	\$ -	\$ -
	OTROS				\$ 66,486,655	\$ 27,100,157	\$ 39,386,498

1.6	OTROS	Mes	1.00			\$ 66,486,655	\$ 27,100,157	\$ 39,386,498
1.6.1	Implementación Covid- 19	mes	1.00	1.00	\$ 389,000	\$ 389,000	\$ -	\$ -
1.6.5	Gastos financieros	glb	1.00	1.00	\$ 905,437	\$ 905,437	\$ -	\$ -
1.6.6	Pólizas (Garantías)	glb	0.75 %	1.00	\$ 3,169,802	\$ 3,169,802	\$ -	\$ -
1.6.7	Fondo de seguridad Contribucion especial ley 1106. Nacional	glb	5.00 %	1.00	\$ 22,635,918	\$ 22,635,918	\$ -	\$ -
1.6.8	Estampilla Pro-Hospital	glb	1.00 %	1.00	\$ 4,527,184	\$ 4,527,184	\$ -	\$ -
1.6.9	Estampilla Pro-Politecnico	glb	0.40 %	1.00	\$ 1,810,873	\$ 1,810,873	\$ -	\$ -
1.6.10	Estampilla Pro-Adulto Mayor	glb	3.00 %	1.00	\$ 13,581,551	\$ 13,581,551	\$ -	\$ -
1.6.11	Estampilla Pro-U.D.E.A	glb	0.80 %	1.00	\$ 3,621,747	\$ 3,621,747	\$ -	\$ -
1.6.12	Estampilla Pro-Deporte	glb	2.50 %	1.00	\$ 11,317,959	\$ 11,317,959	\$ -	\$ -
1.6.13	Estampilla Pro-Cultura	glb	1.00 %	1.00	\$ 4,527,184	\$ 4,527,184	\$ -	\$ -

Fuente: contrato N°0164-2021. Expedientes del Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro.

Elaboró: Equipo Auditor

Dado lo expuesto, este hecho podría generar un presunto detrimento patrimonial proyectado para el contrato inicial, violando el Artículo 6 de la ley 610 de 2000, por un valor de **\$39.386.498**, poniendo en evidencia una clara inobservancia a lo establecido en el acuerdo 030 del 16 de diciembre de 2020 “**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL ACUERDO 023 DE 2018 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL MUNICIPIO DE RIONEGRO**”, toda vez que el Hospital no es agente retenedor de estampillas, así quedó estipulado en el acuerdo 030 y la EDESO no es sujeto pasivo frente a este contrato Interadministrativo de Administración delegada.

- En los Gastos de Administración, para el ítem 1.6.1 referidos a “*Implementación Covid-19*” por un monto global de \$389.000, se observó que este documento no reposa en el expediente al igual que en las plataformas en donde se deben publicar estos documentos. Este hecho se podría configurar como un presunto detrimento patrimonial ya que se incumple con las obligaciones del contratista enunciadas en numeral “u” de los estudios previos.

- Referente al pago de pólizas contractuales, se observó un mayor valor reconocido en la propuesta realizada por el contratista de las pólizas de garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, tanto iniciales como de las prórrogas del contrato que a la fecha ascienden a \$2.953.933 e identificadas en el expediente. A continuación, se discrimina lo expresado así:

PÓLIZAS GARANTÍA ÚNICA N° 65-44-101206780	
DESCRIPCION	VR CANCELADO (\$)
Garantía inicial	2.184.373
Otro si N°1	175.678
Otro si N°2	61.206
Otro si N°3	95.705
Otro si N°4	51.349
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N° 65-40-101062375	
Garantía inicial	77.621
Otro si N°1	153.840
Otro si N°2	45.953
Otro si N°3	75.296
Otro si N°4	32.912
DIFERENCIA	215.869

Fuente: contrato N°0164-2021. Expedientes del Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro.

Elaboró: Equipo Auditor

Dado que en el AU se calculó el 0.75% del costo total de la obra para este concepto de pólizas en cuantía de **\$3.169.802**, según fue determinado por el contratista dentro de su estructura de costos de administración presentada en la propuesta. Al momento de la auditoria se pudo evidenciar que no se habían realizado pagos al presente contrato, además, no se encuentra con acta de terminación a pesar de que el contrato tiene como fecha final el 31 de marzo, este hecho podría generar un presunto detrimento patrimonial por valor de **\$215.869**.

Debido a que el contrato se encuentra en etapa de ejecución, este **será insumo para próximas actuaciones por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro**.

Total, con posible incidencia fiscal (\$39.991.367)

Respuesta de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro

RESPUESTA 29 HSJD:

El contrato en mención suscrito con la EDESO aún no se ha liquidado, al enviar la comunicación con los hallazgos dejados en esta auditoría esta es la respuesta que nos dan.

Contabilidad EDESO
para HOSPITAL, Supervisor, m. Diago *

Buenas tardes.

Con relación al hallazgo "Revisada la propuesta económica y en especial los costos indirectos (AU), se estableció lo siguiente. El comité asesor y evaluador no hizo las respectivas correcciones al AU presentado por el contratista y que afecta el valor del contrato cargando las deducciones por concepto de estampillas indirectos (AU) de la propuesta económica son de \$34.810.157 y no de \$74.198.655".

Se realizará una corrección de la AU del contratista donde pasará del 25.58% al 14.66%, suprimiendo de la ficha los conceptos correspondientes a estampillas, la diferencia del recurso deberá contratar, y sobre lo pagado se realizará la de devolución al hospital.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La respuesta entregada por la entidad no desvirtúa la observación en tanto se acepta y se describen las actividades que van a realizar en cuanto a la devolución por concepto de estampillas, en base a esto se retira la tipificación disciplinaria debido a que el contrato no se ha liquidado.

En cuanto a los referido a las observaciones realizadas por informe COVID y pólizas no se evidenció ninguna respuesta ni contradicción a la observación, por tanto, esta queda en firme.

Hallazgo administrativo (A) para ser sometido a plan de mejoramiento.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO, DISCIPLINARIO Y FISCAL No. 29 (Observación No. 30):

Con relación al contrato N°0145-2021 del 7 de septiembre de 2021, celebrado con *DCM DISEÑOS, CONSTRUCCION Y MEDIO AMBIENTE S.A.S*, para “realizar las adecuaciones necesarias para la ubicación e instalación del nuevo tomógrafo en el área definida por el hospital” con un plazo inicial de 20 días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio, por valor inicial de \$85.499.609, el cual se encontró con acta de terminación y liquidación, observando lo siguiente: (A)(D)(F)

- a. El plazo inicial del contrato se pactó en 20 días calendario sin sobrepasar el 28 de septiembre de 2021 contados a partir de la fecha del acta de inicio, la cual fue suscrita el 9 de septiembre de 2021, lo que indicaba de entrada que solo se contaba con 20 días para la ejecución del alcance del objeto contractual, así mismo, se determinó que el contrato fue prorrogado y adicionado así:
 - Otro si N° 1 del 28 de septiembre de 2021, prorroga por 10 días más, y una adición por un valor de \$2.340.358, soportado entre otros, según numeral 3 de la justificación del otro si en el que se plantea “...se *identificó en el desarrollo de la actividad de excavación una viga que atraviesa el área de intervención; por lo que se requirió el ajuste al diseño de la placa del área de reforzamiento y el cárcamo...*” y se exponen una serie de justificaciones referidas a gestiones con terceros tales como los tiempos de entrega del sistema de blindaje.
 - El 7 de octubre a un solo día de cumplirse el plazo de terminación del contrato (8 de octubre de 2021), se suscribió otro si N°2 por 5 días calendario adicionales, para que con esta ampliación la fecha de finalización sea el 13

de octubre de 2021. En donde mediante justificación el contratista aduce a dificultades técnicas por el proceso constructivo del sistema de blindaje, y actividades retrasadas como aplicación de estuco, pintura e instalación de cielo falso.

- El 12 de octubre a un solo día de dar por terminado el contrato (13 de octubre de 2021), se suscribió acta de suspensión del mismo, en razón a la instalación y puesta en marcha del tomógrafo, situación que se superó el 25 de octubre de 2021, según acta de reinicio.
- Mediante Otro si N°3 del 26 de octubre de 2021, se prorroga el contrato por 2 días hábiles, soportando según numeral 7 de la justificación del otro si en la que el contratista aduce "...la instalación del tomógrafo en el lugar destinado para su ubicación ha generado dificultades y mayor cuidado en la labor encomendada para la culminación de las actividades contempladas, por ello, y para garantizar el óptimo desarrollo y garantía requerida en la obra final se requiere de un tiempo adicional de dos días hábiles", quedando como fecha de terminación el 28 de octubre de 2021.

De acuerdo con lo anterior se determinaron deficiencias en el proceso de estructuración y etapa precontractual, dado que claramente los tiempos planteados en los estudios previos del contrato y definidos para la ejecución, se observaron insuficientes, lo que a la postre desencadenó una serie de prorrogas del contrato en estudio, que ponen en evidencia una clara inobservancia a los principios de planeación y economía establecidos en el artículo 3º y en especial los artículos 4º y 5º del Acuerdo 006 de 2016

- b. Revisada la propuesta económica y en especial el cálculo de AU, se estableció lo siguiente:

se evidenció que el comité evaluador de la propuesta no hizo las respectivas correcciones al AU presentado por el contratista, más concretamente en la retención en la fuente a título de renta y la retención de industria y comercio (ICA); lo que afecta el valor total del contrato. Lo anterior inobservando lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015

y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Artículo 10 y 102. Al respecto se hace necesario precisar lo siguiente: Decreto 624 del 30 de marzo de 1989 "ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL".

Art. 115. Deducción de impuestos pagados.

* -Modificado- *Es deducible el cien por ciento (100%) de los impuestos de industria y comercio, avisos, tableros y predial, que efectivamente se hayan pagado durante el año o período gravable siempre y cuando tengan relación de causalidad con la actividad económica del contribuyente. La deducción de que trata el presente artículo en ningún caso podrá tratarse simultáneamente como costo y gasto de la respectiva empresa.*

La retención en la fuente no es un impuesto sino un mecanismo de recaudo anticipado; de conformidad con el Artículo 365 del Estatuto Tributario Nacional (Decreto 624 del 30 de marzo de 1989); al momento de declarar renta se imputan los valores retenidos, es decir, deduce del total del impuesto sobre la renta y complementarios el valor del impuesto retenido, con base en el certificado expedido por el Agente Retenedor y por tal motivo no es considerado dentro del presupuesto presentado.

El equipo auditor de la Contraloría Municipal de Rionegro procedió a verificar esta situación, encontrando lo siguiente:

El discriminado del AU del contrato es el siguiente:

CALCULO DEL AU PRESENTADO POR EL CONTRATISTA					CALCULO DE AU CORREGIDO	
VALOR PROPUESTA DCM diseño Construcción y medio ambiente s.a.s						
PROYECTO: ADECUACION DEL AREA PARA LA UBICACIÓN DEL NUEVO TOMOGRAFO	Costo Total del Proyecto (C.D + C.I)			\$ 85,499,609	\$ 82,680,520	
	Costo Directo del Proyecto (C.D)			\$ 68,399,687	\$ 68,399,687	
	% de Administración (A)		20.00%	\$ 13,679,938	\$ 10,860,949	
	% de Utilidad estimada (U)		5.00%	\$ 3,419,984	\$ 3,419,984	
	% A+U		25.00%	\$ 17,099,922	\$ 14,280,933	
ITEM	DESCRIPCION			VR. TOTAL	VR. TOTAL	
1	GASTOS DE ADMINISTRACION			\$ 13,679,938	\$ 10,860,949	
	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO+ PRESTACIONES					
	VALOR PROFESIONALES PRESTACION DE SERVICIOS					
1.1.	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO	Unidad	Dedicación	cantidad	Valor Unitario	\$ 2,850,000
1.1.1	Tecnologo en construcciones civiles	Mes	0.5	1.00	\$ 3,200,000	\$ 2,850,000
1.1.2	Tecnologo en salud y seguridad en el trabajo	Mes	0.5	1.00	\$ 2,500,000	\$ 1,250,000
1.2	GASTOS DE DESPLAZAMIENTO PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO + PRESTACIONES			\$ 2,010,000	\$ 2,010,000	
1.2.1	Transporte terrestre para personal profesional y tecnico	Mes	0.3	1.00	\$ 6,700,000.00	\$ 2,010,000.00
	PAPELERIA Y EQUIPOS DE OFICINA					
1.4	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OFICINA	Unidad	Tiempo	Cantidad	Valor Unitario	\$ 208,970
1.4.1	papelaria	Mes	1.00	1.00	\$ 108,970.00	\$ 208,970.00
1.4.2	Servicios públicos	Mes	1.00	1.00	\$ 200,000.00	\$ -
1.4.3	Equipo de oficina, muebles y enseres, computador, impresora	Mes	1.00	1.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
1.5	OTROS	Unidad	Porcentaje	Cantidad	\$ 12,629,449	\$ 8,610,968
1.5.1	Implementación protocolo bioseguridad (covid 19)	Global		1.00	\$ 425,000.00	\$ -
1.5.2	Gastos financieros	Global	0.2%		\$ 170,999.00	\$ 170,999.00
1.5.3	Pólizas	Global	1.57%		\$ 1,346,000.00	\$ 1,346,000.00
1.5.4	Retefuelente	Global	2.00%		\$ 1,709,992.00	\$ 1,709,992.00
1.5.5	ICA	Global	0.80%		\$ 683,997.00	\$ 683,997.00
1.5.10	Contribución especial de Seguridad	Global	5.00%		\$ 4,274,980.00	\$ 4,274,980.00

Fuente: contrato N°0145-2021. Expedientes del Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro.
 Elaboró: Equipo Auditor

El presente contrato presento una liberación de recursos, la cual no está soportada por un valor de \$3.687.676, dicho valor según informe de supervisión 002 corresponde a un 4.2% del valor del contrato. Por lo tanto, el contrato se liquida con un valor ejecutado de \$84.152.291, donde según informe de supervisión 002 se obtuvo un porcentaje financiero ejecutado de 95.80% y un porcentaje físico ejecutado de 92.52%.

				VALOR PAGADO	VALORES DETRIMENTO
				VR. TOTAL	VR. TOTAL
PROYECTO: ADECUACION DEL AREA PARA LA UBICACIÓN DEL NUEVO TOMOGRAFO	Costo Total del Proyecto (C.D + C.I)			\$ 84,152,291	\$ 81,796,026
	Costo Directo del Proyecto (C.D)			\$ 67,321,832	\$ 67,321,832
	% de Administración (A)			\$ 13,464,367	\$ 11,108,102
	% de Utilidad estimada (U)			\$ 3,366,092	\$ 3,366,092
	% A+U			\$ 16,830,458	\$ 14,474,194
ITEM	DESCRIPCION				
1	GASTOS DE ADMINISTRACION				
	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO+ PRESTACIONES				
	VALOR PROFESIONALES PRESTACION DE SERVICIOS			\$ 2,805,089	\$ 2,805,089
1.1.	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO	Unidad	Dedicación	\$ 2,805,089	\$ 2,805,089
1.1.1	Tecnologo en construcciones civiles	Mes	0.5	\$ 1,574,787	\$ 1,574,787
1.1.2	Tecnologo en salud y seguridad en el trabajo	Mes	0.5	\$ 1,230,302	\$ 1,230,302
				0	
1.2	GASTOS DE DESPLAZAMIENTO PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO +			\$ 1,978,326	\$ 1,978,326
1.2.1	Transporte terrestre para personal profesional y tecnico	Mes	0.3	\$ 1,978,326.00	\$ 1,978,326.00
				0	
	PAPELERIA Y EQUIPOS DE OFICINA			\$ 205,677	\$ 205,677
1.4	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OFICINA	Unidad	Tiempo	\$ 205,677.00	\$ 205,677.00
1.4.1	papelaria	Mes	1.00	\$ 107,253.00	\$ 107,253.00
1.4.2	Servicios públicos	Mes	1.00	\$ -	\$ -
1.4.3	Equipo de oficina, muebles y enseres, computador, impresora	Mes	1.00	\$ 98,424.00	\$ 98,424.00
				0	
1.5	OTROS	Unidad	Porcentaje	\$ 8,475,275	\$ 6,119,010
1.5.1	Implementación protocolo bioseguridad (covid 19)	Global		\$ 418,303.00	\$ 418,303.00
1.5.2	Gastos financieros	Global	0.2%	\$ 168,304.00	\$ 168,304.00
1.5.3	Pólizas	Global	1.57%	\$ 1,324,789.00	\$ 1,324,789.00
1.5.4	Retefuente	Global	2.00%	\$ 1,683,046.00	
1.5.5	ICA	Global	0.80%	\$ 673,219.00	
1.5.10	Contibución especial de Seguridad	Global	5.00%	\$ 4,207,614.00	\$ 4,207,614.00

Fuente: contrato N°0145-2021. Expedientes del Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro.
 Elaboró: Equipo Auditor

En consecuencia, el ente territorial debió haber descontado del cálculo de la administración, el porcentaje correspondiente al Reteica, deducción estimada en el 0.8% que equivale a \$673.219 y así mismo el porcentaje del 2% de retención en la fuente, que equivale a un monto de \$1.683.046. de este modo la administración

calculada por el equipo auditor en los costos indirectos es de \$14.474.194, y no \$16.830.458.

Este hecho genera un presunto detrimento patrimonial por valor de **\$2.356.265**, violando el Artículo 126 del Decreto 403 de 2020 y contrariando los principios de la contratación estatal contemplados en el Artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

- En los Gastos de Administración, para el ítem 1.5.1 referidos a “*Implementación Covid-19*” por un monto global de \$418.303, se observó que este documento no reposa en el expediente al igual que en las plataformas en donde se deben publicar estos documentos. Este hecho se puede configurar como un presunto detrimento patrimonial ya que se incumple con las obligaciones del contratista enunciadas en los estudios previos.

Total, presunto detrimento patrimonial (\$2.774.568)

Respuesta de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro

RESPUESTA 30 HSJD:

En la auditoria 2020 practicada finalizando el año 2021, se dejaron hallazgos similares en los contratos de obra pública los cuales se han venido subsanando en cumplimiento del plan de mejora establecido el 30 de diciembre para ejecutar a partir de la vigencia 2022. Como este contrato ya había sido suscrito y liquidado en la vigencia 2021 no se logró corregir en esa misma vigencia, sino que queda para el plan de mejora del presente año. Cabe anotar que los componentes del AU que habían sido aprobados en los contratos tanto de los contratos 2020 como del 2021 se habían aceptado con fundamento en los conceptos generados por la Contraloría General de la Nación, el cual se adjunta.

Ver Anexo Observación 30 Carta solicitud reintegro

Ver Anexo Observación 30 Concepto CGR

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La respuesta brindada por la entidad no logra desvirtuar la observación, por tanto, las acciones de mejora establecidas el 30 de diciembre serán consideradas para futuras auditorias, para lo concerniente a este proceso la respuesta no describe la solución ni la devolución del dinero por parte de la entidad, por tanto, la observación queda en firme.

Hallazgo administrativo (**A**) para ser sometido a plan de mejoramiento, disciplinario (**D**) y fiscal (**F**).

HALLAZGO ADMINISTRATIVO Y FISCAL No. 30 (Observación No. 31):

Revisado el contrato de obra N° 0144-2020 DE 2020, celebrado con la empresa, ARCOMAX SAS, y cuyo objeto es: *“Mantenimiento de la cubierta de la unidad de especialistas y en el área del lactario del hospital san juan de dios de Rionegro-sede Jorge Humberto Gonzales Noreña”*. Por un valor inicial de: \$ 113.657.500, con una adición en recursos por valor de: \$5.525.000, para un valor total del contrato de \$ 119.182.500. Se pudo observar lo siguiente:

Documento: AU contratista (arcomax)
Fuente: expediente físico

- se evidenció que el comité evaluador de la propuesta no hizo las respectivas correcciones al AU presentado por el contratista, más concretamente en los Impuestos del reteica, rete fuente, reteiva Y 4/1000; lo que afecta el valor total del contrato. Lo anterior inobservando lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Artículo 10 y 102. Al respecto se hace necesario precisar lo siguiente: Decreto 624 del 30 de marzo de 1989 "ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL".

Art. 115. Deducción de impuestos pagados.

** -Modificado- Es deducible el cien por ciento (100%) de los impuestos de industria y comercio, avisos, tableros y predial, que efectivamente se hayan pagado durante el año o período gravable siempre y cuando tengan relación de causalidad con la actividad económica del contribuyente. La deducción de que trata el presente artículo en ningún caso podrá tratarse simultáneamente como costo y gasto de la respectiva empresa.*

La retención en la fuente no es un impuesto sino un mecanismo de recaudo anticipado; de conformidad con el Artículo 365 del Estatuto Tributario Nacional (Decreto 624 del 30 de marzo de 1989); al momento de declarar renta se imputan los valores retenidos, es decir, deduce del total del impuesto sobre la renta y complementarios el valor del impuesto retenido, con base en el certificado expedido por el Agente Retenedor y por tal motivo no es considerado dentro del presupuesto presentado.

El equipo auditor de la Contraloría Municipal de Rionegro procedió a verificar esta situación, encontrando lo siguiente:

CONCEPTO	VALOR
(VALOR PROPUESTA) COSTO DIRECTO + AU	\$ 113.657.500
Impuesto de industria y comercio (RETEICA)	(\$ 909,260)
Rete Fuente	(\$ 2.273.150)
impuesto 4/1000	(\$454.630)
Reteiva	(155.483)
(VALOR PROPUESTA CORREGIDA) COSTO DIRECTO + AU	\$109.864.977

Fuente: expediente físico

Elaboró: Equipo Auditor

Lo anterior genera un presunto detrimento patrimonial por valor de: **\$ 3.792.523**, violando el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 el cual define “*Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la*

lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, inefficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocaionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público. El texto subrayado fue declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-340 de 2007” y contrariando los principios de la contratación estatal contemplados en el Artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

(A) (F)

Total, presunto detrimento patrimonial (\$ 3.792.523)

Respuesta de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro

RESPUESTA 31 HSJD:

En la auditoria 2020 practicada finalizando el año 2021, se dejaron hallazgos similares en los contratos de obra pública los cuales se han venido subsanando en cumplimiento del plan de mejora establecido el 30 de diciembre para ejecutar a partir de la vigencia 2022. Como este contrato ya había sido suscrito y liquidado en la vigencia 2021 no se logró corregir en esa misma vigencia, sino que queda para el plan de mejora del presente año. Cabe anotar que los componentes del AU que habían sido aprobados en los contratos tanto de los contratos 2020 como del 2021 se habían aceptado con fundamento en los conceptos generados por la Contraloría General de Antioquia y de la Nación, los cuales se adjuntan.

Ver Anexo Observación 30 concepto

Ver Anexo Observación 31 Carta solicitud reintegro

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La respuesta brindada por la entidad no logra desvirtuar la observación, por tanto, las acciones de mejora establecidas el 30 de diciembre serán consideradas para futuras auditorias, para lo concerniente a este proceso la respuesta no describe la solución ni la devolución del dinero por parte de la entidad, por tanto, la observación queda en firme.

Hallazgo administrativo **(A)** para ser sometido a plan de mejoramiento y fiscal **(F)**.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 31 (Observación No. 32):

Con relación al contrato N° 0137-2021 del 3 de septiembre de 2021, celebrado con GOOD GROUP S.A.S para *“Realizar la adquisición del suministro e instalación del equipo de bombeo de la red contra incendios de la nueva Unidad de Urgencias del Hospital San Juan de Dios E.S.E, Rionegro, Ant.”* Por un valor de \$243.313.519, el cual al momento de la auditoria se encontraba en ejecución, encontrando lo siguiente: **(A)**

- a. verificando la documentación, se observa que en los estudios previos se prevee una duración de 14 semanas sin exceder el 31 de diciembre para suministro e instalación como se extrae a continuación:

Responsabilidad civil extracontractual. el valor asegurado en las pólizas que ampare la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV). La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

Salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres años más. El valor de la garantía será del 5% del valor total del Contrato.

Suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de obra. Con una vigencia por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad recibe la satisfacción obra. El valor de la garantía será del 10% del valor total del Contrato.

Suficiencia de la garantía de calidad de bienes. La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.

14. PLAZO.

El plazo estimado para la entrega e instalación del equipo de bombeo de la red contra incendios será de 14 semanas; plazo que no podrá exceder del 31 de diciembre de 2021.

15. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA.

Designación de supervisión e interventoría del contrato: EL HOSPITAL realizará la supervisión, vigilancia, control, seguimiento, verificación y evaluación de la ejecución del contrato, en los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, a través de un funcionario de la entidad o a través de un contrato de prestación de servicios que tenga por objeto el apoyo a la supervisión.

16. OBLIGACIONES

16.1. Obligaciones generales y específicas del Contratista.

- a) Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los estudios previos, así como en el cumplimiento de las consideraciones técnicas y normativas establecidas por la normativa que regula las redes contra incendio en Colombia.
- b) Suministrar los materiales requeridos para llevar a cabo las obras de adecuación de la red contra incendios del Hospital San Juan de Dios F S F de Rionegro y

Fuente: expediente físico. Contrato N°0137-2021

Elaboró: Equipo Auditor

Pero en el acta de inicio se dice que el contrato tendrá una duración 15 semanas para suministro y 10 días hábiles por concepto de instalación, como se muestra a continuación:

INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

	PROCESO DE JURÍDICA	Código: FPA0501003	
	FORMATO ACTA DE INICIO	Versión: 01 Página: 1 de 1	HOSPITAL <i>San Juan de Dios</i> Empresa Social del Estado Rionegro - Antioquia Siempre por la vida NIT. 890.907.254-7

CONTRATO N° 0137-2021 de 2021 ÓRDEN DE SERVICIOS _____ N° _____

CLASE DE CONTRATO: Contrato de Suministro e instalación.

CONTRATISTA: GOOD GROUP S.A.S..

OBJETO: Realizar la adquisición del suministro e instalación del equipo de bombeo de la red contra incendios de la Nueva Unidad de Urgencias del Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro, Antioquia. PARÁGRAFO PRIMERO. ALCANCE: Adquisición del suministro e instalación del equipo de bombeo necesario para la puesta en funcionamiento de la red contra incendios de la nueva Unidad de Urgencias en el marco del proyecto "Remodelación y Ampliación de la Planta Física del Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro-Antioquia", atendiendo los lineamientos establecidos en las normas NFPA20 para sistemas de protección contra incendios, norma establecida para la instalación de equipos de bombeo contra incendios certificados UL/GM, las Normas Sismo Resistentes NSR 10 y demás normas técnicas colombianas que garanticen la habilitación y calidad del servicio respectivo, la seguridad de las personas, de los bienes muebles e inmuebles, entre otros.

VALOR DE CONTRATO: Cuarenta y un mil setecientos y un dólares (USD \$41,701) más IVA por concepto de Equipo. Veintiocho millones dos mil cuaucientos ochenta y un pesos con ochenta y nueve centavos. (\$28.002.481,89) IVA incluido, por concepto de instalación.

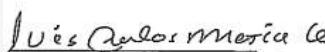
DURACIÓN: Quince (15) semanas por concepto de suministro y diez (10) días hábiles posteriores al suministro por concepto de instalación, sin superar el 31 de diciembre de 2021.

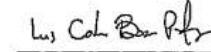
FECHA DE INICIO: Seis (6) de septiembre de 2021

FECHA DE TERMINACIÓN: Treinta y uno (31) de diciembre de 2021

SUPERVISOR DEL CONTRATO Y / O DELEGADO Claudia María Angarita Gómez
06 SEP 2021

A los _____, se reunieron por parte del HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E RIONEGRO – ANTIOQUIA el señor Gerente LUIS CARLOS MEJÍA QUICENO y la señor LUIS CARLOS BUENO PATARROYO para dar inicio al contrato número 0137-2021 de 2021 a la relación contractual.


Supervisor del Contrato


Contratista

Fuente: expediente físico. Contrato N°0137-2021

Elaboró: Equipo Auditor

Lo anterior es una evidente falta al principio de planeación expresado por Colombia Compra Eficiente de la siguiente forma:

Los contratos del Estado deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y

prioridades que demanda el interés público; en otras palabras, el ordenamiento jurídico busca que el contrato estatal no sea el producto de la improvisación ni de la mediocridad.

De acuerdo con este principio, en los contratos de obra, las entidades públicas deben elaborar y entregar estudios completos, planos y diseños definitivos para la ejecución del contrato. Estos documentos deben ser elaborados por la entidad con anterioridad a la convocatoria formulada a los oferentes que presentarán cotización, con el fin de determinar con precisión las cantidades de obras a ejecutar, el alcance de los trabajos necesarios para la acometida de la red eléctrica, el plazo real de su ejecución y el costo que demandaba su instalación.

- b. En visita efectuada el 22 de marzo de 2022 al proceso constructivo de la sala de urgencias, en compañía de la funcionaria de apoyo a la supervisión Karen Sosa asignada a este proyecto, se encontró que el equipo de bombeo había sido entregado ese mismo día a la supervisión, tal como se evidencia a continuación:





Fuente: evidencia de visita 22 de marzo de 2022. Contrato N°0137-2021

Elaboró: Equipo Auditor

Quedando 12 días hábiles hasta la fecha de terminación del otro si N°2 para la instalación del equipo, siendo este un tiempo suficiente para la instalación según lo estipulado en el contrato. Nuevamente el equipo auditor realizó visita el día 4 de abril de 2022 con el fin de verificar el avance de la instalación del equipo, pero se pudo evidenciar que este presentaba retrasos en el proceso de instalación como se evidencia en las siguientes imágenes:



Fuente: evidencia de visita 4 de abril de 2022. Contrato N°0137-2021

Elaboró: Equipo Auditor

Concluyendo el equipo auditor que no se cumpliría los plazos estipulados para esta actividad, desencadenando otro si N°3 del 8 de abril de 2022, adicionado por un valor de \$2.454.753 para suministros e instalación de nuevos accesorios con el fin de poner en marcha el equipo de bombeo y prorroga hasta el 13 de abril de 2022. Lo anterior, demuestra poca planeación e improvisación, pues siendo un contrato que tuvo un tiempo considerable de ejecución, habría sido factible un análisis sobre lo que el contrato conlleva desde la etapa de estudios previos, además se evidenció una falta de seguimiento por parte de la supervisión, incumpliendo las obligaciones estipuladas en el contrato y en el Manual de contratación e instructivo de supervisión e interventoría del hospital, procedimiento e interventoría de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, La ley 1474 de 2011.

Lo anterior denota la violación de los principios de economía, responsabilidad y planeación enunciados en los Artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional de 1991, Artículo 25, Numerales 6, 7, 12, 13 y 14, Artículo 26, Numeral 3 de la Ley 80 de octubre 28 de 1993, Artículos 20, 22 y 94 del Decreto 1510 de julio 17 de 2013; Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

Debido a que el contrato se encuentra en etapa de ejecución, este **será insumo para próximas actuaciones por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro.**

Respuesta de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro

RESPUESTA 32 HSJD:

Si bien en los estudios previos del contrato en cuestión, se previó un plazo **“ESTIMADO”** de 14 semanas para la entrega e instalación del equipo de bombeo contra incendios, para la entrega de las propuestas las condiciones del mercado internacional habían cambiado y se acepta el plazo del proponente que concilia según sus tiempos el plazo a ejecutar el contrato, en este caso de 15 semanas para la entrega del equipo y 10 días hábiles para la instalación del mismo. Es

importante tener en cuenta que los estudios previos se consideran como un documento precontractual, complemento al contrato, y que la minuta es en definitiva la que nos estipula las condiciones finales pactadas, como en este caso, el plazo.

En el estudio previo se anexó la matriz de riesgos. Dichos riesgos, pueden incidir en la culminación de la obra, y pueden ocurrir eventualidades que se salgan del alcance de la entidad contratante. En este caso, se ven afectados los tiempos de entrega, y se procede a realizar prórrogas del contrato, para poder lograr un feliz término del mismo.

2	Legalización Jurídicos y/o documentales y/o regulamentarios	Demora en la legalización y en los trámites aduaneros (importación), de los insumos, equipos, accesorios y demás elementos establecidos en del contrato por parte del CONTRATISTA.	Incumplimiento de la entrega de los equipos en la fecha establecida Afectación en el cronograma de obra. Demora en la habilitación de la obra civil (Sala de Urgencias).	Hacer seguimiento de los respectivos trámites por parte del Contratante al contratista.	NO	Contratista/Contratista	Acompañamiento administrativo (seguimiento), por parte de la entidad contratante al contratista, atendiendo los trámites frente a la DIAN.	cuando hay que hacer a ello
---	--	--	--	---	----	-------------------------	--	-----------------------------

Figura 3. Ítem 2 matriz de riesgo estudios previos.

Como se puede observar en la anterior figura, y en el caso puntual de este contrato, se presentó un retraso en los trámites aduaneros y de importación debido a diferentes situaciones, como lo es la emergencia sanitaria la cual es de conocimiento mundial, donde se justificó por parte del contratista las situaciones de fuerza mayor por las cuales el equipo no podría ser entregado en los plazos estipulados contractualmente, y de allí se genera el correspondiente Otrosí N 1,

prorrogando el contrato hasta el 7 de marzo de 2022 como se muestra en las siguientes dos figuras.

5. Que mediante correo electrónico del 07 de octubre de la presente anualidad GOOD GROUP solicita adicionar el plazo del contrato hasta el siete (07) de marzo de 2022, con fundamento en las siguientes consideraciones:

"Mediante la presente queremos poner en su conocimiento la situación de fuerza mayor por la que se está atravesando, una coyuntura importante en el mercado de los equipos contra incendio producto de diversos factores.

El primer factor es la congestión de los contenedores que está devastando la cadena de suministro mundial. El transporte marítimo mundial se enfrenta a una demanda errática por parte de los consumidores, al cierre de fábricas y a restricciones por pandemias que han obstaculizado las operaciones portuarias. Como resultado, los contenedores vacíos escasean donde se necesitan alterando la operatividad normal de la logística internacional.

Las más recientes festividades de Golden Week que dieron inicio el 1 de Octubre hasta el 7 de Octubre han agravado la situación por lo que se vienen presentando aún más retrasos y congestiones portuarias, con el resultado de cancelaciones de recaladas de las motonaves, y blank sailings generados por las diferentes navieras. Ante este panorama, el impacto posterior a las festividades tendrá efecto en el aumento de retrasos y carga retrasada en los diferentes puertos del continente asiático. Como es de amplio conocimiento Asia es fuerte proveedor de materias primas en orden mundial por lo que las empresas fabricantes de motores diésel, accesorios, tanques, bombas, contra incendios y tableros de control que dependen de materias primas provenientes de Asia han experimentado y continuarán presentando retrasos para la adquisición en las mismas afectando sus tiempos de producción. La relación entre los buques que están en el puerto y los que esperan da una buena idea de la congestión actual. Con cientos de miles de contenedores literalmente apilados en el sur de China, mientras que los demás puertos ya están sobrecargados, y una aguda escasez de espacio para buques y contenedores vacíos, el escenario portuario China se está deteriorando rápidamente hasta convertirse en un gran trastorno sistemático.

El segundo factor, que se encuentra afectando actualmente es la actual crisis energética que afronta China y los cortes de electricidad. La alarma crece por la escasez de energía, que ya se encuentra en su segunda semana, se produce cuando el planificador estatal de China -la Comisión Nacional de Desarrollo y Reforma (CNDR) instó formalmente a los planificadores económicos locales, a las administraciones energéticas y a las compañías ferroviarias a reforzar el transporte de carbón para satisfacer la demanda durante la temporada de invierno. Esto predice que habrá un impacto en la producción de las fábricas afectará a los volúmenes de envío de contenedores a corto plazo. Hoy día no está claro cuánto tiempo durará el racionamiento, por lo que no es posible predecir el impacto a más largo plazo. Al tratarse de la temporada alta de envíos de contenedores a los minoristas estadounidenses y europeos, las nuevas medidas podrían agravar los retrasos en la recepción de los envíos en los puertos, especialmente si los cortes de electricidad se prolongan. Se ha aplicado un racionamiento de energía durante las horas pico en muchas partes del noreste de China, con noticias y publicaciones en las redes sociales que muestran cortes de los semáforos y de las redes de comunicaciones 3G en la región.

El tercer factor se encuentra relacionado con escasez de materias primas y precios históricamente más altos. La pandemia de COVID-19 está causando efectos desastrosos en la economía mundial. Las restricciones del COVID-19 han limitado la mano de obra disponible y han producido una escasez en la industria de las materias primas.

Desde principios de este año, los precios de las materias primas han aumentado drásticamente debido a la elevada demanda y a las interrupciones de la cadena de suministro. Así es vendiendo reservas de materias primas con la intención de estabilizar los precios. Los precios de las materias primas son un factor clave para el éxito de las fábricas, y los gobiernos están tomando medidas para estabilizar los precios mediante la venta de reservas de acero, cobre y zinc por primera vez en diez años. El aumento de los precios está afectando fuertemente a algunas empresas que no podrían sobrevivir a las actuales condiciones del mercado sin adquirir nuevos préstamos. Con gran demanda por la escasa materia prima disponible a corto plazo se limita la producción de motores eléctricos, motores diésel, accesorios, tanques,

Figura 4. Justificación por parte del contratista de Otrosí 1. (Tomada de la publicación en el Secop)

NIT: 890.907.254-7

bombas contra incendios y tableros de control a la cantidad que puede ser procesada con los suministros con los que se cuenta.

El cuarto factor se relaciona con el retrasamiento de cargas en destino (Estados Unidos), no sólo en origen (Asia) como se expuso en el primer factor. Las autoridades de algunos de los puertos más activos de EE.UU. indican que la congestión que los afecta se prolongará hasta el próximo año, ya que la avalancha de productos de fabricantes y minoristas que buscan reponer sus stocks ha ido más allá de las habituales pausas estacionales del transporte marítimo, reporta *Wall Street Journal*. Los puertos ya están saturados por el número récord de contenedores que arriban a las costas de EE.UU. durante la temporada alta de transporte marítimo de este año, y el número de buques que esperan un sitio de atraque se está creciendo a medida que la congestión se extiende a los centros de almacenamiento y a las redes de distribución en todo el país. Cientos de miles de contenedores están atrapados a bordo de buques portacontenedores a la espera de un atraque o apilados en terminales a la espera de ser trasladados por camión o ferrocarril a terminales interiores, centros de almacenamiento y de distribución. Cuando los contenedores se mueven, a menudo se acumulan en los congestionados pasos de los ferrocarriles de carga.

Además, en Estados Unidos se está presentando escasez de camioneros y trabajadores en los centros de almacenamiento está agravando los retrasos en los envíos, ya que la necesidad de reponer los inventarios es máxima. El aumento se debe a que los estadounidenses están invirtiendo en mejoras para el hogar, equipos de oficina y otros bienes de consumo. Además, los importadores también están haciendo escasez de existencias adicionales.

El quinto factor, aunque menos relevante es la gran demanda de vacunas a nivel mundial y priorización de otros suministros médicos y de primera necesidad que son prevalecientes para transportes marítimos y aéreos lo que reduce las reservas para movilizaciones de materias primas industriales para otras aplicaciones.

En cuanto a la situación de COVID-19, el aeropuerto de Shanghai está actualmente sujeto a la política de cuarentena de su personal, 14+7+7, y la propia estación de carga está estrictamente gestionada por división y clasificación. Eso significa que no hay suficiente capacidad aérea debido a un nuevo brote de COVID-19 en Xiamen, se llenan restricciones de trabajo en el aeropuerto. Los principales aeropuertos japoneses de Tokio Narita y Osaka Kansai han registrado un fuerte volumen de carga aérea en los dos últimos meses, debido a la interrupción de los envíos marítimos. Kansai registró un aumento del 20,2% en agosto, en comparación con 2020.

En GOOD GROUP SAS hemos analizado el caso de su equipo en particular, revisando viabilidad de cambios de potencia de motor, marca, entre otros; realizando esfuerzos inagotables para contemplar diferentes alternativas para que esta situación no afecte los tiempos de entrega acordados, no obstante, no ha sido posible obtener una solución a las dificultades debido al desabastecimiento que se presenta.

A continuación, presentamos la modificación al cronograma de fabricación, importación y nacionalización del equipo contra incendio Diesel de 450-GPM 140 PSI, en el cual nos vemos obligados a extender el tiempo de entrega del equipo a causa de la difícil situación de fuerza mayor anteriormente expuesta.

Figura 5. Continuación justificación por parte del contratista Otrosí 1. (Tomada de la publicación en el Secop)

Debido a las eventualidades que surgen en el transcurso del contrato en mención, el contratista expone que la fecha de nacionalización del equipo, sería para el 10 de marzo del presente año, por lo tanto, se solicita una prórroga hasta el 8 de abril, porque manifiestan que a partir del momento de la nacionalización se requiere un plazo adicional para el transporte y entrega de los equipos en el sitio, así como el plazo para su instalación. Esta nueva prórroga se sustenta en el Otrosí N 2. Como se menciona anteriormente, atravesamos grandes problemas de orden mundial y nacional, donde se sale del alcance tanto del contratista, como del Hospital, cumplir con los plazos iniciales, y siendo necesario para cumplir el objeto contractual realizar prórrogas para un recibimiento a entera satisfacción de la instalación del equipo de bombeo contra incendios.

6. Que el cuatro (4) de marzo de 2022, EL CONTRATISTA solicita prorrogar el contrato hasta el día ocho (8) de abril de la presente anualidad, con fundamento en lo siguiente:

"Mediante la presente ponemos en su conocimiento el estado del proceso de nacionalización del equipo contra incendio, correspondiente al Contrato N° 0137-2021 de 2021, cuyo objeto es

SEDE JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ
Cra. 48 No. 56-59 - Comm.: 531 37 00 Fax: 53

Figura 6. Justificación Otrosí N 2 (Extraída de documento publicado en el Secop)

"Realizar la adquisición del suministro e instalación del equipo de bombeo de la red contra incendios de la Nueva Unidad de Urgencias del Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia; del cual informamos que se encuentra finalizando el proceso de nacionalización y este habrá culminado a más tardar el día 10 de marzo del año en curso. Adicionalmente, adjuntamos el Anexo 1, en el cual encontrarán el documento que consta el equipo listo en fábrica y con reserva de embarque.

Por lo anterior, encontrándose vigente el contrato y con el fin de culminar su objeto, se solicita prorrogar el plazo del contrato hasta el día 08 de abril de 2022..."

Figura 7. Justificación Otrosí N 2 (Extraída de documento publicado en el Secop)

En cuanto a lo que manifiesta la Contraloría, de que se realiza recorrido en la nueva sala de urgencias en compañía del apoyo a la supervisión por parte del hospital el día 22 de marzo de 2022, donde se resuelven dudas a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Rionegro, y se pone a entera disposición cualquier otro acompañamiento, resolución de dudas e inquietudes, por cuanto se trata de un contrato en ejecución.

Posteriormente, en recorrido diario realizado por la supervisión de la obra por parte del hospital se evidenció que en la obra se encontraban los funcionarios de la contraloría los cuales también estaban realizando recorrido de manera independiente, a cuya visita se les ofreció acompañamiento por si existían dudas e inquietudes manifestando que no lo requerían, por lo cual encontramos que se presentan afirmaciones en el informe preliminar de la contraloría, las cuales no corresponden a la realidad de los procesos contractuales que se encuentran en ejecución en la obra de urgencias.

En el informe emitido por su entidad, se expone que se realizó recorrido, además sin ningún acompañamiento el día 4 de abril de 2022, concluyendo que desde el

22 de marzo restaban 12 días hábiles para la terminación del contrato, cuando en realidad faltaban 10 días hábiles. Ahora, el profesional encargado de emitir el informe, afirma en el mismo, que “12 días es un tiempo suficiente para la instalación según lo estipulado en el contrato”, sin tener el contexto en el que se está ejecutando el contrato, ya que no pide explicación alguna de cuál ha sido el proceso, pormenores y eventualidades que han transcurrido en el contrato en mención.

El día viernes 22 de marzo, llega el equipo contra incendios al sótano de la sala de urgencias, y el día lunes 25 de marzo se empieza a realizar la instalación del mismo. En días anteriores a la llegada del equipo, y luego de una revisión del cuarto de bombas por parte del contratista encargado de la instalación, se informa a la supervisión del proyecto, la necesidad de una obra adicional, que se puede realizar en cualquier tipo de contrato de obra, y que todo profesional en Ingeniería civil, Arquitectura o afines puede encontrar y dar fe de ello. Dicha adición consta de una tubería en acero inoxidable de 6” de diámetro, y los accesorios correspondientes para su correcta instalación al tanque que almacenará el agua para el equipo contra incendios, por lo que el hospital pide al contratista la respectiva justificación de esta obra adicional y sus respectivos valores unitarios. Todo esto se respalda por medio de la cláusula quinta del contrato “Obligaciones del contratista” numeral 27, como se muestra en la siguiente figura:

mantenimiento. **27.** Informar la necesidad de ejecutar obras extras o adicionales previo a su ejecución para que sean verificadas y viabilizadas por el **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO – ANTIOQUIA**, esto deberá contener la respectiva justificación técnica y los análisis de precios unitarios. **28.** Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el

Figura 8. Clausula quinta numeral 27 del contrato 0137-2021 de 2021.

La supervisión, con apoyo técnico de la interventoría determinó que dicha obra adicional era totalmente necesaria e indispensable. El día 4 de abril de 2022, se realiza la solicitud de adición y prórroga del contrato, donde se encuentra técnica, jurídica y financieramente viable, y donde se encuentra su respectiva justificación, como se muestra a continuación:

7. Que **EL CONTRATISTA** el 4 de abril de 2022 solita adición y prorroga con fundamento en lo siguiente:

Estimado Cliente:
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E RIONEGRO - ANTIOQUA.

Cordial Saludo,

Mediante la presente nos permitimos solicitar prorroga del contrato N° 0137-2021 de 2021, cuyo objeto es "Realizar la adquisición del suministro e instalación del equipo de bombeo de la red contra incendios de la Nueva Unidad de Urgencias del Hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia; con el fin de culminar su objeto y finalizar las actividades correspondientes a la instalación del Sistema contra incendios marca Aurora Pump Diésel 450 GPM 140 PSI modelo end suction 3-384-11. Por lo anterior y encontrándose vigente el contrato, se solicita prorrogar la vigencia de este hasta el día 13 de abril de 2022. Adicionalmente, les informamos que de acuerdo con el objeto del contrato, se encuentra la necesidad de adquirir lo siguiente: pasa muros de retorno al tanque en tubería sch10 ac de 6" x 2.20mt con punta ranurada y pasa muro succión tubería sch40 acero inoxidable de 6" x 0.40mt con punta ranurada al cuarto; por lo cual se anexa la cotización para el Suministro e instalación de estos, por un valor de \$2.454.752,96, incluido IVA.

NIT. 890.907

Señor:
Hospital San Juan de Dios.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN				
Suministro e instalación de pasa muros de retorno al tanque en tubería sch10 ac de 6" x 2.20mt con punta ranurada y pasa muro succión tubería sch40 acero inoxidable de 6" x 0.40mt con punta ranurada al cuarto.	1	\$ 2.223.911,00	\$	2.223.911,00
	A	4,0%	\$	88.956,44
	I	4,0%	\$	88.956,44
	U	2%	\$	44.478,22
	Iva Utilidad	19%	\$	8.450,86
	Costo Total		\$	2.367.782,52

CONDICIONES COMERCIALES

Forma de pago: 100% anticipo
 Cuenta ahorros BANCOLOMBIA No. 81461578721 Titular: GOOD GROUP S.A.S
 Tiempo de entrega: Sujeto a disponibilidad y programación del personal
 Validez de la oferta: 30 días salvo venta previa.

Esperamos esta oferta sea de gran interés para ustedes, y quedamos a su disposición ante cualquier duda o inquietud.
 Cordialmente,

8. Que lo anterior da lugar a que los amparos exigidos por el contrato se amplíen, de acuerdo los valores y plazos aquí establecidos.

Figura 10. Justificación Otrosí N 3

De acuerdo a lo anterior, se amplía además el plazo contractual hasta el 13 de abril de 2022. Es improcedente determinar este tipo de apreciaciones, como se emite en el informe, aduciendo a una falta de planeación e improvisación, sin estar totalmente contextualizado y sin tener los fundamentos específicos de un sistema de Red contra incendios, ya que es un sistema de alta complejidad del cual se han tenido los criterios técnicos de personal especializado en el área, como lo es

el contratista, y como lo es el personal que en su momento se designó para este tema en concreto por parte de la interventoría.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La respuesta enviada por la entidad no desvirtúa la observación realizada por la Contraloría, si bien es claro, se justifica las demoras y las adiciones mediante otros si, pero las fechas pactadas en los actos administrativos no se cumplen, ratificando así la falta de planeación, asimismo, la adición del contrato por falta de los accesorios, también es una falta de planeación ya que era necesario que antes de que llegara el equipo se debían tener en cuenta todos los elementos necesarios para su debida instalación. En cuanto a los temas de visita por parte de la contraloría, se realizaron dentro del proceso de ejecución de esta de acuerdo con las facultades que poseen las Contralorías en etapa de ejecución de sus procesos. Por tanto, se deja en firme la observación.

Hallazgo administrativo (A) para ser sometido a plan de mejoramiento.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 32 (Observación No. 33): Seguimiento a insumo – Contrato 0125 del 2019

Para el contrato N° 0125-2019, celerado con la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO, para *“EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a la ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA UNIDAD DE URGENCIAS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, con el área y los parámetros establecidos en el proyecto aprobado por el ministerio de salud”* por valor inicial de \$5.912.000.000 y final de \$8.990.991.302. De su seguimiento se tiene lo siguiente:

Descripción

Este contrato con un alcance de obras que consiste principalmente en ejecutar la construcción de la nueva unidad de urgencias del Hospital San Juan de Dios de Rionegro, suscrito el 11 de diciembre de 2019, comienza su ejecución el 17 de

diciembre de 2019 y un plazo inicial de 4 meses hasta que se suscriba el acta de recibo final como se extrae a continuación:

incompatibilidad o conflicto de interés. **CLAUSULA SEXTA – Plazo del Contrato y Cronograma estimado** El plazo para la ejecución de la obra a administrar objeto del presente contrato se fija en cuatro (4) meses, Contados a partir de la fecha en que se expida la orden de iniciación por parte del CONTRATANTE, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, la cual se hará constar en un acta suscrita por las partes. El Cronograma estimado del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Contratante y forma parte del presente Contrato. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente

Fuente: Expediente contractual contrato N°0125-2019

Elaboró: Equipo auditor.

De la revisión del expediente y de la visita a las obras se tiene lo siguiente:

- a. El contrato de obra N°0125 de 2019, tuvo acta de inicio el 17 de diciembre de 2019 y un plazo pactado de 4 meses hasta la firma del acta de recibo, lo que indica que la fecha tentativa de terminación es el 17 de abril de 2020, hecho que evidentemente no sucedió y a la fecha sigue en ejecución (4 de abril del 2020), de acuerdo con diferentes prorrogas, adiciones y suspensiones celebradas así:
 - Otro si N°1 del 12 de marzo de 2020: adición por valor de \$1.358.977.710 y una prórroga por nueve (9) meses para la administración delegada y siete (7) meses para la ejecución del mismo.
 - Suspensión del 24 de marzo de 2020 al 14 de abril del mismo año. Llegada así esta última fecha, nuevamente se suscribe suspensión II por un término indefinido, todo esto a acusa de emergencia sanitaria declarada por el gobierno nacional y las dificultades que trajo consigo la pandemia COVID-19.
 - Reinicio de obras el 13 de mayo de 2020.
 - Otro si N°2 del 16 de septiembre de 2020, prorroga por un (1) mes y veintiséis (26) días.
 - Otro si N°3 del 29 de diciembre de 2020, prorroga por tres (3) meses y veintiocho (28) días, con nueva fecha de terminación del 28 de abril de 2021.

- Otro si N°4 del 26 de abril de 2021, prorroga por sesenta (60) días calendario, hasta el 28 de junio de 2021.
- Otro si N°5 del 24 de junio de 2021, prorroga por treinta (30) días calendario, hasta el 28 de julio de 2021.
- Otro si N°6 del 28 de julio de 2021, prorroga por tres (3) meses y quince (15) días calendario, hasta el 12 de noviembre de 2021.
- Otro si N°7 del 11 de octubre de 2021, se modifica la propuesta técnico-económica presentada por la EDESO
- Otros si N°8 del 11 de noviembre de 2021: adición por un valor de \$1.720.013.592 para un valor total del contrato de \$8.990.991.302 y una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2021.
- Por último, se suscribe Otro si N°9 del 29 de diciembre, por dos (2) meses más, hasta el 28 de febrero de 2022.

Para una duración de más de 2 años, con fecha de terminación del plazo del 28 de febrero de 2022, lo anterior denota graves deficiencias en el proceso de estructuración y etapa precontractual, dado que claramente los tiempos planteados en los estudios previos del contrato y definidos para la ejecución, se observaron insuficientes, lo que a la postre desencadenó una serie de prorrogas del contrato en estudio, que ponen en evidencia un clara inobservancia a los principios de planeación y de economía establecidos en los Artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional de 1991, Artículo 25, Numerales 6, 7, 12, 13 y 14, Artículo 26, Numeral 3 de la Ley 80 de octubre 28 de 1993; Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015. Vale resaltar que las prórrogas enunciadas, implicaron una ampliación del contrato de interventoría N°0126-2019, celebrado con MATTUR SAS, contrato con un valor inicial de \$392.000.000 y que, dada la mayor permanencia en obra, se adicionó y se modificó el monto del valor contrato quedando como valor final \$735.672.778 y unas prorrogas superiores a los 2 años, superiores en suma al plazo inicial de 6 meses, afectando el monto del presupuesto del proyecto. **(A)**

Dado que el contrato aun no se ha liquidado **quedará como insumo para nuevas actuaciones de la contraloría municipal de Rionegro**, como también en actuación conjunta solicitada para intervención con la Contraloría General de la república y la Contraloría General de Antioquia.

Respuesta de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro

RESPUESTA 33 HSJD:

Al respecto es importante aclarar que la suscripción del contrato interadministrativo N° 0125-2019 de 2019, obedece a las siguientes consideraciones:

Con fundamento en el principio de anualidad, que conforme a los preceptos legales y a las directrices impartidas por Colombia Compra Eficiente, el año fiscal inicia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.

Así mismo, conforme a la propuesta económica presentada por el contratista Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO, en la misma se determinó que la duración del contrato y ejecución de las obras serían por el término de 4 meses, contados a partir del acta de inicio, conforme puede apreciarse en el numeral 9 de la propuesta económica, que se describe a continuación:

9. PLAZO ESTIMADO

El plazo de ejecución del contrato es de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Descripción de actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
Proceso administrativo de adjudicación del contrato	x			
Ejecución de obra	x	x	x	x

Sin embargo, pese a lo anterior, y ante la imposibilidad de ejecutar la totalidad del contrato en el término aludido, conforme a las razones expuestas por el contratista, se solicitó la aprobación de Vigencias Futuras ante la Junta Directiva del Hospital San Juan de Dios ESE de Rionegro – Antioquia, la cual fue aprobada mediante acta N° 11 del 25 de noviembre de 2021, la cual se adjunta.

De otra parte, no puede desconocer el ente de Control Fiscal, hechos tan notorios y de público conocimiento como lo fue la pandemia con ocasión al Covid 19 sufrida a nivel mundial a partir del mes de marzo de 2020 y que a la fecha se advierte restricciones y consecuencias de esta, hecho que lógicamente afectó el normal desarrollo de la obra, provocando además suspensiones a la misma.

Sucesivamente se fueron presentando prorrogas al contrato conforme lo alude la Contraloría, las cuales siempre estuvieron debidamente soportadas y justificadas tanto por el contratista como por la interventoría de la obra, la empresa MATUR SAS, por cuanto siempre contaron con el concepto favorable de este último, previo a la suscripción de las correspondientes prorrogas, siendo completamente

viables las mismas, en tanto la ley, la jurisprudencia, los pronunciamiento de Colombia Compra Eficiente y el manual de contratación, permite la realización de los mismos, es más, ni la ley, ni el manual de contratación establece límites respecto a la cantidad de adiciones en tiempo y los plazos por los cuales se pueda modificar un contrato en estos términos.

Por las razones expuestas y en atención a que se trata de un contrato que a la fecha no se ha liquidado, siendo insumo para la auditoria de la vigencia 2022, se le solicita al equipo auditor desestimar el presente hallazgo.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

En concordancia con lo expuesto en la observación y en fundamento de la respuesta otorgada por la ESE se denota las deficiencias en la etapa precontractual al no prever que los tiempos requeridos para la ejecución del proyecto por su complejidad y magnitud no serían suficientes, como se pudo ratificar en las visitas realizadas, por ende, se observa una falta de planeación, por lo tanto la observación se mantiene y adquiere la calidad de hallazgo con incidencia administrativa con fines de suscripción del plan de mejoramiento. (A)

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 33 (Observación No. 34): Seguimiento a insumo – Contrato 0126 del 2019

Vale resaltar que las prórrogas enunciadas, implicaron una ampliación del contrato de intervención N°0126-2019, celebrado con MATTUR SAS, contrato con un valor inicial de \$392.000.000 y que, dada la mayor permanencia en obra, se adicionó y se modificó el monto del valor contrato quedando como valor final \$735.672.778 y unas prorrogas superiores a los 2 años, superiores en suma al plazo inicial de 6 meses, afectando el monto del presupuesto del proyecto.

A continuación, se realiza una descripción detallada de los actos administrativos y procesos contractuales, realizados al contrato de interventoría **Nº 0126-2019** cuyo objeto es: “*interventoría para la construcción de la nueva unidad de urgencias del hospital san juan de dios de Rionegro*”.

- El hospital san juan de Dios de Rionegro, adelanto proceso de convocatoria privada 04 de 2019, con la finalidad de contratar la interventoría para la construcción de la nueva unidad de urgencias del hospital san juan de dios de Rionegro.
- Que dicho proceso contractual termino con la adjudicación de la interventoría a la firma MATTUR S.A.S, la cual cumplió con los requisitos exigidos en el proceso de selección, por un valor de \$ 392.000.000 y un plazo de seis (6) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, suscrita el 17 de diciembre de 2019.
- Se suscribió OTROSI Nº1 al contrato en el que se adicionó la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 497.820), para un total de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (392.497.820) y se fijó un nuevo plazo en nueve (9) meses.
- El contrato se suspendió desde el 25 de marzo hasta el 14 de abril de 2020, con ocasión al estado de emergencia sanitaria declarada por causa del COVID-19.
- Se firmó acta de suspensión Nº 2 de forma indefinida, en atención al estado de emergencia sanitaria, hasta que se cumpliera con los requisitos exigidos por las autoridades para la ejecución de este tipo de obras.
- El trece (13) de mayo de 2020 se reinició nuevamente el contrato de interventoría.
- El 23 de octubre de 2020 se suscribió OTROSI Nº2 el cual modifica el plazo hasta el 31 de diciembre de 2020.

- El 29 de diciembre de 2020 se firmó OTROSI N°3 en el que nuevamente se prorroga el plazo contractual hasta el 28 de abril de 2021.
- El 19 de abril de 2021 se realizó OTROSI N°4 mediante el cual nuevamente se prorroga el contrato hasta el 13 de mayo de 2021 y se adiciona por un valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$34.174.756), para un total del contrato de CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 426.672.576).
- Mediante OTROSI N°5, se prorroga nuevamente el plazo contractual hasta el 13 de junio de 2021.
- Mediante OTROSI N°6 se prorroga nuevamente el plazo del contrato quedando como fecha final el 13 de julio de 2021.
- Que mediante comunicado 154-25-2019-IN, con código interno 20210501 del 07 de julio de 2021 allegado al Hospital San Juan De Dios De Rionegro por parte del contratista, se evidencia claros inconvenientes con ocasión al PARO NACIONAL COLOMBIANO y como se han perjudicado las logísticas pactadas y cronogramas de desplazamiento de personal necesario para el desarrollo óptimo del objeto del contrato de interventoría respectiva, se hizo necesario suscribir OTROSI N°7, por medio del cual se prorroga el contrato hasta el 28 de julio de 2021.
- El 28 de julio de 2021, se realiza OTROSI N°8, en el que se modifica el valor del contrato, quedando por un valor de: QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 526.029.850); igualmente se prorroga el plazo en un término de tres (3) meses y quince (15) días, es decir hasta el doce (12) de noviembre de 2021.
- Que el doce (11) de noviembre de 2021, las partes firmaron OTROSI N°9, mediante el cual se modifica el valor del contrato quedando como valor total

del contrato en: SEISCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 601.256.267), y se amplió el plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021.

- Que el doce (12) de noviembre de 2021, se suscribió contrato de administración delegada de recursos Nº 0164-2021 de 2021, para LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CONEXIONES ENTRE LA PRIMER ETAPA DE LA NUEVA SALA DE URGENCIAS Y EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, con el área y los parámetros establecidos en el proyecto aprobado por el ministerio de salud.
- El 29 de diciembre de 2021 se realizó OTROSI Nº 10, donde se modifica la cláusula tercera del contrato en cuanto al alcance del objeto del contrato y se prorroga el plazo hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2022.
- El 26 de enero de 2022, se suscribió OTROSI Nº 11, en el que se adicionó el valor del contrato en la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 87.400.000), para un valor total del contrato de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 688.656.267).
- Por medio del comunicado con código interno Nº 20211041 del 24 de marzo de 2022, y haciendo referencia al artículo 85 de la ley 1474 de 2011, donde se determina.

“continuidad de intervención, los contratos de intervención podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia, en tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de intervención, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.”

Que conforme a la disposición anterior a los contratos de intervención no le es aplicable el parágrafo 40 de la ley 80 de 1993, esto es, podrán adicionarse por más del 50% de su valor inicial.

- Las partes acuerdan prorrogar y adicionar el contrato por un mes más, esto es, por el mes de abril conforme a la propuesta presentada por el contratista.
- Atendiendo las anteriores consideraciones se aprueba OTROSI N° 12 del 30 de marzo del 2022, el cual modifica el valor del contrato y la forma de pago adicionando un valor de cuarenta y siete millones dieciséis mil quinientos once pesos (\$ 47.016.511), para un valor total de: setecientos treinta y cinco millones seiscientos setenta y dos mil setecientos setenta y ocho pesos (\$ 735.672.778), con cargo al CDP N° 1091, y modificando el plazo del contrato hasta el treinta (30) de abril de 2022.

Para una duración de más de 2 años, con fecha de terminación del plazo del 30 de abril de 2022, lo anterior denota graves deficiencias en el proceso de estructuración y etapa precontractual, dado que claramente los tiempos planteados en los estudios previos del contrato y definidos para la ejecución, se observaron insuficientes, lo que a la postre desencadenó una serie de prorrogas del contrato en estudio, que ponen en evidencia un clara inobservancia a los principios de planeación y de economía establecidos en los Artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional de 1991, Artículo 25, Numerales 6, 7, 12, 13 y 14, Artículo 26, Numeral 3 de la Ley 80 de octubre 28 de 1993; Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015. **(A)**

Dado que el contrato aún no se ha liquidado **quedará como insumo para nuevas actuaciones de la contraloría municipal de Rionegro**, como también en actuación conjunta solicitada para intervención con la Contraloría General de la república y la Contraloría General de Antioquia.

Respuesta de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro

RESPUESTA 34 HSJD:

Como consecuencia de las razones expuestas en la respuesta al hallazgo anterior, tales como el principio de anualidad, la propuesta económica inicial del administrador delegado, la pandemia a nivel mundial padecida a partir del mes

de marzo de 2020, que desencadenaron diferentes prorrogas y suspensiones al contrato N° 0125-2019 de 2019, objeto de interventoría, siendo el contrato N° 126-2019 de 2019 un contrato accesorio del primero, puesto que por la magnitud de la obra requiere de interventoría, este último corrió la misma suerte del contrato principal.

Siendo completamente viables las mismas, en tanto la ley, la jurisprudencia, los pronunciamiento de Colombia Compra Eficiente y el manual de contratación, permite la realización de los mismos, es más, ni la ley, ni el manual de contratación establece límites respecto a la cantidad de adiciones en tiempo y los plazos por los cuales se pueda modificar un contrato en estos términos, pues sería más grave que ante factores como lo anteriormente citados, se dejará el contrato N° 125-2019 de 2019 con la correspondiente interventoría.

Por las razones expuestas y en atención a que se trata de un contrato que a la fecha no se ha liquidado, siendo insumo para la auditoria de la vigencia 2022, se le solicita al equipo auditor desestimar el presente hallazgo.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

En concordancia con lo expuesto en la observación y en fundamento de la respuesta otorgada por la ESE se denota las deficiencias en la etapa precontractual al no prever que los tiempos requeridos para la ejecución del proyecto por su complejidad y magnitud no serían suficientes, como se pudo ratificar en las visitas realizadas, por ende, se observa una falta de planeación, por lo tanto la observación se

mantiene y adquiere la calidad de hallazgo con incidencia administrativa con fines de suscripción del plan de mejoramiento. **(A)**

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 34 (Observación No. 35): Seguimiento a insumo – Pendientes de obra de nueva sala de urgencias

Se procedió a visita técnica por parte del equipo auditor el 22 de marzo de 2022, en aras de realizar el seguimiento a los contratos de obra N°0125-2019, contrato N°0164-2021 y contrato N°0137-2021 se observó que el contrato N°0125 del 2019 seguía en ejecución a pesar de que tenía como fecha de terminación el 28 de febrero de 2022, sin contar con un acta de terminación o acta de recibo donde se estipulen actividades pendientes para proceder a la liquidación, además, el equipo auditor definió que las obras pendientes necesitan un tiempo prudente para su efectiva entrega, tales obras corresponden a acabados de pintura y acabados en cielos rasos, acabados en zonas comunes y de acceso, instalación de luminarias, tomas corriente, instalaciones eléctricas para certificación RETIE, instalación de divisiones para consultorios, instalación y puesta en marcha del data center, fuga de agua en tubo de desagüe en la zona del sótano, humedades y filtraciones en vidriera en la sala de espera, instalación del equipo de bombeo, demolición de muro de conexión, recolección de escombros y limpieza, como se evidencia a continuación:







Fuente: evidencia recorrido del 22 de marzo de 2022. Contrato N°0125-2019

Elaboró: Equipo Auditor

Así mismo, dentro del proyecto de la sala de urgencias se vincula el contrato N° 0164-2021 del 12 de noviembre de 2021, suscrito con la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO, para el “*Contrato Interadministrativo por administración delegada para la construcción de obras complementarias y conexiones entre la primera etapa de la nueva sala de urgencias y el hospital San Juan de Dios E.S.E del municipio de Rionegro*”, por valor de \$477.385.664, con un plazo inicial de 1 mes y 15 días contados a partir del acta de inicio sin

superar el 31 de diciembre de 2021, el cual se prorrogó en 4 ocasiones mediante Otros si, quedando como fecha final el 31 de marzo de 2022. Durante visita por parte del equipo auditor el día 22 de marzo de 2022, se evidencia retrasos en la ejecución de las actividades, como la respectiva demolición para la conexión con la sala de urgencias existente, acabados de cielos rasos, pintura, la reubicación del tanque de oxígeno, y deficiencias constructivas como la instalación del zócalo del pasillo de conexión, inobservando la Resolución 3100 de 2019 por la cual se definen los procedimientos y condiciones de habilitación de los servicios de salud.



Fuente: evidencia recorrido del 22 de marzo de 2022. Contrato N°0164-2021

Elaboró: Equipo Auditor

Dentro del proyecto de la construcción de la sala de Urgencias del Hospital San Juan de Dios E.S.E de Rionegro, también interviene el contrato N°0137-2021 del 3 de septiembre de 2021, celebrado con GOOD GROUP S.A.S para *“Realizar la adquisición del suministro e instalación del equipo de bombeo de la red contra incendios de la nueva Unidad de Urgencias del Hospital San Juan de Dios E.S.E, Rionegro, Ant.”* Por un valor de \$243.313.519, el cual, al momento de la visita técnica, el equipo había sido entregado a la supervisión y a la interventoría ese mismo día de la visita, quedando 12 días hábiles hasta la fecha de terminación del otro si N°2 para la instalación del equipo, siendo este un tiempo suficiente para la instalación según lo estipulado en el contrato.



Fuente: evidencia recorrido del 22 de marzo de 2022. Contrato N°0137-2021
Elaboró: Equipo Auditor

Nuevamente el equipo auditor realiza recorrido el día 4 de abril de 2022, con el fin de verificar la entrega a satisfacción de las actividades que se evidenciaron pendientes en la visita del día 22 de marzo de 2022, pero los contratos N°0125-2019 y el contrato N°0164-2021, continúan en ejecución toda vez que se superó el tiempo de ejecución de estos, inobservando una falta de supervisión y control por parte de la interventoría y la supervisión encargada del contrato, encontrándose la presencia de personal de obra realizando instalaciones de divisiones para consultorios, instalación de pérgola e instalación de cableado eléctrico en el sótano, instalación del equipo de bombeo y obras complementarias de adecuación y limpieza. Para esta fecha el contrato del equipo de bombeo se encontraba vigente mediante Otro si N°2 con fecha final del 8 de abril de 2022. **(A)**







Fuente: evidencia recorrido del 22 de marzo de 2022. Contrato N°0125-2019, contrato N°0164-2021
Elaboró: Equipo Auditor

Respuesta de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro

RESPUESTA 34 HSJD:

Se precisa que tanto el contrato N° 0125-2019 de 2019 y el contrato N° 0164-2021 de 2021, finalizaron el 28 de febrero de 2021 el primero y el 31 de marzo de 2021 el segundo. Las actividades que el contratista continúo desarrollando obedecieron a los pendientes, conforme se determinó en las correspondientes

ACTAS DE TERMINACIÓN suscritas por las partes intervenientes en el contrato, las cuales se anexan.

Respecto a la afirmación de que para el 4 de abril de la presente anualidad evidenciaron “*los contratos N°0125- 2019 y el contrato N°0164-2021, continúan en ejecución toda vez que se superó el tiempo de ejecución de estos, inobservando una falta de supervisión y control por parte de la interventoría y la supervisión encargada del contrato, encontrándose la presencia de personal de obra realizando instalaciones de divisiones para consultorios, instalación de pérgola e instalación de cableado eléctrico en el sótano, instalación del equipo de bombeo y obras complementarias de adecuación y limpieza*”, se aclara que dicho recorrido se realizó sin el debido acompañamiento de la entidad auditada, razón por la cual el equipo auditor asumió que las actividades de “*instalaciones de divisiones para consultorios, instalación de pérgola e instalación de cableado eléctrico en el sótano, instalación del equipo de bombeo y obras complementarias de adecuación y limpieza*” son imputables al contrato de obra suscrito con la EDESCO pero estos obedecían a la ejecución de contratos de dotación y adecuación de divisiones de los cubículos que corresponde ejecutar una vez se hubiera terminado la obra civil y la pérgola a la que hacen referencia es la adecuación de un cafetín que se está realizando con el personal de mantenimiento del hospital, así mismo las adecuaciones eléctricas se estaban realizando en calidad de pendientes por cuanto hubo observaciones por el ente certificador de RETIE.

Ver Anexo Observación 34 Actas de terminación de contrato

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

Para el equipo auditor no son de recibo los argumentos presentados por el sujeto de control, toda vez que la entidad en su derecho de contradicción aporta la siguiente información:

Acta de terminación del contrato N° 0125-2019 y del contrato N°0126-2019.

De acuerdo con lo anterior, para el equipo auditor no es clara la información entregada por la entidad previas las siguientes consideraciones.

En la etapa de ejecución de la presente auditoria, el equipo auditor se encontraba realizando las respectivas revisiones y análisis de los expedientes físicos contractuales, donde se observó que no se contaba de manera física con el acta de terminación o de recibo de los contratos número 0125 del 2019 y 0126 del 2019, de igual modo tampoco se evidenció la respectiva publicación en el portan SECOP I.

El día 22 de marzo de 2022 durante recorrido realizado con el acompañamiento de la supervisora encargada de las obras del hospital, el equipo auditor solicitó acta de terminación o acta de recibo a lo cual se respondió que este documento no existía para la fecha.

Solo hasta el día 29 de abril de 2022 fecha límite para dar respuesta en su derecho a la contradicción a las observaciones y hallazgos realizados por el sujeto de control allegaron los documentos objeto de observaciones por lo tanto no es coherente la información aportada por la entidad en el sentido que la misma información fue requerida por parte del equipo auditor y solo hasta la fecha de la contradicción al informe preliminar los soportes fueron entregados por el sujeto de control.

En cuanto a la respuesta "...son imputables al contrato de obra suscrito con la EDESO pero estos obedecían a la ejecución de contratos de dotación y adecuación de divisiones de los cubículos que corresponde ejecutar una vez se hubiera terminado la obra civil y la pérgola a la que hacen referencia es la adecuación de un cafetín que se está realizando con el personal de mantenimiento del hospital" no es clara la respuesta a la observación puesto que no se da la aclaración de cuales son los contratos adicionales por los que se ejecutarían estas actividades.

De acuerdo con lo anterior, el hallazgo queda en firme.

Hallazgo administrativo **(A)** para ser sometido a plan de mejoramiento.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 35 (Observación 36): Seguimiento a insumo – Deficiencias en la supervisión

En verificación de los contratos que se relacionan en el siguiente cuadro, al analizar los informes de supervisión, se refleja una inadecuada labor de supervisión, dado que éstos no presentan información suficiente sobre la ejecución del objeto contractual, ya que no se detalla respecto a la calidad con que se ejecutaron las actividades contractuales, así como tampoco los requisitos que demuestren un estricto seguimiento a los aspectos administrativos, técnicos, legales y económicos siendo estas las obligaciones específicas del supervisor, lo anterior vulnera el deber consagrado en el numeral 1 del artículo 34 de la ley 734 de Febrero 5 de 2002 e incumplelo estipulado en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de Julio 12 de 2011, el numeral 4.1.4.1 del Manual de Contratación de la E.S.E Hospital San Juan de Dios del Municipio de Rionegro, aprobado mediante resolución N° 284 de Diciembre 29 de 2017. **(A)**

Contrato	Objeto
0125-2019	EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a la ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA UNIDAD DE URGENCIAS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, con el área y los parámetros establecidos en el proyecto aprobado por el ministerio de salud.
0126-2019	Interventoría para la construcción de la nueva unidad de urgencias del hospital san juan de dios de Rionegro.

0164-2021	Contrato Interadministrativo por administración delegada para la construcción de obras complementarias y conexiones entre la primera etapa de la nueva sala de urgencias y el hospital San Juan de Dios E.S.E del municipio de Rionegro
0137-2021	Realizar la adquisición del suministro e instalación del equipo de bombeo de la red contra incendios de la nueva Unidad de Urgencias del Hospital San Juan de Dios E.S.E, Rionegro, Ant.

Fuente: expediente Contractual de los contratos: 0125-2019, 0126-2019, 0164-2021 y 0137-2021.

Elaboró: Equipo auditor.

RESPUESTA 35 HSJD:

La supervisión y sus profesionales de apoyo, se encuentran de manera constante en las instalaciones de la sala de Urgencias, atendiendo todo tipo de requerimientos, asistencias a comités técnicos, reuniones, recibo de cualquier tipo de entrega de equipos y de ejecución de obra civil. En cuanto a la calidad de las obras, la supervisión y sus profesionales de apoyo cuentan con el aval de una interventoría, que, en todo el trayecto de la ejecución de las obras, ha designado profesionales en áreas específicas cuando se ha requerido, emitiendo informes técnicos semanales, mensuales y cada que así se requiera. Además, se emiten informes justificando pagos, cantidades de obra, personal en obra, y todo lo que se requiera por parte del Administrador delegado EDESO, que además es el encargado de llevar un control de los procesos que adelanta el contratista. Toda esta información técnica y financiera se ha radicado ante el CAD del hospital. En ningún momento se realizó solicitud por parte de su entidad de dicha información, lo que no significa que la misma no repose en el historial del archivo del hospital con respecto a la Obra de Urgencias.

Para esta obra en particular el hospital contrato una interventoría a través de la empresa MATTUR SAS y es esta la encargada de revisar las actas de avance, el estado de las obras en cuanto a calidad y de aprobar los pagos que solicita el administrador delegado EDESO en cumplimiento del cumplimiento contractual.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

Analizando las respuestas brindadas por la entidad se observa una serie de actividades ejecutadas, sin embargo, no se encuentran plasmadas las respectivas actividades en los informes de supervisión con las evidencias que dan fe a la realización de las actividades ya que no demuestran las circunstancias de modo, tiempo y lugar de las obligaciones contractuales, asimismo, como se contempla en las obligaciones específicas de la supervisión de los contratos, se deben realizar informes periódicos los cuales deben contener información técnica, administrativa, legal y financiera del proceso, por lo tanto la entidad no logra desvirtuar la observación administrativa. Por lo anterior y teniendo en cuenta los argumentos expuestos por la entidad, el equipo auditor determina que se mantiene la observación administrativa para ser sometido al plan de mejoramiento. **(A)**

Conclusión:

Para la fecha de cierre de la auditoria y como se puede evidenciar mediante los recorridos realizados a la obra, se observa que aún faltan detalles constructivos, de obra, instalación y suministros de dotación y equipamiento, que a la fecha de terminación de la auditoria no se subsanaron, cabe anotar que los contratos que intervienen en el funcionamiento de la nueva sala de urgencias, como lo son: contrato 0125 del 2019 cuyo objeto es *“EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a la ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA UNIDAD DE URGENCIAS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, con el área y los parámetros establecidos en el proyecto aprobado por el ministerio de salud”*, contrato 0126 del 2019 el cual tiene como objeto *“INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA UNIDAD DE URGENCIAS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO”*, igualmente que el contrato 0164 del 2021 cuyo objeto es *“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CONEXIONES ENTRE LA*

PRIMERA ETAPA DE LA NUEVA SALA DE URGENCIAS Y EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO” y el contrato 0137 del 2021 cuyo objeto es “REALIZAR LA ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPO DE BOMBEO DE LA RED CONTRAINCENDIOS DE LA NUEVA UNIDAD DE URGENCIAS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E, RIONEGRO, ANT.”, tampoco habían cumplido con los plazos establecidos mediante las actuaciones correspondientes en cada uno de ellos, de igual manera, el cumplimiento del plazo acordado por las partes, que es el que se considera como necesario y suficiente para la ejecución del objeto contractual, marca el momento de la terminación del contrato y el inicio de la etapa de liquidación. En relación con el plazo de ejecución de los contratos, ha dicho la jurisprudencia: “(...) la estipulación de un plazo de ejecución del contrato es de vital importancia para el cumplimiento puntual de su objeto y, por tanto, en orden a atender y satisfacer la necesidad pública que dio lugar a su celebración; además, responde a estrictos principios de la contratación pública, como los de economía y planeación, y resulta congruente con las normas presupuestales que reclaman precisar en el tiempo los compromisos contractuales que las entidades públicas adquieran en las respectivas vigencias fiscales, con cargo a las apropiaciones que conforman su presupuesto anual.”

De acuerdo con lo anterior, el hecho de que el Hospital San Juan de Dios, con posterioridad al vencimiento del plazo pactado, acceda a que el contratista continúe realizando distintas labores, no se traduce en una prórroga o adición de dicho término; como lo ha dicho la jurisprudencia, “(...) el hecho de que se pueda recibir o aceptar en mora el cumplimiento de la obligación, no puede ser entendida como una extensión regular del plazo previsto en el contrato para ejecutarlo”, razón por la cual, una vez finaliza, sin haber sido formalmente adicionado -recuérdese que el contrato estatal es solemne, y por lo tanto las prórrogas y adiciones deben constar por escrito-, el contrato se termina y se da inicio a la etapa de liquidación.

A la fecha de cierre de la auditoría, se observó que en SECOP I no se han realizado actos administrativos a los contratos 0125 del 2019, 0126 del 2019 y 0164 del 2021, como se muestra en las imágenes:

RESPUESTA HSJD:

Se precisa, que las actividades que estaba desarrollando el contratista corresponde a pendientes, conforme a las actas de terminación que se anexan de los contratos 0125 de 2019 y 0164 de 2021, las cuales fueron publicadas al Secop desde el pasado 27 de abril de 2022.

Respecto al contrato 0126-2019 se le aclara a la Contraloría Municipal de Rionegro, que dicho contrato termina el 30 de abril de 2022, por lo que a la fecha se encuentra en ejecución, por tratarse de un contrato de interventoría, que se requiere para la finalización de los pendientes ya para la liquidación de los citados contratos, razón por la cual no cuenta con acta de terminación.

21/4/22, 18:43

Detalle del proceso: 0125-2019

[Términos de uso](#) | [Mapa del sitio](#) | [Preguntas frecuentes](#) | [Contáctenos](#)

[Compradores](#) [Proveedores](#) [Colombia Compra](#) [Circulares](#) [Transparencia](#) [Sala de Prensa](#) [Ciudadanos](#)
Detalle del Proceso Número: 0125-2019

ANTIOQUÍA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Presión de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Liberal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	[7210] Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones
Clase	[72100] Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a la ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA UNIDAD DE URGENCIAS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, con el área y los parámetros establecidos en el proyecto aprobado por el ministerio de salud.

Cuenta a Contratar: \$ 5.912.000.000

Moneda de Pago: Peso Colombiano

Tipo de Contrato: Prestación de Servicios

Resursos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuenta del respaldo presupuestal
CDP	216	\$ 5.912.000.000

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución:	Antioquia - Rionegro
Departamento y Municipio de Obtención del Documento:	Antioquia - Rionegro
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso:	CR 54 #56-162 Vía FONTIBÓN
Departamento y Municipio de Entrega de Documentos:	Antioquia - Rionegro
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso:	CR 70 #56-58

Datos de Contacto del Proceso
Correo Electrónico: correo@contraloriarionegro.gov.co
Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato: 0125-2019

[Ver Adiciones](#)

Estado del Contrato: Celebrado

Objeto del Contrato: OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a la ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA UNIDAD DE URGENCIAS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, con el área y los parámetros establecidos en el proyecto aprobado por el ministerio de salud.

Cuenta Definitiva del Contrato: \$5.912.000.000 Peso Colombiano

Nombre o Razón Social del Contratista: EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE EDEBO

Identificación del Contratista: NIT de Persona Jurídica No. 900974762

Pais y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista: Colombia - Antioquia

Nombre del Representante Legal del Contratista: CARLOS ANDRES GOMEZ FRANCO

Identificación del Representante Legal: Cédula de Ciudadanía No. 15439288

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10233932&g-recaptcha-response=03AgdBq27DvzHy5P_1wLTJeL... 1/4


Contraloría Municipal de Rionegro | NIT 901449306-5

contraloriarionegro.gov.co

(57) (4) 448 42 35

atencionciudadania@contraloriarionegro.gov.co

Carrera 49 50-58 Ed. San Antonio de Padua, 2do piso, Rionegro, Antioquia, Colombia

21/4/22, 18:43

Detalle del proceso: 0125-2019

Sólo representante legal del contratista: Sí

Valor Contrato Interventoría Externa: \$0.00

Fecha de Firma del Contrato:

17 de diciembre de 2019

Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato:

17 de diciembre de 2019

Plazo de Ejecución del Contrato:

4 Meses

Destinatario del Contrato:

Funcionamiento

Fuentes de Financiación:

Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Gobiernos Indígenas)

Fuente:

Código:

Órgano Recaudador:

Fecha:

Valor:

Registro Presupuestal del Comprobante (R.P.C.):

2344

11-12-2019

\$8.912.000.000

Código Rubro Presupuestal:

Número Rubro Presupuestal:

Valor Rubro Presupuestal:

Documentos del Proceso:

	Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Folio de Publicación del Documento
	Adjunto	OTROSII CONTRATO 0125-2019 EDÉSIO PROPIEGA		1.86 MB	1	29-12-2021 04:36 PM
	Documento Adicional	DOCUMENTO ADICIONAL, EXPLICATIVO SIMEV		588 KB	1	16-11-2021 12:57 PM
	Adjunto	OTROSII KUM II ADICION POR 172001340 PESOS REFLEJANDOS EN SALARIOS MINIMOS, RAZON POR LA CUAL EL SISTEMA NO PERMITE REGISTRAR DEDICAMENTE EL VALOR REAL DE LA ADICION		516 KB	1	10-11-2021 12:57 PM
	Documento Adicional	OTROSII NUM 7		2.16 MB	1	19-10-2021 09:00 PM
	Adjunto	OTROSII II CONTRATO 0125-2019 EDÉSIO, PRÓRROGA EN TRES MESES Y QUINCE DÍAS		438 KB	1	30-07-2021 11:44 AM
	Adjunto	OTROSII II PRÓRROGA A CONTRATO EN 30 DIAS		1.87 MB	1	24-08-2021 03:43 PM
	Adjunto	PRÓRROGA, MEDIANTE OTROSII, DE CONTRATO 0125-2019		394 KB	1	28-04-2021 09:39 AM
	Adjunto	PRÓRROGA EN OTROSII 3		844 KB	1	29-12-2021 03:44 PM
	Documento Adicional	ACTUALIZACION PRESUPUESTAL DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OTROSII		2.76 MB	2	03-12-2020 03:15 PM
	Adjunto	OTROSII 2 CONTRATO 0125-2019		729 KB	1	17-09-2021 11:08 AM
	Documento Adicional	ACTA DE REINICIO		940 KB	1	14-05-2020 05:16 PM
	Documento Adicional	ACTA DE SUSPENSION		1.86 MB	1	14-05-2020 05:16 PM
	Documento Adicional	0125-2019 ACTA DE SUSPENSION - SUSPENDER EL CONTRATO. INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA 0125-2019, CONTRATO 0125-2019, PROYECTO DE DESDE EL DIA 29 DE MARZO DE 2020 HASTA EL DIA 14 DE ABRIL DE 2020		1.73 MB	1	30-03-2020 12:21 PM
	Documento Adicional	ACTUALIZACION PRESUPUESTAL		4.02 MB	1	28-03-2020 11:33 AM
	Adjunto	ADICION EN TIEMPO Y EN VALOR MODIFÍQUESE LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA 0125-2019, CONTRATO 0125-2019, PROYECTO DE DESDE EL DIA 29 DE MARZO DE 2020 HASTA EL DIA 14 DE ABRIL DE 2020. LA CUAL QUEDARA ASÍ: CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: ADICIONAR UNA SUMA DE \$1.300.000.770 PARA UN VALOR TOTAL DE \$ 7.210.000.710 DE LOS CUALES LOS RECURSOS A ADMINISTRAR SON DE \$ 6.890.840.450 Y UNOS HONORARIOS DE \$271.137.207. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA SE FIJA EN 9 MESES UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE 7 MESES.		1.24 MB	1	28-03-2020 05:02 PM
	Contrato	CONTRATO		5.11 MB	2	19-03-2020 08:40 AM

https://www.contraloria.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstitucion=19-12-10233932&g_recaptcha_response=03AGdBeq27DvHy5P_1wLTJel... 2/4

INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

21/4/22, 18:43

Detalle del proceso: 0125-2019

Documento Adicional	DOCUMENTO ADICIONAL		7.59 MB	1	30-12-2019 10:32 AM
Documento Adicional	DOCUMENTO ADICIONAL		819 KB	1	30-12-2019 10:32 AM
Documento Adicional	DOCUMENTO ADICIONAL		1.17 MB	1	30-12-2019 10:32 AM

Hitos del Proceso

Descripción del Hito	Fecha y Hora de Ocaso
Creación del Proceso	27 de Diciembre de 2019 12:09 PM
Celebración del Contrato	30 de Diciembre de 2019 10:31 A.M.
Adición al contrato	25 de March de 2020 09:02 P.M.
Adición al contrato	17 de September de 2020 11:07 A.M.
Adición al contrato	29 de December de 2020 03:44 P.M.
Adición al contrato	28 de April de 2021 08:39 A.M.
Adición al contrato	24 de June de 2021 05:43 P.M.
Adición al contrato	30 de July de 2021 11:44 A.M.
Adición al contrato	16 de November de 2021 12:57 P.M.
Adición al contrato	29 de December de 2021 04:36 P.M.
Modificación de datos al contrato	14 de January de 2022 10:10 A.M.
Modificación de datos al contrato	06 de March de 2020 08:49 A.M.
Modificación de datos al contrato	06 de March de 2020 08:41 A.M.
Modificación de datos al contrato	26 de March de 2020 11:03 A.M.
Modificación de datos al contrato	30 de March de 2020 12:28 P.M.
Modificación de datos al contrato	30 de March de 2020 12:29 P.M.
Modificación de datos al contrato	14 de May de 2020 05:16 P.M.
Modificación de datos al contrato	13 de November de 2020 10:03 A.M.
Modificación de datos al contrato	02 de December de 2020 03:16 P.M.
Modificación de datos al contrato	13 de October de 2021 09:00 PM

[Ver Registro Modificaciones](#)

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, los datos personales contenidos en esta página son clasificados como dato personal público y la finalidad de su divulgación es dar cumplimiento a la ley de Transparencia y el derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a su finalidad no es aprobado por Colombia Comprá Eficiente.

Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web: www.colombiacompra.gov.co en la opción de Contáctenos o comuníquese al teléfono en Bogotá: 7 456788 o Línea Nacional: 018000 520808 o por medio de www.colombiacompra.gov.co/contacto

Fuente: Rendición en el SECOP I. Contrato 0125-2019
 Elaboró: Equipo auditor.

21/4/22, 18:49

Detalle del proceso: 0126-2019

[Términos de uso](#) | [Mapa del sitio](#) | [Preguntas frecuentes](#) | [Contáctenos](#)

[Compradores](#) [Proveedores](#) [Colombia Compra](#) [Circulars](#) [Transparencia](#) [Sala de Prensa](#) [Ciudadanos](#)

Detalle del Proceso Número: 0126-2019

ANTIOQUIA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO

Información General del Proceso:

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Acceso al Acuerdo de Piz	N/A
Causal de Obras Forma de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[P] Servicio
Segmento	[T210] Servicios de Edificación, Construcción de Infraestructuras y Mantenimiento
Familia	[T2103] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
Clase	[T21033] Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
Detalle y Carácter del Objeto a Contratar	OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a la INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN PARA DE LA NUEVA UNIDAD DE URGENCIAS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, con el área y los parámetros establecidos en el proyecto aprobado por el ministerio de salud.

Cuenta a Contratar	\$ 392.000.000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso:

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuenta del respaldo presupuestal
CDP	2150	\$ 392.000.000

Ubicación Geográfica del Proceso:

Departamento y Municipio de Ejecución	Antioquia - Rionegro
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Antioquia - Rionegro
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CL 36 N#25-68 CAT10
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Antioquia - Rionegro
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CR 10 #56-50

Datos de Contacto del Proceso:

 Correo Electrónico: mcarrionv@medicentromedico.com

Información de los Contratos Asociados al Proceso:

Número del Contrato	0126-2019	Ver Adiciones
Estado del Contrato	Celebrado	
Objeto del Contrato	OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a la INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN PARA DE LA NUEVA UNIDAD DE URGENCIAS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, con el área y los parámetros establecidos en el proyecto aprobado por el ministerio de salud.	
Cuenta Definitiva del Contrato	\$392.000.000.00 Peso Colombiano	
Nombre o Razón Social del Contratista	MATTUR S.A.S.	
Identificación del Contratista	NIT de Persona Jurídica No. 001205192	
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia - Antioquia	
Nombre del Representante Legal del Contratista	LIDA ANDREA GOMEZ GAVAN	
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 43907354	

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10241486&g-recaptcha-response=03AGdBq279YVbs8LjqMB4fA8L...> 1/4


Contraloría Municipal de Rionegro | NIT 901449306-5


contraloriarionegro.gov.co


(57) (4) 448 42 35


atencionciudadania@contraloriarionegro.gov.co


Carrera 49 50-58 Ed. San Antonio de Padua, 2do piso, Rionegro, Antioquia, Colombia

INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

21/4/22, 18:49

Detalle del proceso: 0126-2019

 Señor representante legal del contratista: **Májor**

 Valor Contrato Interventoría Estima: **\$ 00**

Fecha de Firma del Contrato

17 de diciembre de 2018

Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato

17 de diciembre de 2018

Plazo de Ejecución del Contrato

6 Meses

 Destinación del Gasto: **Funcionamiento**

Fuentes de Financiación:

Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Régimen de Impuestos)

 Valor: **\$392.000.000**

Registro Presupuestal del Contratista (R.P.C.):

 Código: **2045**

 Fecha: **12-12-2019**

 Valor: **\$392.000.000**

Código Régimen Presupuestal:

Número Régimen Presupuestal

Valor Régimen Presupuestal

Documentos del Proceso:

	Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
<u>Adjunto</u>	OTROSÍ 12 CONSISTENTE EN PRORROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA		PDF	1.10 MB	1	04-04-2023 11:56 AM
<u>Documento Adicional</u>	OTROSÍ 11 APROBACIÓN Y POLIZA 0126-2019		PDF	1.70 MB	1	03-03-2023 05:02 PM
<u>Documento Adicional</u>	OTROSÍ 11 CONTRATO 0126-2019 EN EL CUAL SE ADICIONA UN VALOR DE \$7400000, EL CUAL NO PERMITE SER REGISTRADO CONVENICIONALMENTE PUESTO SUPERIO A 50 POR CIENTO DEL VALOR INICIAL CONTRACAJUN, PERO SEÑAL DETERMINA SE ESTABLECE QUE: "CONTINUACIÓN DE LA INTERVENTORÍA LOS CONTRATOS DE INTERVENTORÍA PODRÁN PRORROGARSE POR EL MISMO PLAZO QUE SE HAYA PRORROGADO EL CONTRATO OBJETO DE VIGILANCIA EN TAL CASO CASO EL VALOR PODRÁ AJUSTARSE EN ATENCIÓN A LOS DATOS FINANCIEROS DEL OBJETO DE INTERVENTORÍA SIN QUE RESULTE APLICABLE LO DISPUESTO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993		PDF	323 KB	1	01-02-2022 16:47 AM
<u>Documento Adicional</u>	APROBACIÓN POLIZA OTROSÍ 10 CTTO 0126-2019		PDF	47 KB	1	28-01-2022 01:46 PM
<u>Adjunto</u>	OTROSÍ 10 PRORROGA HASTA 31 MARZO 2022		PDF	302 KB	1	28-01-2022 01:47 PM
<u>Documento Adicional</u>	APROBACIÓN Y POLIZA DE OTROSÍ 9 CONTRATO 0126-2019		PDF	1.72 MB	1	18-11-2021 05:31 PM
<u>Adjunto</u>	OTROSÍ 9 CONTRATO 0126-2019 EN EL PRESENTE OTROSÍ SE ESTABLECE UNA ADICIÓN CALCULADA EN \$MILV POR VALOR DE 75226417, VALOR QUE EL SISTEMA NO PERMITE REGISTRAR POR SUPERAR EL 50POR CIENTO, RAZÓN POR LA CUAL SE SUBE CON EL VALOR QUE NO SOBREPASE EL 50 POR CIENTO		PDF	426 KB	1	17-11-2021 05:24 PM
<u>Adjunto</u>	OTROSÍ NÚM 8 CONTRATO 0126-2019 MATTUR SE ADICIONA DINERO Y SE PRORROGA CONTRATO MENCIONADO		PDF	902 KB	1	02-06-2021 03:35 PM
<u>Adjunto</u>	OTROSÍ 7 CONTRATO 0126-2019 MATTUR PRORROGA		PDF	3.88 MB	1	09-07-2021 07:12 PM
<u>Adjunto</u>	OTROSÍ NÚM 6 0126-2019 MATTUR ADICIÓN PRORROGA		PDF	3.02 MB	1	17-06-2021 04:22 PM
<u>Adjunto</u>	OTROSÍ N 5 CONTRATO 0126-2019 MATTUR ADICIÓN PRORROGA		PDF	3.88 MB	1	19-05-2021 05:13 PM
<u>Adjunto</u>	OTROSÍ 4		PDF	4.71 MB	3	23-04-2021 12:38 PM
<u>Documento Adicional</u>	CORRECCIÓN DE APROBACIÓN DE POLIZA DE OTROSÍ 3 DEL CONTRATO 0126-2019 DEBIDO A ERROR AL FECHAR EL MISMO		PDF	606 KB	1	29-01-2021 02:34 PM
<u>Adjunto</u>	OTROSÍ 3 CONTRATO 0126-2019 PRORROGA EN 3 MESES Y 28 DÍAS		PDF	2.35 MB	1	04-01-2021 04:58 PM
<u>Adjunto</u>	OTROSÍ N 2 CTTO 0126-2019		PDF	3.30 MB	1	26-10-2020

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-1024148&g-recaptcha-response=03AGdBr279YVbs8LjqMB4fA8L...> 2/4


Contraloría Municipal de Rionegro | NIT 901449306-5


contraloriarionegro.gov.co


(57) (4) 448 42 35



atencionciudadania@contraloriarionegro.gov.co



Carrera 49 50-58 Ed. San Antonio de Padua, 2do piso, Rionegro, Antioquia, Colombia

21/4/22, 18:48

Detalle del proceso: 0126-2019

	PRÓRROGA		03:33 PM		
Documento Adicional	ACTA DE SUSPENSION 2		1.71 MB	1	11-05-2020 06:27 PM
Documento Adicional	0126-2019 ACTA DE SUSPENSION - SUSPENDER EL CONTRATO DE INTERVENTORIA DELEGADA 0126-2019 DE 2019 DE FORMA INICIAL DESDE EL DÍA 29 DE MARZO DE 2020 HASTA EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2020		1.87 MB	1	30-03-2020 12:32 PM
Adjunto	ADICION VALOR Modificase la cláusula cuarta del contrato de intervención 0126-2019 de 2019, la cual quedara así: CLÁUSULA CUARTA - Válida del contrato en adelante la suma de \$407.7520 un valor total de \$ 352.497.825 ADICIÓN TIEMPO 24 MESES, quedando la intervención en el contrato de intervención del presente contrato, se fija en 9 meses contados a partir de la fecha en que se expida la orden de instalación por parte del contratarista.		2.26 MB	1	27-03-2020 03:37 PM
Documento Adicional	MODIFICACION DE CONTRATO		3.20 MB	1	27-03-2020 03:38 PM
Documento Adicional	POLIZA		4.21 MB	1	25-03-2020 02:32 PM
Documento Adicional	DOCUMENTO ADICIONAL		15.01 MB	1	25-03-2020 12:55 PM
Documento Adicional	DOCUMENTO ADICIONAL		15.01 MB	1	25-03-2020 12:59 PM
Documento Adicional	ESTUDIOS PREVIOS Y FORMATO APROBACION DE POLIZAS		23.14 MB	1	25-03-2020 12:59 PM
Documento Adicional	COP Y CRP		1.18 MB	1	30-12-2019 01:37 PM
Documento Adicional	ACTA DE INICIO		487 KB	1	30-12-2019 01:37 PM
Contrato	CONTRATO		62.08 MB	1	30-12-2019 01:37 PM

Hitos del Proceso

Descripción del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Ciudadación de Proceso	30 de Diciembre de 2018 01:01 PM
Celebración de Contrato	30 de Diciembre de 2019 01:36 PM
Adición al contrato	27 de March de 2020 03:37 PM
Adición al contrato	28 de October de 2020 03:33 PM
Adición al contrato	04 de January de 2021 04:33 PM
Adición al contrato	20 de April de 2021 03:41 PM
Adición al contrato	19 de May de 2021 09:13 PM
Adición al contrato	17 de June de 2021 04:22 PM
Adición al contrato	16 de July de 2021 07:12 PM
Adición al contrato	02 de August de 2021 03:36 PM
Adición al contrato	17 de November de 2021 08:24 PM
Adición al contrato	28 de January de 2022 01:43 PM
Adición al contrato	04 de April de 2022 11:05 AM
Modificación de datos al contrato	23 de March de 2020 12:58 PM
Modificación de datos al contrato	23 de March de 2020 02:32 PM
Modificación de datos al contrato	27 de March de 2020 03:28 PM
Modificación de datos al contrato	30 de March de 2020 12:32 PM
Modificación de datos al contrato	11 de May de 2020 09:27 PM
Modificación de datos al contrato	24 de January de 2021 02:34 PM
Modificación de datos al contrato	23 de April de 2021 12:23 PM
Modificación de datos al contrato	18 de November de 2021 09:30 PM
Modificación de datos al contrato	19 de November de 2021 09:33 PM
Modificación de datos al contrato	29 de January de 2022 01:46 PM
Modificación de datos al contrato	01 de February de 2022 10:47 AM
Modificación de datos al contrato	03 de February de 2022 06:02 PM
Modificación de datos al contrato	03 de February de 2022 09:09 PM
Modificación de datos al contrato	04 de April de 2022 03:24 PM

[Ver Historial de Modificaciones](#)

Fuente: Rendición en el SECOP I. Contrato 0126-2019
 Elaboró: Equipo auditor.

21/4/22, 18:55

Detalle del proceso: 0164-2021

[Términos de uso](#) | [Mapa del sitio](#) | [Preguntas frecuentes](#) | [Contáctenos](#)



Compradores

Proveedores

Colombia Compras

Circulares

Transparencia

Sala de Prensa

Ciudadanos

Detalle del Proceso Número: 0164-2021

ANTIOQUIA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO

Información General del Proceso

Tipo de Proceso: Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

Estado del Proceso: Celebrado

Afectado al Acuerdo de Paz: No

Documentos tipo: No

Causal de Otras Formas de Contratación: Contratos Interadministrativos (Literal C)

Directa

Reglamento de Contratación: Estatuto General de Contratación

Grupo:

[0] Terrenos, Edificios, Estructuras y vías

Segmento:

[00] Terrenos, Edificios, Estructuras y vías

Familia:

[0012] Estructuras y edificios permanentes

Clase:

[00120] Edificios y estructuras hospitalarias

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CONEXIONES ENTRE LA PRIMERA ETAPA DE LA NUEVA SALA DE URGENCIAS Y EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE DE RIONEGRO.

Cuota a Contratar:

\$ 477,385.864

Moneda de Pago:

Peso Colombiano

Tipo de Contrato:

Obras

Tipo de Gasto:

Funcionamiento

Fuente:

Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)

Otro Recurso:

Valor:

\$477,385.864

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso:

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cantidad del respaldo presupuestal
CDP	1910	\$ 477,385.864

Ubicación Geográfica del Proceso:

Departamento y Municipio de Ejecución: Antioquia - Rionegro

Departamento y Municipio de Obtención de Documentos:

Antioquia - Rionegro

Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso:

cra 48 56-59

Datos de Contacto del Proceso:

Correo Electrónico:

finanzas@hospitalesanjuanrionegro.gov.co

Información de los Contratos Asociados al Proceso:

Número del Contrato: 0164-2021 [Ver Adiciones](#)

Estado del Contrato: Celebrado

Objeto del Contrato: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CONEXIONES ENTRE LA PRIMERA ETAPA DE LA NUEVA SALA DE URGENCIAS Y EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE DE RIONEGRO.

Cuota Definitiva del Contrato: \$477,385.864.00 Peso Colombiano

Porcentaje de Anticipo: 50 %

Nombre o Razón Social del Contratista: EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE 'EDESO'

Identificador del Contratista: NIT de Persona Jurídica No. 800974702

País y Departamento/Provincia de Ubicación del Contratista: Colombia - Antioquia

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-12511677&g-recaptcha-response=03AGdBq24HNP_IS247nRG80k...



Contraloría Municipal de Rionegro | NIT 901449306-5



contraloriarionegro.gov.co



(57) (4) 448 42 35



atencionciudadania@contraloriarionegro.gov.co



Carrera 49 50-58 Ed. San Antonio de Padua, 2do piso, Rionegro, Antioquia, Colombia

INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

21/4/22, 18:55

Detalle del proceso: 0164-2021

Nombre del Representante Legal del Contratista: MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Identificación del Representante Legal: Cédula de Ciudadanía No. 42783104
 Sexo representante legal del contratista: Mujer
 Valor Contrato Interventoría Externa: \$ 00
 Fecha de Firma del Contrato: 13 de noviembre de 2021
 Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato: 16 de noviembre de 2021
 Plazo de Ejecución del Contrato: 45 Días
 Destinación del Gasto: Funcionamiento

Fuente de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)		\$477,385,664

Registro Presupuestal del Comprobante (R.P.)	Código	Fecha	Valor
2917		12-11-2021	\$477,385,664

Código Régimen Presupuestal:

Número Régimen Presupuestal:

Valor Régimen Presupuestal:

Documentos del Proceso:

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Adenda	OTROSÍ 4 CONTRATO 0164-2021		1.89 MB	1	23-03-2022 08:25 PM
Adenda	OTROSÍ 3 CONTRATO 0164-2021 PRORROGA		234 KB	1	29-02-2022 03:37 PM
Adenda	OTROSÍ 2 PRORROGA HASTA 28 FEB 2022		824 KB	1	15-02-2022 03:53 PM
Adenda	OTROSÍ 1 CONTRATO 0164-2021 EDESO PRORROGA		1.35 MB	1	29-12-2021 04:40 PM
Documento Adicional	ESTUDIOS PREVIOS 0164-2021		145 KB	1	25-11-2021 08:11 AM
Documento Adicional	ACTA DE INICIO 0164-2021		229 KB	1	23-11-2021 11:56 AM
Contrato	CONTRATO Y ANEXOS		3.54 MB	1	17-11-2021 02:20 PM

Hitos del Proceso:

Descripción del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	17 de Noviembre de 2021 02:08 PM
Celebración de Contrato	17 de Noviembre de 2021 02:30 PM
Adición al contrato	29 de Diciembre de 2021 04:48 PM
Adición al contrato	19 de Febrero de 2022 03:03 PM
Adición al contrato	26 de Febrero de 2022 03:37 PM
Adición al contrato	23 de Marzo de 2022 06:24 PM
Modificación de datos al contrato	23 de Noviembre de 2021 11:58 AM
Modificación de datos al contrato	23 de Noviembre de 2021 08:11 AM
Modificación de datos al contrato	25 de Noviembre de 2021 09:03 AM

[Ver Reporte Modificaciones](#)

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, los datos personales contenidos en esta página son clasificados como dato personal público y la finalidad de su divulgación es dar cumplimiento a la ley de Transparencia y el derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a su finalidad no es aprobado por Colombia Compró Eficiente.

Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web www.colombiacompro.gov.co en la opción de Contáctenos o comuníquese al teléfono en Bogotá: 7 4567800 o Línea Nacional: 018000 520808 o por medio de www.colombiacompro.gov.co/socorro.

Fuente: Rendición en el SECOP I. Contrato 0164-2021
 Elaboró: Equipo auditor.

De lo anteriormente mencionado, se solicita al E.S.E Hospital San Juan de Dios de Rionegro, las actuaciones que ha tenido esta entidad en cuanto a la supervisión e interventoría que ha realizado durante la etapa posterior del contrato de obra 0125 del 2019, con fecha del plazo pactado la cual era el 28 de febrero de 2022, ya que, durante la etapa de ejecución de la auditoría se realizaron recorridos por el equipo auditor el 22 de marzo, 4 de abril y 13 de abril de 2022 evidenciado mediante registro fotográfico anterior, observando que aún se encontraba personal ejecutando obras. Así mismo, se solicita las actuaciones realizadas por la supervisión e interventoría del contrato 0164 del 2021 desde el 28 de febrero hasta el 31 de marzo de 2022. Además, se solicita pólizas y paz y salvo de parafiscales después de cumplidos los plazos en los contratos 0125 del 2019, 0126 del 2019 y 0164 del 2019.

Respuesta de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro

RESPUESTA 36 HSJD:

En atención a que los contratos 0125-2019 y 0164-2021 terminaron desde el 28 de febrero y el 31 de marzo de 2022 correspondientemente, de acuerdo a las actas de terminación que se adjuntan, por lo que no se requiere de ampliación de pólizas y pagos a parafiscales, ya que no se trata de ampliación de plazo a los contratos y mucho menos adiciones, sino del desarrollo de actividades pendientes.

Se reitera que el contrato 0126-2019 se encuentra en ejecución y su plazo contractual es hasta el 30 de abril de 2022

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

El equipo auditor hace la aclaración de que la “Conclusión” a la que se hace referencia no es una observación con alguna incidencia, solo es un soporte para las futuras actuaciones conjuntas con la Contraloría General de Antioquia y la contraloría General de la República.

7. INSUMOS PARA PROXIMA AUDITORIA

NÚMERO DEL CONTRATO	VALOR CONTRACTUAL	OBJETO CONTRACTUAL	PENDIENTE POR AUDITAR
0125-2019	\$7.270.977.710	El contratista se obliga con el contratante a la administración delegada para la construcción de la nueva unidad de urgencias del hospital San Juan de Dios de Rionegro, con el área y los parámetros establecidos en el proyecto aprobado por el ministerio de salud.	Fecha de terminación el 28 de febrero de 2022, para lo cual, mediante visita técnica del 4 de abril, se observó que el contrato seguía en ejecución. Queda pendiente acta de terminación a satisfacción y liquidación.
0126-2019	\$392.497.820	El contratista se obliga con el contratante a la interventoría para la construcción de la nueva unidad de urgencias del hospital San Juan de Dios de Rionegro, con el área y los parámetros establecidos en el proyecto aprobado por el ministerio de salud.	El plazo contractual se prorroga hasta el 30 de abril de 2022 y se adiciona \$47.036.511, quedando pendiente acta de terminación y liquidación para verificar el efectivo cumplimiento del contrato
0164-2021	477.385.664	Contrato Interadministrativo por administración delegada para la construcción de obras complementarias y conexiones entre la primera etapa de la nueva sala de urgencias y el hospital San Juan de Dios E.S.E del municipio de Rionegro	Mediante Otro si N°4 se prorroga el contrato hasta el 31 de marzo de 2022, para lo cual el día 4 de abril de 2022 se validó que el contrato seguía en ejecución. Queda pendiente acta de terminación y liquidación.
068-2021	134.229.333	Prestar servicios de asesoría, en formulación de proyectos y apoyo técnico en obras civiles que se adelanten en la institución, de conformidad a lo presentado en la propuesta	En proceso de liquidación
0137-2021	245.768.272	Realizar la adquisición del suministro e instalación del equipo de bombeo de la red contra incendios de la nueva Unidad de Urgencias del Hospital San Juan de Dios E.S.E, Rionegro, Ant.	El plazo contractual se amplia hasta el 13 de abril de 2022, quedando pendiente acta de terminación y liquidación con el fin de verificar el cumplimiento del objeto contractual.

INSUMO	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE POR AUDITAR
COVID - 19	Con respecto a los ingresos del COVID - 19 de la vigencia 2020, se deben verificar las acciones administrativas adoptadas para identificar las diferencias con respecto a sobreestimaciones entre la información presentada por la entidad y las notas reveladoras, al igual que los comprobantes de Egreso	Durante la Auditoría a la vigencia 2021 no se contó con la información e insumos suficientes para continuar con la evaluación de COVID-19, por lo cual se deja como insumo para próxima auditoría
Glosas	Verificar cumplimiento de los términos de normatividad vigente referida al trámite de glosas pendientes por parte	Con los avances presentados por la E.S.E al respecto, no se logró determinar la subsanación del hallazgo,

	de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro a 31 de Diciembre de 2019.	por lo cual queda como insumo para la proxima auditoria.
Fallo	Realizar seguimiento a la gestion administrativa y jurídica por parte del E.S.E Hospital para la recuperación de los recursos asociados al fallo 05001-23-31-000-2002-00252-01(450402) por la acción de reparación directa en consecuencia de un equivocado diagnóstico y tardío tratamiento por parte de la Entidad Hospitalaria.	Continua como insumo dado que la entidad legalmente cuenta con dos (2) años para realizar acción de repetición.

8. ANEXOS.

ANEXO 1

Certificación gestión de inversiones y participaciones accionarias



Fuente: Certificado rendido por el HSJD en plataforma SIA Contraloría
Elaboró: Equipo Auditor

ANEXO 2

Certificación Gestión servicio de la deuda.



EL GERENTE DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO

CERTIFICA

Que, durante el año 2021, la entidad no contrajo deuda pública con ninguna entidad.

Se expide para ser enviada a la Contraloría en cumplimiento de la rendición de cuentas anual.

Dado en la ciudad Santiago de Arma de Rionegro a los 24 días del mes de febrero
del año 2022.


LUIS CARLOS MEJIA QUICENO

Gerente

Proyecto: Cynthia T. Mogoñín, Jaimes
Aprobó: Claudia María Angarita Gómez



SEDE JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ NOREÑA

Cra. 40 No. 36 - 39 - Conmut. 531 37 00 Fax: 531 37 00

SEDE GILBERTO MEJIA MEJIA

Cra. 70 No. 40 - 68 - Conmut. 531 69 27

Rionegro - Antioquia



Fuente: Certificado rendido por el HSJD en plataforma SIA Contraloría
Elaboró: Equipo Auditor

ANEXO 3

Certificación Gestión vigencias futuras.



EL GERENTE DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E RIONEGRO

CERTIFICA:

- Que el Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro, no manejo durante la vigencia 2021 vigencias futuras.
 - Se expide para ser enviada a la contraloría en cumplimiento de la rendición de cuentas anual.
 - Dada en la ciudad de Santiago de Armas de Rionegro – Antioquia, a los (24) días del mes de enero de 2022.

Luis Carlos Mejia Quiceno
LUIS CARLOS MEJIA QUICENO
Gerente

Proyecto: Marilyn Buntos García



E-mail: eserionegro@id.eserionegro.com
Página Web: eserionegro.gov.co

SEDE JORGE NÚMERO GONZÁLEZ MOREÑA
Cra. 40 No. 56-59 - Com. 531 37 00 Fax: 531 10 00
SEDE GILBERTO MEJÍA MEJÍA
Cra. 70 No. 40-68 - Com. 531 69 27
Rionegro - Antioquia

Fuente: Certificado rendido por el HSJD en plataforma SIA Contraloría
Elaboró: Equipo Auditor

ANEXO 4

Gestión fiducias y patrimonios autónomos.



EL GERENTE

CERTIFICA:

Que para la vigencia 2021 la institución no tuvo convenios fiduciarios con ninguna entidad para el control fiscal de los patrimonios autónomos.

Dado en la Ciudad Santiago de Arma, a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).


LUIS CARLOS MEJÍA QUICENO

VERIFICADO SUPERVISOR DE
SISTEMAS DE GESTIÓN

E-mail: eservicios@hsjdserionegro.com
Página Web: eservicios@hsjd.gov.co

SEDE JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ MOREÑA
Cra. 48 No. 56-59 - Comuna: 331 27 00 Fax: 331 10 00

SEDE GILBERTO MEJÍA MEJÍA
Cra. 70 No. 40-60 - Comuna: 331 69 27
Rionegro - Antioquia

Fuente: Certificado rendido por el HSJD en plataforma SIA Contraloría
Elaboró: Equipo Auditor



contraloriarionegro.gov.co



(57) (4) 448 42 35



atencionciudadania@contraloriarionegro.gov.co



Carrera 49 50-58 Ed. San Antonio de Padua, 2do piso, Rionegro, Antioquia, Colombia

ANEXO 5

observación No 6 -Documento 1 certificación

Ciudad Santiago de Arma de Rionegro, 06 de abril de 2022

Señores:

CONTRALORIA MUNICIPAL DE RIONEGRO



ASUNTO: Explicación de Cuentas Bancarias.

Cordial saludo.

Queremos informar que, en el maestro de caja y bancos, la cuenta de ahorros # 532-282-870 del banco de Bogotá (utilizada para el manejo de los recursos provenientes del Ministerio con destinación del proyecto remodelación de la sala de urgencias), se encontraba mal parametrizada con el código contable 11100505. Dicha codificación fue modificada por sugerencia del área contable al código 11100507, puesto que, cuando se realiza la interfaz de Tesorería hace un movimiento errado en la cuenta.

Atentamente,


LUIS MAURO GIRALDO ZULUAGA.
Tesorero Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro

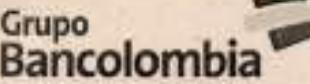


Fuente: Certificado rendido por el HSJD en plataforma SIA Contraloría
Elaboró: Equipo Auditor

ANEXO 6

observación No 6 -Documento 2-.

Fuente: Documentación rendida por el HSJD en fase de ejecución de la auditoría
Elaboró: Equipo Auditor



E.S.E - RESOL. 00000311 -2009 DEL 00060120
 CRA 49 56-09
 RIONEGRO (ANTIOQUIA) ANTIOQUIA

Encuentra 

descarga tus extractos en
 ▶ Sucursal Virtual Personas
 ▶ Menú documentos
 ▶ Códigos extractos

Fogafin Productos para tu plan de Ahorros y Depósitos

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2020/12/31 HASTA: 2021/01/31

CUENTA DE AHORROS
 NÚMERO: 24000002036
 SUCURSAL: RIONEGRO

Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites, ingresando a la sucursal virtual Personas, opción Documentos-Extractos.

RESUMEN					
SALDO ANTERIOR	-	142,477.33	SALDO FINAL	-	27,798
TOTAL AHORROS	-	1,295.31	TUENTAS A CREDITO	-	40
TOTAL CHEQUE	-	124,543.44	VALOR INTERESES PAGADOS	-	0.14
SALDO ACTUAL	-	11	REMITENTE	-	0.00
FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
1/2021	ABONO AUTOMATICO AHORROS			.00	127,278.11
1/2021	TRANSFERENCIA CTA. BNC VIRTUAL			2,195.31	124,283.31
1/2021	ABONO AUTOMATICO AHORROS			.24	124,283.31
1/2021	DE TRABAJO DE PERSONAS- SERRA	OF. ADMINISTRATIVA		-124,283.31	.74
1/2021	DETERIORO CANCELACION DE CUENTA	RIONEGRO		.74	.00
	DE RETIRO DE CUENTA				

Fuente: Documentación rendida por el HSJD en fase de ejecución de la auditoría
 Elaboró: Equipo Auditor

ANEXO 7

observación No 7 -correo explicaciones entidad-.

RV: Cuentas incluidas en Acto Aditivo de CXP

Ambiental <ambiental@contraloriarionegro.net>

Lun 11/04/2022 2:55 PM

Para: diomedes.m.jimenez@hotmail.com <diomedes.m.jimenez@hotmail.com>

De: Mónica Londoño Villegas <contabilidad@hsjdeserionegro.com>

Enviado: lunes, 11 de abril de 2022 14:49

Para: diomedes.m.jimenez@hotmail.com <diomedes.m.jimenez@hotmail.com>; Ambiental <ambiental@contraloriarionegro.net>

Asunto: Cuentas incluidas en Acto Aditivo de CXP

Buenas tardes,

Diomedes la cuentas que no se incluyen en el acto administrativo de la Constitución de Cuentas por pagar son las siguientes:

-242408 (contratos de medicina prepagada) \$ 733.903
-242412 (seguros) \$168.476
-242404 (sindicato) \$76.813
-242505 (cooperativas) \$6.258.582
-242411 (embargos) \$1.987.015
-24905301 (otros acreedores) \$17.952
-24905302 (aportes AFC) \$150.000

Estas cuentas no se incluyen en dicho acto administrativo, ya que son deducciones que se les aplica a los empleados de planta con autorización o cuando es el caso de una orden judicial, y estas obligaciones son consignadas a los diferentes terceros al mes siguiente de su deducción.

Otras cuentas que no se incluyen son:

-251122 (aportes pensiones) \$25.680.200
-251123 (aportes salud) \$19.653.000
-251111 (aportes art) \$2.318.500

Las anteriores cuentas no se incluyen en la constitución de cuentas por pagar ya que corresponden a seguridad social que se paga el día hábil correspondiente según la norma.

Mónica Alejandra Londoño Villegas

Contadora

Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro

EST33700 Est 185

Fuente: Documentación rendida por el HSJD en fase de ejecución de la auditoría
Elaboró: Equipo Auditor



ANEXO 8
Observación No 9: Rendición de la cuenta -Cuentas por cobrar-.



HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. RIONEGRO
NIT 990.907.254-7
 Carrera 4B #56 59 - RIONEGRO (ANT) - Colombia
 Teléfono: 3313700 - 3317887 - Fax: 5311000
www.hsjdrionegro.gov.co - Email: caj@hsjdrionegro.com
 Responsable de IVA - Agente de retención de IVA

Rnc. Permittencia DANE N° 1820410727800 del 28-07-2010. Período 0105 - Rango 403000 al 4734000. Vigente 12 Meses.
 Representación Gráfica de Factura electrónica de Venta

Página 1 de 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N° 0106456911
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. RIONEGRO

FECHA GENERACIÓN	
2020 11 25 10:04	
FECHA VENCIMIENTO	
2020 12 25	



CLAVE: 2ce4016c48b4480cb895aa6dbea8b603a0ce87ff37cd852b72287a0123d1881871d2mece1a14a8559b9ca91f1a9cc2fe8a
Forma de Pago: Crédito

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% ITP	VALOR TOTAL
1	RCOB	RECUPERACION RECOBROS-UNO-NAR	1.00	53.445.238.00		53.445.238.00



OBSERVACIONES:RECORRO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE (parqueadero) ALEJANDRO Y PROPIEDAD DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E RIONEGRO, POR EL TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2004 AL AÑO 2016, ANEXO SOFORTE DE CONTRALORÍA GRAL DE ANT.

SUBTOTAL	53.445.234.00
DESCUENTO	0.00
COMPROBANTE	0.00
IVA	0.00
IMPORTECONSUMO	0.00
ABONO	0.00
TOTAL A PAGAR	53.445.234.00

RSV: CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTROSCIENTOS CLARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREPINTA Y SEIS PESOS CON CERO
 Fuente: Documentación rendida por el HSJD en fase de ejecución de la auditoría
 Elaboró: Equipo Auditor

INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1



HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. RIONEGRO
NIT 899.507-354-7
Carrera 48 # 56-59-RIONEGRO (ANT) -Columbia
Teléfono: 531.3709 - 531.7857 - Fax: 531.1000
www.iesrionegro.gov.co - Email: cad@iesrionegro.gov.co
Responsable de IVA - Agente de retención de IVA

Página 1 de 1
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N°.013G475555E
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. RIONEGRO

Página 1 de 1

FECHA GENERACIÓN			
2021	12	02	10:46
FECHA VENCIMIENTO			
2022	01	01	



Tipo de operación: -SS-SimAporta

Representación Gráfica de la Factura Electrónica de Venta

CUFE: 3d6a0f5f321

CLIENTE: AUTOMOTRIZ DE MEXICO S.A.

Forma de Pago/ Crédito

Forma de Pago: Crédito					
CLIENTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO					
NIT/ID: 800907337-2					
DIRECCION: CLL 49 N 50 05 FAX: 5814418-RIO NEGRO					
[ANT]					
TELÉFONO: 5317737					
CONSECUTIVO INTERNO:					
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% IMP
1	RCOB	RECUPERACION RECOBROS-UND: NAR	1.00	4,370,212.00	
TOTAL LINEAS: 1					
DATOS SALUD					

2020-01-01 10:00:00

SUBTOTAL	4,370,212.00
DESCUENTO	0.00
IVA	0.00
IMP. CONSUMO	0.00
TOTAL FACTURADO	4,370,212.00
COPYM/CSC	0.00
TOTAL A PAGAR	4,370,212.00

Fuente: Documentación rendida por el HSJD en fase de ejecución de la auditoría
Elaboró: Equipo Auditor



Rionegro, 29 de noviembre de 2021

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO

CERTIFICA QUE:

Durante la vigencia 2020, se recaudaron recursos por valor de \$ 4'370.212; por concepto de arrendamiento del parqueadero contiguo al Hospital San Juan de Dios de Rionegro.

FECHA	VALOR
20 de enero de 2020	355,186
20 de febrero de 2020	355,186
20 de marzo de 2020	355,186
20 de abril de 2020	355,186
20 de mayo de 2020	368,683
20 de junio de 2020	368,683
20 de julio de 2020	368,683
20 de agosto de 2020	368,683
20 de septiembre de 2020	368,683
20 de octubre de 2020	368,683
20 de noviembre de 2020	368,683
20 de diciembre de 2020	368,683
TOTAL	4,370,212

Atentamente,

DAVID ORLANDO QUINTERO JIMÉNEZ
Secretario de Hacienda

Revisoría: Laura María Jurado Ballesteros

Fuente: Documentación rendida por el HSJD en fase de ejecución de la auditoría
Elaboró: Equipo Auditor

Rionegro, 14 de enero de 2022

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO

CERTIFICA QUE:

Durante la vigencia 2021, se recaudaron recursos por valor de \$ 4'468.734; por concepto de arrendamiento del parqueadero contiguo al Hospital San Juan de Dios de Rionegro.

FECHA	VALOR
20 de enero de 2021	368,683
20 de febrero de 2021	368,683
20 de marzo de 2021	368,683
20 de abril de 2021	368,682
20 de mayo de 2021	374,250
20 de junio de 2021	374,250
20 de julio de 2021	374,250
20 de agosto de 2021	374,250
20 de septiembre de 2021	374,250
20 de octubre de 2021	374,250
20 de noviembre de 2021	374,250
20 de diciembre de 2021	374,253
TOTAL	4,468,734

Atentamente,



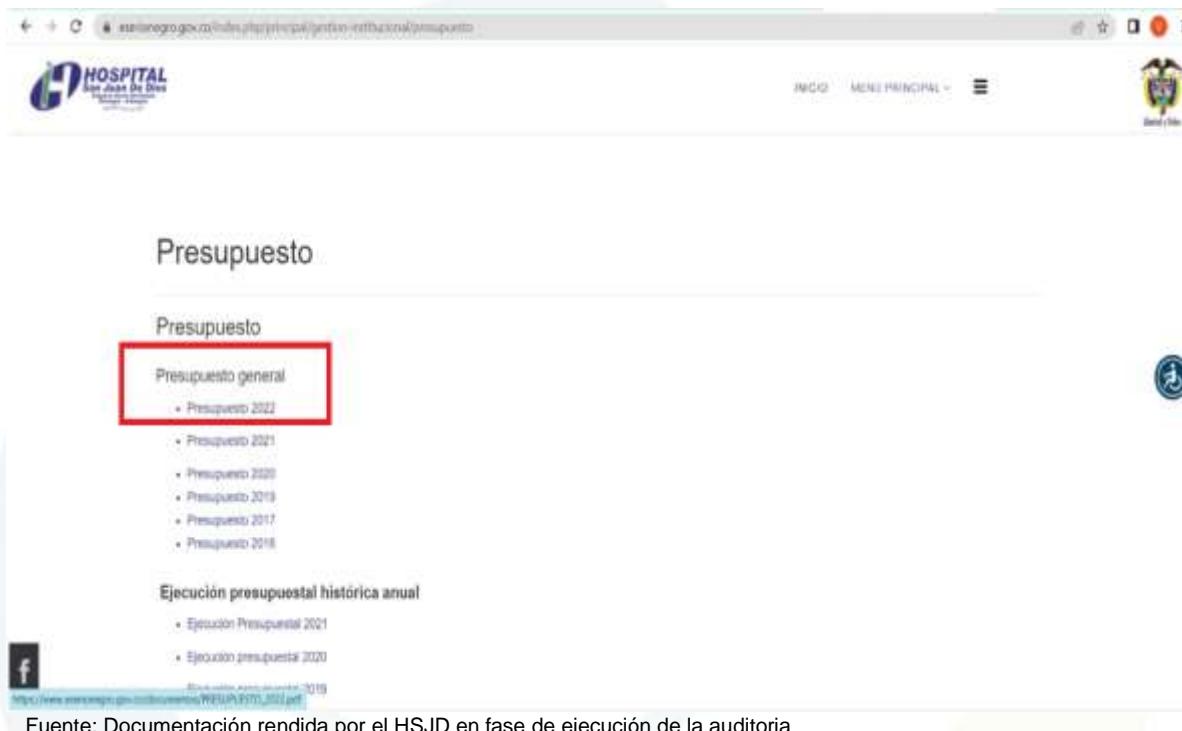
DAVID ORLANDO QUINTERO JIMÉNEZ
Secretario de Hacienda

Proyectó: Laura María Jurado Gallego

Fuente: Documentación rendida por el HSJD en fase de ejecución de la auditoría
Elaboró: Equipo Auditor

ANEXO 9

observación No 11 -Información presupuesto 2022-.



Presupuesto

Presupuesto

Presupuesto general

- Presupuesto 2022
- Presupuesto 2021
- Presupuesto 2020
- Presupuesto 2019
- Presupuesto 2017
- Presupuesto 2016

Ejecución presupuestal histórica anual

- Ejecución presupuestal 2021
- Ejecución presupuestal 2020

Fuente: Documentación rendida por el HSJD en fase de ejecución de la auditoría
Elaboró: Equipo Auditor



